

Plan de Desarrollo Institucional

Instituto de Transparencia e
Información Pública de Jalisco



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Plan de Desarrollo Institucional
Instituto de Transparencia e Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Fecha de publicación: septiembre de 2019.

Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
Av. Ignacio L. Vallarta #1312, Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jal.
Citación sugerida: Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Jalisco. (2019). Plan de Desarrollo
Institucional 2018-2024. México: Gobierno de Jalisco.
Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>
Colección: Planes

Presentación

El acceso a la información pública es un derecho fundamental por medio del cual toda persona puede conocer la información que se genera por posesión, uso o administración de recursos públicos, a menos que existan razones legales para mantenerla protegida.

Todas las instituciones que reciben recurso público están obligadas a publicar su información fundamental, que es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos abiertos y accesibles, sin necesidad de que se requiera realizar una solicitud de información.

Uno de los principales objetivos del ITEI es ofrecer capacitación para incentivar la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales; Además de fomentar un gobierno sin opacidad y de fortalecer la democracia, que abonen a disminuir malas prácticas, ejercer el derecho a la transparencia y al acceso a la información pública servirá para tomar mejores decisiones sobre en la vida, contando con la capacidad de evaluar a conciencia las acciones de las autoridades, quienes deben representar los intereses en cualquier asunto público.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Contenido

Presentación	3
I. Introducción	7
II. Marco Jurídico	11
III. Misión, visión y valores institucionales	31
Misión	33
Visión	33
Valores	33
IV. Diagnóstico de la organización	35
Radiografía institucional	37
Descripción de la estructura.	37
Análisis administrativo	40
Recursos Humanos	40
Recursos Financieros	41
Servicios Generales	42
Tecnologías de información y comunicación	43
Equipo de Cómputo	44
V. Apartado estratégico	45
Objetivos Institucionales y estrategias	47
VI. Alineación con Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, Plan Nacional y ODS	49
VII. Mecanismos de seguimiento y evaluación	53
Indicadores	55
Metas	55
VIII. Catálogo de proyectos estratégicos	61
Bibliografía	65
Glosario	66
Directorio	67
Anexo	69
Programas, componentes y unidades responsables 2019	71



I. Introducción



Introducción.

La planeación es la formulación del estado futuro deseado para una organización y con base en éste, plantear cursos alternativos de acción, evaluarlos y así definir los mecanismos adecuados a seguir para alcanzar los objetivos propuestos.

Es por ello que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado Jalisco, ha elaborado el presente documento con el objetivo de presentar de forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que realizarán las Unidades Administrativas del Instituto para lograr los objetivos y metas que estableció el Pleno del ITEI.

El presente documento incluye los planes de trabajo desarrollados por las áreas para el mejoramiento del desempeño en la gestión pública.





II. Marco Jurídico



Marco Jurídico

Se presenta a continuación los principales referentes legales que enmarcan y regulan la operación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- III. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- IV. Ley General de Responsabilidades Administrativa;
- V. Constitución Política del Estado de Jalisco;
- VI. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- VII. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- VIII. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- IX. Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
- X. Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y
- XI. Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6, apartado A, fracciones I a VII, y artículo 116, fracción VIII; mismos que a la letra señalan lo siguiente:

Artículo 6, apartado A, fracciones I a VII.

“...A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes (sic)".

Artículo 116, fracción VIII:

"...VIII. Las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho (sic)".

II. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En lo que respecta a este ordenamiento, se encuentra en los artículos 1, 2, 37, 40 y 42 respectivamente, mismos que a la letra rezan lo siguiente:

"...Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos

de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.(sic)”.

“...Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

I. Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de transparencia y acceso a la información;

II. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

III. Establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos;

IV. Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes;

V. Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente;

VI. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;

VII. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;

VIII. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia, y

IX. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan (sic)”.

“...Artículo 37. Los Organismos garantes son autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

En la Ley Federal y en la de las Entidades Federativas se determinará lo relativo a la estructura y funciones de los Organismos garantes, así como la integración, duración del cargo, requisitos, procedimiento de selección, régimen de incompatibilidades,

excusas, renuncias, licencias y suplencias de los integrantes de dichos Organismos garantes, de conformidad con lo señalado en el presente Capítulo (sic)”.

“...Artículo 40. Los Organismos garantes tendrán la estructura administrativa necesaria para la gestión y el desempeño de sus atribuciones.

El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán otorgar un presupuesto adecuado y suficiente a los Organismos garantes para el funcionamiento efectivo y cumplimiento de la presente Ley, las leyes federales y de las Entidades Federativas, según corresponda, conforme a las leyes en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria (sic)”; y

“...Artículo 42. Los Organismos garantes tendrán, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. Interpretar los ordenamientos que les resulten aplicables y que deriven de esta Ley y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito local, en términos de lo dispuesto en el Capítulo I del Título Octavo de la presente Ley;

III. Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones;

IV. Presentar petición fundada al Instituto para que conozca de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten;

V. Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información;

VI. Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo;

VII. Capacitar a los Servidores Públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información;

VIII. Establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales;

IX. Suscribir convenios con los sujetos obligados que propicien la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva;

X. Suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social;

XI. Suscribir convenios de colaboración con otros Organismos garantes para el cumplimiento de sus atribuciones y promover mejores prácticas en la materia;

XII. Promover la igualdad sustantiva;

XIII. Coordinarse con las autoridades competentes para que, en los procedimientos de acceso a la información, así como en los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesaria en lenguas indígenas y Formatos Accesibles, para que

sean sustanciados y atendidos en la misma lengua y, en su caso, se promuevan los Ajustes Razonables necesarios si se tratara de personas con discapacidad;

XIV. Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información;

XV. Según corresponda, interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que vulneren el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales;

XVI. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de acceso a la información;

XVII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;

XVIII. Determinar y ejecutar, según corresponda, las sanciones, de conformidad con lo señalado en la presente Ley;

XIX. Promover la participación y colaboración con organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública;

XX. Los Organismos garantes, en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, fomentarán los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;

XXI. Los Organismos garantes podrán emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia, y

XXII. Las demás que les confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables (sic)".

III. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En lo que respecta a este ordenamiento, se encuentra en los artículos 1, 2, 90 y 91 respectivamente, mismos que a la letra rezan lo siguiente:

"...Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Todas las disposiciones de esta Ley General, según corresponda, y en el ámbito de su competencia, son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados pertenecientes al orden federal.

El Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le otorga esta Ley, independientemente de las otorgadas en las demás disposiciones aplicables.



Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

En todos los demás supuestos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, las personas físicas y morales se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

“...Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

I.- Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II.- Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;

III.- Regular la organización y operación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a que se refieren esta Ley y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a sus funciones para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

IV.- Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

V.- Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

VI.- Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales;

VII.- Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales;

VIII.- Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley, y

IX.- Regular los medios de impugnación y procedimientos para la interposición de

acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales por parte de los Organismos garantes locales y de la Federación; de conformidad con sus facultades respectivas.

“...Artículo 90. En la integración, procedimiento de designación y funcionamiento de los organismos garantes se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.

“...Artículo 91. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que les sean conferidas en la normatividad que les resulte aplicable, los organismos garantes tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Conocer, sustanciar y resolver, en el ámbito de sus respectivas competencias, de los recursos de revisión interpuestos por los titulares, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

II.- Presentar petición fundada al Instituto, para que conozca de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten, en términos de lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

III.- Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones;

IV.- Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales;

V. Coordinarse con las autoridades competentes para que las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y los recursos de revisión que se presenten en lenguas indígenas, sean atendidos en la misma lengua;

VI.- Garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, condiciones de accesibilidad para que los titulares que pertenecen a grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales;

VII.- Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de la presente Ley;

VIII.- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, la probable responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones que resulten aplicables;

IX.-Proporcionar al Instituto los elementos que requiera para resolver los recursos de inconformidad que le sean presentados, en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

X.-Suscribir convenios de colaboración con el Instituto para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

XI.-Vigilar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

XII.-Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho

a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas;

XIII.-Aplicar indicadores y criterios para evaluar el desempeño de los responsables respecto del cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables;

XIV.-Promover la capacitación y actualización en materia de protección de datos personales entre los responsables;

XV.-Solicitar la cooperación del Instituto en los términos del artículo 89, fracción XXX de la presente Ley;

XVI.-Administrar, en el ámbito de sus competencias, la Plataforma Nacional de Transparencia;

XVII.-Según corresponda, interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por las legislaturas de las Entidades Federativas, que vulneren el derecho a la protección de datos personales, y

XVIII.-Emitir, en su caso, las recomendaciones no vinculantes correspondientes a la Evaluación de impacto en protección de datos personales que le sean presentadas.

IV. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En lo que respecta a este ordenamiento, se encuentra en los artículos 1 y 2 respectivamente, mismos que a la letra rezan lo siguiente:

“...Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

“...Artículo 2. Son objeto de la presente Ley:

I. Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos;

II. Establecer las Faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;

III. Establecer las sanciones por la comisión de Faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal

efecto;

IV. Determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y

V. Crear las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y

responsabilidad en el servicio público.

V. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Dicha información se encuentra prevista en el artículo 9, mismo que señala lo siguiente:

“...Artículo 9º.- El derecho a la información pública tendrá los siguientes fundamentos:

I. La consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco;

II. La transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la implementación de mecanismos de gobierno abierto, a través del organismo garante y en colaboración con representantes de la sociedad civil, para la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas;

III. La participación de las personas en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del derecho a la información;

IV. La información pública veraz y oportuna;

V. La protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; y

VI. La promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho a través del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

El Instituto es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. En el ámbito de sus atribuciones coadyuvará en la implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, así como la participación social.

El Instituto estará conformado por un Presidente y dos comisionados titulares, así como por los suplentes respectivos; los miembros del Pleno del Instituto serán nombrados mediante el voto de dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, o por insaculación, conforme a los requisitos y procedimientos que establezca la ley, procurando la igualdad de género.

El Instituto tendrá las atribuciones específicas que la ley le otorgue; sus resoluciones serán definitivas e inatacables, vinculantes y deberán ser cumplidas por los Poderes, entidades y dependencias públicas del Estado, Ayuntamientos, por todo organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad en la materia, salvo lo

establecido en los siguientes párrafos.

En contra de las resoluciones del Instituto a los recursos de revisión que confirmen o modifiquen la clasificación de la información, o confirmen la inexistencia o negativa de información, los particulares podrán optar por acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con la Ley General en materia de transparencia, o ante el Poder Judicial de la Federación.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales también conocerá de los recursos de revisión que señale la Ley General en materia de transparencia (sic)."

VI. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En lo que concierne a este ordenamiento, la información se encuentra disponible en los artículos 33, 34 y 35, mismos que para efecto de una mejor comprensión se transcriben:

"...Artículo 33. Instituto — Naturaleza.

1. El Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial.

2. El Instituto no se encuentra subordinado a ninguna autoridad. Las resoluciones del Instituto, en materia de clasificación de información y acceso a la información, serán vinculantes, definitivas e inatacables para todos los sujetos obligados (sic)".

"...Artículo 34. Instituto — Integración.

1. El Instituto se integra por:

I. El Pleno del Instituto, que es el órgano máximo de gobierno;

II. La Secretaría Ejecutiva;

III. Las unidades administrativas que establezca su Reglamento Interno, y

IV. Las unidades desconcentradas que apruebe el Consejo.

2. El Instituto contará además con un Consejo Consultivo, el cual se regirá por las disposiciones de la presente ley (sic)"; y

"...Artículo 35. Instituto — Atribuciones.

1. El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I. Promover la cultura de la transparencia mediante la promoción de que en el sistema educativo estatal y de educación superior se incluyan temas o asignaturas que fomenten entre los alumnos la importancia de la transparencia y el derecho a la información,

así como las obligaciones de las autoridades y de las propias personas al respecto, y promover con las universidades del Estado u otros organismos o agrupaciones que gocen de reconocimiento, la elaboración e implementación de diplomados, postgrados, maestrías, entre otros, sobre estos temas;

II. Promover la impartición y coadyuvar con el desarrollo de diplomados y posgrados, así como de actividades académicas relativas al derecho a la información en todos los niveles educativos, entre las instituciones educativas en el Estado;

III. Promover la impartición del tema de la transparencia y el acceso a la información pública, a través de clases, talleres, pláticas y foros en educación preescolar, primaria, secundaria y media superior;

IV. Elaborar un manual de acceso a la información pública, claro y sencillo, para el público en general;

V. Asesorar a la población sobre la forma de consultar y solicitar información pública, sobre los procedimientos de protección de datos personales, sobre la presentación de los recursos que prevé la Ley, así como ante cual sujeto obligado deben presentar sus solicitudes de acceso a la información;

VI. Promover la digitalización de la información pública en posesión de los sujetos obligados, el uso de las tecnologías de la información, así como la homogeneización del diseño, actualización, presentación, acceso, formatos de archivos y consulta de las páginas de Internet de los sujetos obligados en la que publiquen la información fundamental;

VII. Capacitar al personal y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de administración de información pública;

VIII. Elaborar y remitir al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto del Reglamento, para su aprobación y publicación, así como proponer modificaciones al mismo;

IX. Promover la expedición de los reglamentos internos de información pública de los sujetos obligados;

X. Emitir y publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco, como información fundamental, un reglamento marco de información pública para sujetos obligados, de aplicación obligatoria para los que no expiden el propio;

XI. Promover y desarrollar los sistemas y esquemas necesarios para la realización de notificaciones entre el Instituto y los sujetos obligados, a través de medios electrónicos e informáticos expeditos y seguros;

XII. Emitir de acuerdo a estándares nacionales e internacionales, y publicar en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", los lineamientos estatales de:

a) Clasificación de información pública;

- b) *Publicación y actualización de información fundamental;*
- c) *Protección de información confidencial y reservada;*
- d) *Notificaciones electrónicas, que deberán desarrollar los sistemas y esquemas necesarios para realizarlas a través de medios electrónicos e informáticos expeditos, fehacientes y seguros;*
- e) *Transparencia en las ramas del sector público de seguridad pública, educación, salud y protección civil; y*
- f) *Procedimiento y audiencias de conciliación.*

XIII. *Establecer políticas de transparencia proactiva;*

XIV. *Elaborar y distribuir entre los sujetos obligados, para uso de la población, formatos guía para:*

- a) *Solicitar información pública de libre acceso;*
- b) *Denunciar falta de transparencia de la información fundamental;*
- c) *Acceder a información confidencial;*
- d) *Solicitar protección de información confidencial;*
- e) *Solicitar corrección de información confidencial;*
- f) *Presentar recursos de revisión;*
- g) *Presentar recursos de transparencia; y*
- h) *Los demás que considere necesarios y convenientes.*

XV. *derogada;*

XVI. *Evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente;*

XVII. *Llevar un registro de los sistemas de información reservada y confidencial de los sujetos obligados;*

XVIII. *Realizar estudios e investigaciones científicas sobre transparencia y el derecho a la información;*

XIX. *Realizar investigaciones e inspecciones sobre el cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados y emitir recomendaciones públicas al respecto, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables;*

XX. *Acceder en todo momento a la información pública de los sujetos obligados, revisar su correcta clasificación y proponer los cambios de clasificación, de acuerdo a esta ley, los lineamientos generales y los criterios generales de clasificación del propio sujeto obligado;*

- XXI. Resolver sobre la clasificación de la información pública reservada o confidencial;
- XXII. Conocer y resolver el recurso de revisión, el recurso de protección de datos personales y el recurso de transparencia, con excepción del recurso de revisión en el que el Instituto es el recurrido;
- XXIII. Imponer las medidas de apremio y las sanciones correspondientes;
- XXIV. Interpretar en el orden administrativo la ley y su reglamento;
- XXV. Vigilar el cumplimiento de la Ley y su Reglamento;
- XXVI. Emitir recomendaciones para mejorar el cumplimiento de la ley;
- XXVII. Coadyuvar con las autoridades encargadas de los archivos y registros oficiales, en su catalogación, organización y conservación;
- XXVIII. Solicitar informes a los sujetos obligados sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de acceso a la información pública;
- XXIX. Celebrar convenios con los sujetos obligados, autoridades federales, estatales y municipales, así como con particulares para el cumplimiento de la Ley;
- XXX. Gestionar y recibir fondos de organismos estatales, nacionales e internacionales para el cumplimiento de la ley;
- XXXI. Apoyar a los sujetos obligados municipales que no cuenten con los recursos y la capacidad para publicar su información fundamental vía Internet de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria;
- XXXII. Promover la igualdad para el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- XXXIII. Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información.
- XXXIV. Interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por el Congreso del Estado que vulneren el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, previa aprobación del Pleno;
- XXXV. Determinar y ejecutar, según corresponda, las sanciones, de conformidad con lo señalado en la presente Ley;
- XXXVI. Fomentar los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica;
- XXXVII. Elaborar y presentar un informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el Estado, ante el Congreso del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de enero, dicho informe deberá incluir todo el ejercicio presupuestal; y
- XXXVIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables (sic)".

VII. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En lo que concierne a este ordenamiento, la información se encuentra disponible en los artículos, 2 y 90 mismo que para efecto de una mejor comprensión se transcriben

“...Artículo 2. Ley — Objeto.

1.-Son objetivos de la presente Ley:

I.- Establecer las bases, obligaciones, procedimientos y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;

II.-Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables;

III.- Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, estatales y municipales, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

IV.- Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales;

V.- Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales;

VI.- Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley;

VII.- Regular el procedimiento y mecanismo necesario para la sustanciación del recurso de revisión a que se refiere la presente ley;

VIII.- Fijar los estándares y parámetros que permitan la implementación mantenimiento y actualización de medidas de seguridad de carácter administrativo, técnico, físico que permitan la protección de datos personales; y

IX.- Establecer el catálogo de sanciones para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en la presente ley.

“...Artículo 90. Instituto — Atribuciones.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. Difundir el derecho de protección de datos personales, haciéndolo accesible a cualquier persona desarrollando políticas activas de difusión;

III. Proporcionar información a las personas acerca de sus derechos materia de tratamiento de datos personales, los procesos de protección y denuncia;

IV. Capacitar a los sujetos obligados en sus obligaciones respecto el tratamiento de datos personales en su posesión;

V. Promover con las universidades del Estado u otros organismos o agrupaciones que gocen de reconocimiento, la elaboración e implementación de diplomados, postgrados, maestrías, entre otros, aunado a coadyuvar en la impartición y desarrollo de diplomados y posgrados, así como las actividades académicas relativas con este derecho, en todos los niveles educativos entre las instituciones educativas en el Estado;

VI. Promover la impartición del tema de protección de datos personales, a través de clases, talleres, pláticas y foros en educación preescolar, primaria, secundaria y media superior e impulsar, en conjunto con instituciones de educación superior, la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre el derecho a la protección de datos personales que promuevan el conocimiento sobre este tema y coadyuven con el Instituto;

VII. Coordinarse con las autoridades competentes para que las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y los recursos de revisión que se presenten en lengua indígena, sean atendidos en la misma lengua;

VIII. Garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, condiciones de accesibilidad para que los titulares que pertenecen a grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales;

IX. Elaborar formatos guía para toda la población y los sujetos obligados;

X. Resolver los Recursos de Revisión;

XI. Suscribir convenios de colaboración con el Instituto Nacional para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

XII. Solicitar la cooperación del Instituto Nacional en los términos del artículo 89, fracción XXX de la Ley General;

XIII. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de la presente Ley;

XIV. Administrar, en el ámbito de sus competencias, la Plataforma Nacional;

XV. Emitir las autorizaciones previstas en la presente Ley, Ley General y demás disposiciones aplicables;

XVI. Conocer, sustanciar y resolver los procedimientos de verificación;

XVII. Aplicar indicadores y criterios para evaluar el desempeño de los responsables respecto del cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

XVIII. Emitir, en su caso, las recomendaciones no vinculantes correspondientes a la Evaluación de impacto en protección de datos personales que le sean presentadas;



XIX. Conocer, sustanciar y resolver, en el ámbito de sus respectivas competencias, de los recursos de revisión interpuestos por los titulares, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

XX. Presentar petición fundada al Instituto Nacional, para que conozca de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten, en términos de lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

XXI. Proporcionar al Instituto Nacional los elementos que requiera para resolver los recursos de inconformidad que le sean presentados, en términos de lo previsto por la Ley General, y demás disposiciones aplicables;

XXII. Imponer las medidas de apremio previstas en términos de lo dispuesto por la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

XXIII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, la probable responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;

XXIV. Elaborar y remitir al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de Reglamento, para su aprobación y publicación, así como las modificaciones al mismo;

XXV. Vigilar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

XXVI. Interpretar la presente Ley en el ámbito administrativo;

XXVII. Según corresponda, interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por la legislatura del Estado, cuando éstas vulneren el derecho a la protección de datos personales;

XXVIII. Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Estado de Jalisco, se incluyan contenidos sobre el derecho a la protección de datos personales, así como una cultura sobre el ejercicio y respeto de éste;

XXIX. Impulsar en conjunto con instituciones de educación superior, la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre el derecho a la protección de datos personales que promuevan el conocimiento sobre este tema y coadyuven con el Instituto en sus tareas sustantivas;

VIII. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX. Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

En lo que respecta a los ordenamientos descritos a supra líneas en las fracciones VIII y IX; toda vez que según se define en la Constitución del Estado de Jalisco como “servidores públicos”, y dentro de la Ley, como toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual, con las condiciones establecidas como mínimas a las Entidades Públicas, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada,

por lo cual los servidores públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, están regulados por las disposiciones formuladas en las normatividades previamente descritas.

X. Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 85, fracciones I, III y IV mismos que a la letra señalan lo siguiente:

“...Artículo 85. En el ámbito estatal, se prevén las siguientes disposiciones:

I. Los poderes públicos y organismos públicos descentralizados y constitucionales autónomos, programarán sus actividades institucionales en un plan institucional;

....

III. Los planes institucionales podrán ser actualizados o modificados en virtud a consideraciones justificativas del propio poder, ayuntamiento u organismo, que corresponda; y

IV. En el caso del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, los planes institucionales serán aprobados por el Titular de la Coordinación Sectorial del Gabinete que corresponda. En ambos casos, su formulación se realizará en un plazo que no excederá los dos meses posteriores contados a partir de la publicación de los planes sectoriales.

Los planes institucionales serán publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

XI. Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

- La información correspondiente a dicho reglamento, se encuentra disponible en los artículos 32, 33 y 34, por lo que para efectos de una mejor comprensión se transcriben:

“...Artículo 32.- Al frente de cada una de las Coordinaciones Generales y Direcciones habrá un titular, quien podrá auxiliarse por el personal que requiera de acuerdo a las necesidades del servicio y que contemple el presupuesto (sic)”.

“...Artículo 33.- Sin perjuicio de las atribuciones específicas que les señala el presente Reglamento, los Coordinadores Generales y Directores del Instituto tendrán las siguientes facultades genéricas:

I. Acordar con el Presidente del Consejo y/o el Secretario Ejecutivo el despacho de las unidades de su adscripción y de los asuntos especiales que se hubieran asignado, así como con los Consejeros en el ejercicio de las Comisiones que apruebe el Consejo;

II. Desempeñar las comisiones que el Secretario Ejecutivo les encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;

III. Elaborar los proyectos y programas que les correspondan;

IV. Planear, programar, organizar, dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas, y proponer en su caso, su fusión o eliminación;



V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que les sean señalados por delegación, o les correspondan por suplencia y dar constancia de los documentos y/o expedientes propios de su área y de aquéllos que estén bajo su resguardo;

VI. Dictar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias que observen en las labores de las unidades administrativas a ellos adscritas;

VII. Coordinarse con las demás unidades administrativas del Instituto en aquellas actividades que de acuerdo a la competencia de cada una les corresponda atender en común;

VIII. Contribuir a la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas del Instituto en la parte que les corresponda;

IX. Responsabilizarse por la publicación y actualización de la información fundamental;

X. Coadyuvar con las actividades y compromisos vinculados con los convenios, redes, conferencias, foros, seminarios y otros eventos en los que participe el Instituto en materia de transparencia, gobierno y parlamentos abiertos y

XI. Las demás que señalen otras disposiciones legales o les confieran el Consejo del Instituto, el Presidente o el Secretario Ejecutivo (sic)"; y

"...Artículo 34.- En caso de ausencia temporal del personal de las unidades administrativas, las suplencias podrán ser determinadas por el superior jerárquico inmediato (sic)."

"...Artículo 38.- El Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

X. Elaborar los manuales administrativos de aplicación interna del instituto para su aprobación por el Consejo (sic)".



III. Misión, visión y valores institucionales



Misión, visión y valores institucionales

Misión

Garantizar la transparencia y los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en el Estado de Jalisco.

Visión

La sociedad conoce, ejerce sus derechos y confía en el ITEI para garantizarlos.

Valores

En el cumplimiento de sus atribuciones y el desempeño de sus funciones, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se regirá por valores sustentados en la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información, mismos que se detallan a continuación, así como la evidencia/comportamientos esperados:

Imparcialidad:

- Somos imparciales cuando proporcionamos la misma atención, bajo las mismas reglas a todos los sujetos obligados y sociedad.
- Somos imparciales cuando proporcionamos bienes y servicios internos a todo el personal por igual.
- Somos imparciales cuando procedemos con rectitud al conocer y cumplir con nuestros deberes diarios.

Trabajo en Equipo:

- Vivimos el valor del trabajo en equipo cuando realizamos tareas (en conjunto) para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Trabajamos en equipo generando sinergia y escuchando con atención y respeto las ideas de los demás.
- Tenemos el valor del trabajo en equipo cuando compartimos la responsabilidad y buscamos soluciones.

Servicio:

- Tenemos el valor del servicio cuando atendemos en forma amable y respetuosa a las personas.
- Vivimos el valor del servicio cuando somos proactivos ante las necesidades de los demás.
- Tenemos el valor del servicio cuando brindamos atención de calidad.

Respeto:

- Vivimos el valor del respeto cuando saludamos y tratamos con dignidad a los compañeros de trabajo y a las personas que acuden al Instituto.
- Tenemos el valor del respeto cuando aceptamos la diversidad de opiniones.
- Somos respetuosos cuando cumplimos con nuestras obligaciones y aceptamos las indicaciones del superior jerárquico.

Honestidad:

- Vivimos el valor de la honestidad cuando aceptamos nuestros errores y trabajamos en solucionarlos.
- Tenemos el valor de la honestidad cuando defendemos nuestras ideas sustentadas con argumentos.
- Somos honestos cuando damos nuestras opiniones de forma asertiva.



IV. Diagnóstico de la organización



Diagnóstico de la organización

Radiografía institucional

En este capítulo se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado para conocer la situación que guarda el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en cuanto a su estructura orgánica.

Descripción de la estructura.

El ITEI para su operación cuenta con diez nodos coordinadores de nuestro quehacer cotidiano, a través de estas áreas de operan las atribuciones y obligaciones que nuestro marco jurídico nos mandata, a continuación se enlistas cada parte de la estructura del ITEI así como sus áreas que las integran.

1. Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de datos del Estado de Jalisco:

- 1.1. Ponencias de los Comisionados;
- 1.2. Coordinación de Procesos Técnicos.

2. Secretaría Ejecutiva:

- 2.1. Coordinación de Ponencias;
- 2.2. Coordinación de Actas y Acuerdos; y
- 2.3. Coordinación de Procesos Especializados.

3. Órgano Interno de Control:

- 3.1. Coordinación de Denuncias; y
- 3.2. Coordinación de Responsabilidades.

4. Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos:

- 4.1. Coordinación de Informática y Sistemas;
- 4.2. Coordinación de Planeación; y
- 4.3. Coordinación de enlace Institucional con Sistema Anticorrupción.

5. Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental:

5.1. Coordinación de Evaluación.

6. Dirección de Administración:

- 6.1. Coordinación de Finanzas;
- 6.2. Coordinación de Recursos Materiales; y
- 6.3. Coordinación de Recursos Humanos.

7. Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia:

- 7.1. Coordinación de lo Contencioso;
- 7.2. Coordinación de Procesos Normativos;
- 7.3. Coordinación Procesos Jurídicos; y
- 7.4. Coordinación de la Unidad de Transparencia.

8. Dirección de Vinculación y Difusión:

- 8.1. Coordinación de Difusión e Imagen;
- 8.2. Coordinación de Formación en Transparencia;
- 8.3. Coordinación de Vinculación; y
- 8.4. Coordinación de Comunicación Social.

9. Dirección del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de los Datos Personales (CESIP):

- 9.1. Coordinación de Educación Continua;
- 9.2. Coordinación de Capacitación a Sociedad Civil; y
- 9.3. Coordinación de Capacitación a Sujetos Obligados.

10. Dirección de Protección de Datos Personales:

- 10.1. Coordinación de Protección de Datos Personales; y
- 10.2. Coordinación de Medición e Instrumentación.



Distribución de Puestos
Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Jalisco.
Vigente a partir del 15 de junio de 2019.

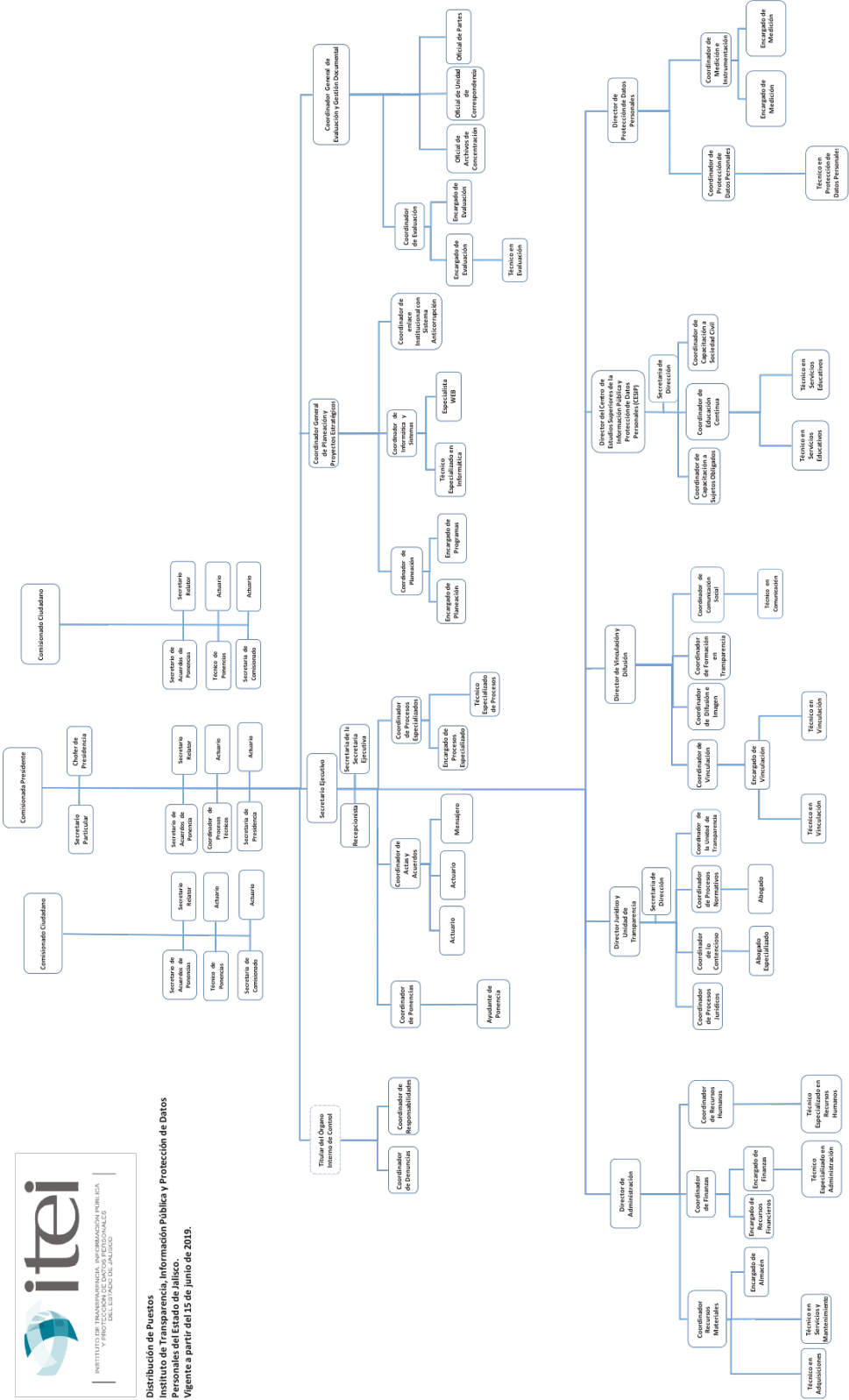


Imagen: ITEI (2019)



Análisis administrativo

En este apartado se realiza un análisis administrativo del Instituto de Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en cuanto a sus recursos humanos, financieros y tecnológicos.

Recursos Humanos

El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, cuenta con una plantilla laboral de 95 personas, como se observa a detalle en el cuadro 1.

Cuadro 1. Plantilla laboral del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sexo	Total de personal	Confianza	Base
1. Hombres	43	24	19
2. Mujeres	52	24	28
3. Total	95	48	47

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración del ITEI.

Asimismo se puede observar que 81% del personal del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, abarca los rangos de edad de 25 a 44 años (cuadro 2).

Cuadro 2. Personal del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sexo	Total de personal	Rango de edad						
		18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 a 49 años	50 años o más
1. Hombres	43	1	2	8	11	14	2	5
2. Mujeres	52	2	9	15	7	9	6	4
3. Total	95	3	11	23	18	23	8	9

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración del ITEI.

El nivel educativo del personal adscrito al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, abarca los rangos de secundaria a maestría (cuadro 3).

Cuadro 3. Nivel educativo del personal del personal del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sexo	Total de personal	Nivel educativo					
		Primaria	Secundaria	Preparatoria	Licenciatura	Maestría	Doctorado
1. Hombres	43	-	-	2	34	7	0
2. Mujeres	52	-	1	2	41	8	0
3. Total	95	-	1	4	75	15	0

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración del ITEI.

En cuanto a la antigüedad, 67% del personal del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, tiene una antigüedad máxima de 5 años (cuadro 4).

Cuadro 4. Antigüedad en el servicio del personal del personal del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sexo	Total de personal	Antigüedad en el servicio						
		De 0 a 5 años	6 a 10 años	11 a 15 años	16 a 20 años	21 a 25 años	26 a 30 años	31 años o más
1. Hombres	43	25	12	6	-	-	-	-
2. Mujeres	52	34	15	3	-	-	-	-
3. Total	95	59	26	9	-	-	-	-

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración del ITEI.

Recursos Financieros

En relación a las partidas presupuestales, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco opera los capítulos 1000 destinados a servicios personales; 2000 para materiales y suministros; 3000 de servicios generales; 4000 para transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones y, 5000 para bienes muebles e inmuebles.

En el cuadro 5, se puede observar la composición del presupuesto aprobado por el Pleno para el ejercicio fiscal 2019.

Cuadro 5. Presupuesto del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Capítulo	Descripción	Presupuesto Inicial	%
1000	Servicios personales	\$51,661,294.10	85.5
2000	Materiales y suministros	\$1,171,500.00	1.9
3000	Servicios generales	\$7,198,558.34	11.9
4000	Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	\$60,000.00	0.09
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$276,000.00	0.61
TOTAL		\$60,367,352.44	100

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración del ITEI.

Servicios Generales

El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para ofrecer los servicios a la ciudadanía cuenta con 2 inmuebles, que a continuación se describen:

Tabla 2. Inmuebles del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Domicilio	Municipio	Utilizado para	Régimen Jurídico	Estado de Bien
Av. Vallarta No. 1312, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara	Oficinas Institucionales	Arrendado	Bueno.
General Coronado número 330, colonia Santa Teresita, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara	Bodega Institucional y archivo de concentración	Arrendado	Bueno.

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración del ITEI.

Asimismo, se cuenta con 16 vehículos, para desarrollar las funciones propias del Instituto, mismos que a continuación se detallan de conformidad al modelo, tipo de uso y régimen jurídico.

No.	Modelo	Uso	Régimen Jurídico
1	Avanza 2012, Toyota	Utilitario	Propietario
2	Versa 2012, Nissan	Utilitario	Propietario

No.	Modelo	Uso	Régimen Jurídico
3	Versa 2012, Nissan	Utilitario	Propietario
4	Versa 2012, Nissan	Utilitario	Propietario
5	Tsuru, Nissan	Utilitario	Propietario
6	Chevy std, Chevrolet	Utilitario	Propietario
7	Tomado std, Chevrolet	Utilitario	Propietario
8	HiaceToyota	Utilitario	Propietario
9	Moto YB125, Yamaha	Utilitario	Propietario
10	Kia, Rio Sedan	Asignado	Propietario
11	Kia, Rio Sedan	Asignado	Propietario
12	Kia, Rio Sedan	Asignado	Propietario
13	Kia, Sorento	Asignado	Propietario
14	Pointer City Sedan, Volkswagen	Utilitario	Comodato
15	Honda, CR-V	Utilitario	Comodato
16	Trax LT, Chevrolet	Utilitario	Comodato

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración del ITEI.

Tecnologías de información y comunicación

El Instituto cuenta con 9 servidores, de los cuales 5 se encuentran en operación; 100 % de los equipos de cómputo del ITEI cuenta con conectividad a Internet.

Existen diversos sistemas informáticos que permiten la operación del ITEI, entre los que destacan los siguientes:

- En materia de contabilidad: 4 sistemas (COMPAQ i, Nomipaq, Sistema Contable Gubernamental y Korima).

- En materia de informática: 1 sistema en Intranet (diversos módulos como recursos de revisión, mensajería interna, padrón de sancionados, correspondencia, formatos y plantillas, directorio de extensiones y el padrón de sujetos obligados, viajes oficiales, control de usuarios y reportes POA), Infomex Jalisco, Plataforma Nacional de Transparencia (Administración del sistema de altas y bajas de usuarios), SIRES (Sistema de Consulta y Captura en Línea de Reportes de Solicitudes de Información), Sistema de registro para de bases de datos que contengan datos personales de los sujetos obligados y mesa de servicio para la PNT.

Asimismo, se cuenta con un servidor de respaldo para los servidores de manera granulada, así como una planta de energía que ayuda a que los servidores estén operando por fallas de energía, además se cuenta también con firewall para la seguridad de la infraestructura de red.

El soporte y actualización de los sistemas informáticos se encuentra a cargo del Coordinador de Informática y Sistemas adscrito a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos.

Equipo de Cómputo

Se cuenta con 129 equipos de cómputo para la operación del Instituto, el detalle y su estado se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Equipos de cómputo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Equipo	Estado del bien			Cantidad de Equipos
	Bueno	Regular	Malo	
Computadora PC/Laptop	95	34	0	129
Impresora	6	3	1	10
Scanner	5	5	2	12

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos.



V. Apartado estratégico



Apartado estratégico

Objetivos Institucionales y estrategias

El Programa Presupuestario 2019 del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, cuenta con 18 objetivos estratégicos, mismos que se encuentran alineados a los componentes y programas que desarrolla el ITE en el ejercicio de sus funciones, por lo que a continuación se presenta una tabla que contiene el programa, fin, propósito, unidad responsable, componente y objetivo estratégico.

#	Objetivo estratégico	Intervención estratégica (programa, proyecto)
1	Garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de dato personales.	
2	Cumplir y garantizar la ejecución de las determinaciones emitidas por el Pleno.	
3	Eficientizar procesos para organizar custodiar y conservar documentos, buscando reducir tiempos de búsqueda y extravió de documentos.	Garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales
4	Garantizar la publicación, actualización y acceso a la información fundamental.	
5	Salvaguardar la información confidencial y reservada en posesión de los sujetos obligados o entidades públicas responsables de su tratamiento.	
6	Asegurar el cumplimiento de la Ley respecto de la protección de datos personales.	

#	Objetivo estratégico	Intervención estratégica (programa, proyecto)
7	Generar certidumbre en el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos.	
8	Garantizar la defensa jurídica del Instituto.	
9	Contar con instrumentos jurídicos que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.	
10	Coordinación y seguimiento para la atención de las solicitudes de información tramitadas ante el Instituto con las áreas involucradas.	Apoyo a la función pública y desempeño organizacional
11	Implementar mecanismos que impulsen el desempeño organizacional y la rendición de cuentas.	
12	Investigar, sustanciar y determinar la presunta responsabilidad del servidor público por faltas administrativas no graves.	
13	Fomentar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales.	Promoción de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana
14	Promover la cultura de la transparencia y de la protección de los datos personales.	
15	Proporcionar los elementos materiales, humanos y financieros a las áreas para el logro de sus objetivos.	
16	Contribuir a la mejora de los procesos institucionales y sustantivos que establece la Ley.	Planeación, proyectos y gestión administrativa
17	Implementar proyectos estratégicos en materia de transparencia.	
18	Emitir recomendaciones en materia anticorrupción, convenios de colaboración, información focalizada en temas de contrataciones abiertas y de infraestructura, entre otros.	



VI. Alineación con Plan Estatad de Gobernanza y Desarrollo, Plan Nacional y ODS



Alineación con Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo y Plan Nacional y ODS.

El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se encuentra alineado en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo PEGD 2018-2024, al eje número 5 denominado Gobierno efectivo e integridad pública, tema “4 Acceso a la información, transparencia y protección de datos personales”, con el objetivo denominado “Incrementar las capacidades de la gestión pública estatal para alcanzar con eficiencia, integridad y transparencia los resultados establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo incorporando procesos de participación ciudadana, profesionalización del servicio civil, innovación, control interno, monitoreo y evaluación”; mientras que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado número I. Política y Gobierno, punto 4. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad, en la tabla siguiente se detallan los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, así como del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a los que el presente Plan de Desarrollo Institucional, ayudará para su cumplimiento.

Tabla 1. Alineación al Plan Estatal y Nacional de Desarrollo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Nombre del Eje	Nombre de Temática	Indicadores relacionado al Eje FIN de la MIR	Indicadores relacionados a la temática propósito
Gobierno efectivo e integridad pública	Acceso a la información, transparencia y protección de datos personales	Porcentaje de cumplimiento promedio de las metas de MIDE Jalisco	Índice de recurrencia en materia de acceso a la información del poder Ejecutivo
		Posición de Jalisco en la métrica de gobierno abierto	Posición en el Índice de Información Presupuestal Estatal
		Posición en el Subíndice Gobiernos Eficientes y Eficaces del Índice de Competitividad, IMCO	Posición en el Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IMCO)

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	
Tema	Objetivo
Política y Gobierno	4. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad.

Fuente: Elaborado con base al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo PEGD 2018-2024, y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado
16. Paz, justicia e instituciones sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos

Fuente: Elaborado con base al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo PEGD 2018-2024, y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



VII. Mecanismos de seguimiento y evaluación



Mecanismos de seguimiento y evaluación.

Indicadores

Los indicadores son el conjunto de parámetros que con la información del proceso de ejecución del plan de trabajo permiten medir el grado de avance de los proyectos y programas.

Se trata de la determinación de las relaciones y variables que se irán modificando conforme se realicen las acciones contempladas en el Plan Institucional 2019.

Metas

Las metas que se presentan en el presente documento constituyen los logros que deben alcanzarse como resultado de la ejecución del Plan Institucional del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para el año 2019.

Dichas metas son la expresión cuantitativa de los objetivos, y enuncian la magnitud o grado de realización de un objetivo en un tiempo determinado pero sobretodo expresan puntualmente los compromisos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Las metas son la parte más visible del Plan Institucional y son la referencia inmediata para calificar el grado de avance y cumplimiento de los compromisos, haciendo referencia muy concreta al cuánto y al cuándo, por lo que a continuación se presenta una tabla que contiene el área responsable, nombre del indicador, meta 2019 y meta Institucional.

Núm. de Objetivo estratégico	Nombre del indicador	Descripción	Línea base, con unidad de medida	Meta 2019	Meta 2021	Meta 2024
1	Índice de recurrencia en materia de acceso a la información pública.	El presente indicador mide el número solicitudes de acceso a la información pública tramitadas en Jalisco, que se convirtieron en un recurso de revisión, cuando él o la solicitante interpuso una queja en contra del sujeto obligado, al no estar conforme con la información proporcionada o no recibir la información.	0 Índice	S/D	2.5	2.2

Núm. de Objetivo estratégico	Nombre del indicador	Descripción	Línea base, con unidad de medida	Meta 2019	Meta 2021	Meta 2024
2	Índice de recurrencia en materia de protección de datos personales.	El presente indicador mide el número de solicitudes de ejercicio de protección de datos personales tramitados en Jalisco, que se convirtieron en un recurso de revisión en materia de datos personales, al no estar conforme con la información proporcionada o no recibir la información.	0 Índice	S/D	.05	0.02
3	Total de personas que participan en las acciones de promoción de la transparencia.	Este indicador mide el número de personas de la sociedad civil y servidores públicos que participan en las acciones de promoción, difusión y fomento de la cultura de la transparencia, datos personales, rendición de cuentas, participación ciudadana y combate a la corrupción, a través de talleres de formación, concursos, eventos especializantes, ruedas de prensa, eventos dirigidos a la sociedad civil y/o sujetos obligados, participación en ferias, etc.	23,000 Persona	25,000	27,000	30,000
4	Total de personas de la sociedad civil capacitadas.	El presente indicador mide el número de personas de la sociedad civil que son capacitadas en los temas de acceso a la información y protección de datos personales, Gobierno Abierto y Sistema Estatal Anticorrupción por personal del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales (CESIP), con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación.	20,000 Persona	23,000	25,000	27,000
5	Total de verificaciones a declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés realizadas.	Este indicador mide el número de verificaciones de declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés, realizadas por el Órgano Interno de Control, respecto de las declaraciones patrimoniales (declaración inicial, modificación y conclusión) de los servidores públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la ley local en la materia.	0 Declaración Patrimonial	7	15	25

Núm. de Objetivo estratégico	Nombre del indicador	Descripción	Línea base, con unidad de medida	Meta 2019	Meta 2021	Meta 2024
6	Total de proyectos de acuerdos aprobados por el Pleno.	Este indicador mide el número de proyectos de acuerdos que son aprobados por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, respecto de la normatividad que conforme a las facultades y atribuciones le corresponde (ley, reglamento interior, condiciones generales, etc.).	0 Acuerdo	22	30	50
7	Total de determinaciones del cumplimiento o incumplimiento de las resoluciones del Pleno aprobadas.	Este indicador mide el número de determinaciones del cumplimiento o incumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	0 Resolución	486	600	800
8	Total de resoluciones de recursos de revisión aprobadas.	Este indicador mide el número de resoluciones de los Recursos de Revisión aprobadas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	675 Resolución	1,398	1,538	2,000
9	Total de informes anuales de actividades elaborados.	El presente indicador mide el número de informes anuales de actividades y de evaluación general en materia de acceso a la información pública, mismo que contiene información en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales (solicitudes de información tramitadas), resultados de las verificaciones en materia de transparencia y de protección de datos personales, análisis de las principales acciones de promoción y difusión de la cultura de la transparencia, resultados de la capacitación y formación de las y los servidores públicos, así como los proyectos estratégicos abanderados por el Instituto.	1 Informe	1	1	1



Núm. de Objetivo estratégico	Nombre del indicador	Descripción	Línea base, con unidad de medida	Meta 2019	Meta 2021	Meta 2024
10	Total de solicitudes de bienes y servicios atendidas.	Este indicador mide el número de solicitudes de bienes y servicios realizadas por las diversas Unidades Administrativas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, que son atendidas por la Dirección de Administración, para facilitar los elementos materiales y humanos necesarios para el logro de sus objetivos.	300 Solicitud	300	350	400
11	Plan de Acción de Gobierno Abierto Jalisco 2019-2020 aprobado.	El presente indicador mide el avance en cuanto a la elaboración del Plan de Acción de Gobierno Abierto Jalisco 2019-2020, con enfoque anticorrupción aprobado por el Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto, con el objetivo de promover e implementar políticas y mecanismos de apertura gubernamental.	0 Plan	1	0	1
12	Total de contratos elaborados	Este indicador mide el número de contratos elaborados por la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, entregados a cualquier área del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, que lo requiera dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la información o a su solicitud, estableciendo niveles adecuados de protección y cláusulas tipo en contratos entre responsables y encargados para facilitar el régimen de transferencias de datos personales, en su caso.	90 Contrato	90	60	60
13	Total de recursos de inconformidad a los cuales se les dio atención y seguimiento	Este indicador mide el número de recursos de inconformidad tramitados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a los que se les da atención y seguimiento en todas y cada una de sus etapas procesales, con la finalidad de realizar la defensa jurídica de las resoluciones del Pleno del ITEI que son impugnadas por esta vía.	24 Recurso	24	31	35

Núm. de Objetivo estratégico	Nombre del indicador	Descripción	Línea base, con unidad de medida	Meta 2019	Meta 2021	Meta 2024
14	Total de instrumentos para el adecuado ejercicio del tratamiento de datos personales aprobados por el Pleno	Este indicador mide el número de instrumentos para el adecuado ejercicio de datos personales por parte de los sujetos obligados o entidades públicas responsables de su tratamiento, aprobados por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mismos que consisten en formatos generales, plantillas de documento de seguridad, sistemas de gestión y metodologías.	3 Instrumento	2	4	6
15	Total de verificaciones en materia de protección de datos personales realizadas	Este indicador mide el número de verificaciones en materia de protección de datos personales realizadas a los sujetos obligados o entidades públicas responsables de su tratamiento, atendiendo a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.	30 Verificación	30	30	30
16	Total de verificaciones diagnósticas de publicación de información fundamental	Este indicador mide el número de sujetos obligados que son verificados a través de sus páginas de Internet y/o Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en relación al cumplimiento de la información fundamental publicada en sus páginas de Internet o en la Plataforma Nacional de Transparencia, según el Plan Anual de Verificaciones, atendiendo a los lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia y los estatales.	200 Dictamen	200	250	300
17	Total de proyectos de criterios de interpretación aprobados por el Pleno	El presente indicador mide el número de criterios de interpretación en materia de derecho de acceso a la información y/o protección de datos personales, aprobados por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, derivados de 3 resoluciones reiteradas que hayan causado estado y/o en temas relevantes relacionados con un hecho de interés público.	4 Dictamen	4	4	6



Núm. de Objetivo estratégico	Nombre del indicador	Descripción	Línea base, con unidad de medida	Meta 2019	Meta 2021	Meta 2024
18	Total de expedientes en resguardo de archivo digitalizados	El presente indicador mide el número de expedientes en resguardo del archivo de concentración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, que serán digitalizados respetando la clasificación de origen y almacenados en el servidor destinado para la preservación de archivos digitales	1,051 Expediente	1,051	1,300	1500



VIII. Catálogo de proyectos estratégicos



Catálogo de proyectos estratégicos.

Proyecto, acciones servicios y programas públicos.

En este apartado se presentan los proyectos estratégicos programados por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con una breve descripción del mismo.

No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción	Objetivo estratégico
1	Presupuesto Ciudadano en Datos Abiertos.	<p>Proyecto que consiste en realizar el Anteproyecto de Presupuesto, así como su ejecución en el ejercicio fiscal inmediato, basado en una consulta pública que se realice a través de diferentes medios (redes sociales Institucionales, portal de Internet y urnas electrónicas proporcionadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco), a través de los cuales se someterá a consideración de las y los ciudadanos del Estado de Jalisco, para que prioricen los proyectos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, a ejecutar (supeditados a suficiencia presupuestal); dicha información se presentará en un lenguaje ciudadano y de fácil comprensión.</p> <p>Asimismo, se generará una plataforma que permita monitorear el avance de los proyectos y el ejercicio de los recursos públicos de una forma permanente, de fácil acceso, amigable para la sociedad y en datos abiertos (de libre uso, integrales, legibles por máquinas, primarios, oportunos y permanentes).</p>	Implementar proyectos estratégicos en materia de transparencia.

No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción	Objetivo estratégico
2	Gobierno Abierto con perspectiva anticorrupción (estrategia de apertura gubernamental).	<p>Proyecto que consiste en generar el Plan de Acción de Gobierno Abierto en Jalisco 2019-2020 con perspectiva Anticorrupción, así como dar seguimiento a los compromisos que resulten de dicho plan de acción. Los proyectos que resulten del Plan de Acción, serán generados basados en los cuatro pilares de Gobierno Abierto (Transparencia, Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas e Innovación Tecnológica), utilizando este modelo de gobernanza, que permite generar confianza y legitimidad de la acción política donde las y los ciudadanos serán protagonistas de las políticas públicas.</p> <p>En dicho proyecto participan actualmente el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ayuntamientos y Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>En el año 2019, se elaborará el Plan de Acción 2019-2020, y se tiene programado que para el año 2020 se dé seguimiento a cada uno de los compromisos, para lo cual se generará una plataforma de seguimiento y monitoreo que sea amigable para el ciudadano y permita monitorear el cumplimiento.</p>	<p>Recomendaciones en materia anticorrupción, convenios de colaboración, información focalizada en temas de contrataciones abiertas y de infraestructura, entre otros.</p>
3	Transparencia al Alcance de Todos.	<p>En dicho proyecto se pretende generar diversas acciones para garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables y/o personas con alguna discapacidad, puedan ejercer su derecho de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Dichas acciones consisten entre otras, en generar la traducción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como diversos formatos (acceso a la información, interposición de queja y/o recurso, etc.), en formato braille, y/o en lenguas originarias del estado de Jalisco.</p> <p>Asimismo, se tiene considerado generar un micrositio en el portal de Internet del Instituto, que permita a los grupos vulnerables (grupos indígenas, débiles visuales o auditivos) acceder los servicios e información que ofrece este Instituto (sujeto a disponibilidad presupuestal).</p>	<p>Promover la cultura de la transparencia y de la protección de los datos personales</p>
4	Aula virtual de transparencia.	<p>El proyecto consiste en diseñar e implementar un aula virtual con cursos y materiales en línea que fomenten la profesionalización en materia de transparencia, derecho de acceso a la Información pública, protección de datos personales y gestión documental.</p> <p>Con este espacio académico interactivo, las y los usuarios podrán aprender, formarse y obtener las acreditaciones correspondientes con validez oficial, lo que abonará a la profesionalización de las y los servidores públicos.</p>	<p>Fomentar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales</p>

Bibliografía

1. Manual de Programación y Presupuestación 2020. Secretaría de la Hacienda Pública, Gobierno del Estado de Jalisco.
2. Lineamientos para el diseño y priorización de los programas presupuestarios Secretaría de la Hacienda Pública, Gobierno del Estado de Jalisco.
3. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2024 Recuperado a partir de: https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco_v2.pdf
4. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Recuperado a partir de: <https://www.ciapem.org/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024/>
5. Guía mínima para la elaboración de Planes de desarrollo Institucional. Coordinación de Planeación- Dirección General de Planeación. Universidad Nacional Autónoma de México.

Glosario

Componente	Representan los bienes y/o servicios públicos que se generan y otorgan a los usuarios o beneficiarios de determinado programa presupuestario. Un componente puede estar dirigido al beneficiario final (población objetivo) o en Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional.
Contabilidad Gubernamental	La técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.
Indicador	Se reconoce como una herramienta cuantitativa de medición para verificar y dimensionar la magnitud o nivel de logro alcanzado por el programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos a partir de variables cuantitativas y/o cualitativas. Por lo tanto los indicadores propuestos formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño.
Instituto	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
Plataforma Nacional de Transparencia	Es el instrumento informático a través del cual se ejercen los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como su tutela, en medios electrónicos, de manera que garantice su uniformidad respecto de cualquier sujeto obligado, y es el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.
Meta	Establece los límites o niveles máximos de logro (deben ser cuantificables y estar directamente relacionadas con el objetivo).
Nombre del Indicador	Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él (no repite el objetivo ni el método de cálculo, tampoco debe reflejar una acción).
Pleno del Instituto	Órgano máximo del ITEI que está formado por un comisionado Presidente y dos comisionados ciudadanos.
Programa Presupuestario	Es una categoría programática en la que se agrupan diversas actividades con un cierto grado de homogeneidad respecto del producto o resultado final, a la cual se le asignan recursos humanos, materiales y financieros con el fin de que produzca bienes o servicios destinados a la satisfacción total o parcial de los resultados esperados respecto a su población objetivo o área de enfoque.
Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto en Jalisco	Organismo creado para coordinar y promover la agenda de gobierno abierto en Jalisco, cuyo formato de inclusión es único y sin precedentes a nivel nacional.
Unidad de Medida	Es la forma en que se quiere expresar el resultado (Meta).

Directorio

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Comisionada Presidente del Pleno

Salvador Romero Espinosa

Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez

Secretario Ejecutivo

Martha Patricia Armenta de León

Titular del Órgano Interno de Control

Claudia Patricia Arteaga Arróniz

Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Juan Carlos Campos Herrera

Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental

Manuel Rojas Munguía

Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales

Rocío Hernández Guerrero

Director Jurídico y Unidad de Transparencia

Ricardo Alfonso de Alba Moreno

Director de Protección de Datos Personales

Olga Navarro Benavides

Director de Vinculación y Difusión

Gricelda Pérez Nuño

Director de Administración



Anexo



Programas, componentes y unidades responsables 2019

Programa: Garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales

Fin: Contribuir a garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales mediante la atención y resolución de recursos interpuestos por cualquier persona inconforme de la información que por obligación deben publicar en sus portales de internet y dar a conocer estudios sobre la materia

Propósito: La sociedad Jalisciense cuenta con acceso a la información pública y con la protección de sus datos personales

Núm.	Objetivo estratégico	Componente	Unidad responsable
1	Garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.	Medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos personales resueltos y notificados.	Pleno del ITEI.
2	Cumplir y garantizar la ejecución de las determinaciones emitidas por el Pleno.	Cumplimiento a las determinaciones del Pleno del ITEI realizadas, respecto a las atribuciones establecidas en la normatividad aplicable.	Secretaría Ejecutiva.
3	Eficienzar procesos para organizar custodiar y conservar documentos, buscando reducir tiempos de búsqueda y extravió de documentos.	Sistema de gestión documental implementado.	Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental.
4	Garantizar la publicación, actualización y acceso a la información fundamental.	Diagnóstico realizado a los portales de Internet y/o SIPOT de la P. N. T., del cumplimiento de la publicación y actualización de información de Sujetos Obligados.	
5	Salvaguardar la información confidencial y reservada en posesión de los sujetos obligados o entidades públicas responsables de su tratamiento.	Plan de fortalecimiento y cumplimiento implementado en materia del derecho a la protección de datos personales	Dirección de Protección de Datos Personales.
6	Asegurar el cumplimiento de la Ley respecto de la protección de datos personales.	Capacitación y asesoría a sociedad civil y sujetos obligados impartida en los temas de protección de datos personales.	

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos.



Programa: Apoyo a la función pública y desempeño organizacional

Fin: Contribuir a garantizar el desempeño organizacional y brindar apoyo a la función pública otorgando seguridad jurídica en atención a los intereses del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, a través de que los servidores públicos se desempeñan con eficacia, eficiencia, para lograr los objetivos y metas de los programas aprobados

Propósito: El Instituto cuenta con estrategias de mejora en el desempeño organizacional y certeza jurídica en los procesos en los que forma parte.

Núm.	Objetivo estratégico	Componente	Unidad responsable
7	Generar certidumbre en el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos.	Normatividad, acuerdos y criterios de interpretación de la Ley en el orden administrativo, actualizados y aprobados por el Pleno del ITEI.	
8	Garantizar la defensa jurídica del Instituto.	Defensa jurídica del Instituto atendida, en todas sus etapas procesales.	
9	Contar con instrumentos jurídicos que aseguren las mejores condiciones para el Instituto.	Instrumentos jurídicos elaborados y/o actualizados necesarios para la operación del Instituto.	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia.
10	Coordinación y seguimiento para la atención de las solicitudes de información tramitadas ante el Instituto con las áreas involucradas.	Respuestas a solicitudes de acceso a la información atendidas en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO.	
11	Implementar mecanismos que impulsen el desempeño organizacional y la rendición de cuentas.	Desarrollo institucional y gobierno efectivo.	
12	Investigar, sustanciar y determinar la presunta responsabilidad del servidor público por faltas administrativas no graves.	Control y vigilancia en materia de responsabilidades administrativas para determinar presuntas faltas administrativas.	Órgano Interno de Control.

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos.

Programa: Promoción de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana

Fin: Contribuir a la promoción, difusión y fomento del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propósito: Una sociedad que conoce y ejerce los derechos fundamentales que el Instituto tutela

Núm.	Objetivo estratégico	Componente	Unidad responsable
13	Fomentar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales.	Programa anual de Formación Educativa implementado, sobre la aplicación oportuna y eficiente de la normatividad vigente en materia de transparencia.	Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales.
14	Promover la cultura de la transparencia y de la protección de los datos personales.	Programa de promoción y vinculación con sociedad civil y sujetos obligados realizado, en temas cultura de la transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción e impunidad.	Dirección de Vinculación y Difusión.

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos.

Programa: Planeación, proyectos y gestión administrativa

Fin: Contribuir a ejercer correctamente los recursos humanos, financieros y materiales a través del apego a la normatividad aplicable y la planeación, así como la implementación de proyectos estratégicos.

Propósito: Contribuir a garantizar el correcto ejercicio de los recursos a través de los procedimientos establecidos

Núm.	Objetivo estratégico	Componente	Unidad responsable
15	Proporcionar los elementos materiales, humanos y financieros a las áreas para el logro de sus objetivos.	Servicios financieros, materiales y humanos facilitados.	Dirección de Administración.



Núm.	Objetivo estratégico	Componente	Unidad responsable
16	Contribuir a la mejora de los procesos institucionales y sustantivos que establece la Ley.	Instrumentos de planeación, programación y mejora de servicios implementados.	Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos
17	Implementar proyectos estratégicos en materia de transparencia.	Proyectos estratégicos implementados.	
18	Emitir recomendaciones en materia anticorrupción, convenios de colaboración, información focalizada en temas de contrataciones abiertas y de infraestructura, entre otros.	Plan de fortalecimiento en el combate a la corrupción y estrategias de apertura gubernamental.	

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos.

Plan de Desarrollo Institucional del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

La edición estuvo a cargo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco, y se terminó de imprimir en los talleres de la Dirección de Publicaciones, en agosto de 2019.

Impreso en papel couché de 135 gramos.

Portada impresa a selección de color en papel couche de 250 gramos.

Guadalajara, Jalisco, México.



Plan de Desarrollo Institucional

Tribunal Electoral del Estado de Jalisco



Plan de Desarrollo Institucional
Tribunal Electoral del Estado
Fecha de publicación: septiembre de 2019.

Tribunal Electoral del Estado.
Calle Manuel López Cotilla 1527, Col Americana,
Lafayette, 44160 Guadalajara, Jal.
Citación sugerida: Tribunal Electoral del Estado. (2019).
Plan de Desarrollo Institucional.
México: Gobierno de Jalisco.
Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>
Colección: Planes

Contenido

I. Presentación	5
II. Introducción	9
III. Marco Jurídico	13
IV. Misión, visión institucional y valores institucionales	17
Misión Institucional	19
Visión Institucional	19
Valores Institucionales	19
V. Diagnóstico de la organización	21
Diagnóstico de la organización	23
Radiografía institucional por temas estratégicos	23
VI. Apartado estratégico	27
Apartado estratégico	29



I. Presentación



Presentación

El inicio de funciones del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con la integración de Magistrados electos y designados por el Senado de la República, se llevó a cabo el día 7 de octubre de 2014, fecha en la que se celebró la Sesión Solemne Extraordinaria en la cual, se dio cumplimiento a la fracción I, del artículo 13, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, designando al Presidente del Tribunal Electoral y declarando la instalación de este Órgano Jurisdiccional.

Lo anterior, en razón a que el día 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

Posteriormente el 23 de mayo de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, dentro de las cuales se prevé que los órganos jurisdiccionales electorales locales no estarán adscritos a los poderes judiciales de las entidades federativas. Además, en la referida fecha, se expidió la Ley General de Partidos Políticos.

En consecuencia, el 8 de julio de 2014, fueron publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, los Decretos 24904/LX/14 y 24906/LX/14, que entre otras disposiciones, reforman la Constitución Política del Estado de Jalisco, el entonces Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y se expidió la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, las cuales, regulan la actividad jurisdiccional en materia electoral en la entidad, derivadas de la reforma constitucional federal.

Ahora bien, previa convocatoria pública, el pasado 2 de octubre de 2014, el Senado de la República en Sesión Plenaria Ordinaria aprobó el acuerdo mediante el cual designó a cinco Magistrados para integrar el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, siendo electos de forma escalonada: por un periodo de 7 años, un Magistrado; de 5 años, dos Magistrados y por un periodo de 3 años, a dos Magistrados Electorales respectivamente.

Una vez electos, los referidos Magistrados, el día 6 de octubre de 2014, rindieron la protesta constitucional ante el Senado de la República, aceptando cumplir el cargo conferido de Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

La actual integración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, es determinada por ley que lo rige al interior y el nombramiento de los integrantes por mandato del artículo 116 de la Constitución Federal, es facultad del Senado de la República, en cumplimiento a ello, dicha soberanía realizó lo conducente.





Actualmente se encuentra a consideración de los Ayuntamientos la reforma a la Constitución y Ley orgánica del Tribunal Electoral, emitida por el Congreso, en donde se disminuye el número de integrantes del pleno de cinco a tres.

Cabe resaltar que de manera general la labor fundamental de los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco es el servicio público de la justicia electoral.





II. Introducción



Introducción

El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco tiene a su cargo la impartición de justicia en el ámbito electoral, de participación social, la protección de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos y aquellos otros que por razón de su dinamismo son de su competencia.

Resuelve impugnaciones en el marco de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como los presidentes y regidores de los 125 municipios que integran el estado de Jalisco.

Por otra parte, el Tribunal Electoral, es el responsable de resolver las impugnaciones presentadas en contra de actos que se suscitan al interior de las estructuras de agrupaciones políticas y partidos de tal calidad en el Estado de Jalisco. También determina e impone sanciones en materia electoral al resolver los procedimientos especiales sancionadores.

Es preciso establecer que las posibilidades competenciales del Ente público en cuestión, son bastante amplias, dada la constante transformación y amplio espectro de actuación, el que de manera constante crece. Prueba de ello son las resoluciones emitidas en días pasados que resuelven una problemática jurídica moderna, aun cuando el problema es añejo, concerniente al reconocimiento de la AUTONOMÍA, AUTO GOBIERNO Y AUTO DETERMINACIÓN de los pueblos indígenas, además del otorgamiento de recursos económicos al que tienen derecho, ello como consecuencia de la reforma Constitucional a nivel Federal, específicamente al artículo segundo de ella, problemática la cual desde el punto de vista jurídico resultar ser compleja y requiere de un estudio de alto calado, pues existe una omisión legislativa, lo que tiene como consecuencia ante tal la falta de regulación, el no existir base jurídica que determine el monto, tiempo de entrega, fiscalización y todo lo concerniente al manejo de recursos públicos, de ahí lo difícil de tal decisión, este Órgano jurisdiccional haciendo uso debido de todas las herramientas jurídicas a su alcance, además en cumplimiento del principio de eficacia de la norma y de manera muy especial de reconocer y poner en uso absoluto de sus derechos antes mencionados a los justiciables, emitió sentencia en la que se resolvió tal situación jurídica.

A través de su Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral (IICE), se encarga de la capacitación electoral y la difusión de la cultura jurídica en la materia, mediante la impartición de cursos, diplomados, la especialidad y los programas de posgrado de maestría y doctorado.

Para efecto de cumplir con el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco ha elaborado su Plan de Desarrollo Institucional, del cual se presenta un resumen de los apartados más importantes en este documento y que contiene su misión, visión, valores, objetivos estratégicos, indicadores, metas y una relación de los proyectos más importantes a desarrollar con un horizonte de tiempo al año 2024.

El presente Plan de Desarrollo Institucional, forma parte integral del Plan General del





Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, como sujeto obligado dentro del marco de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.





III. Marco Jurídico



Marco Jurídico

Conforme a los artículos del 68 al 71 de la Constitución Política; 501 y 502 del Código Electoral; 4 y 12 de la Ley Orgánica; 4, 5 y 6 del Reglamento Interno, todos ordenamientos inherentes al Tribunal Electoral del estado de Jalisco. Dicho órgano se encuentra integrado actualmente por cinco magistrados, entre ellos se elige a su presidente, todos designados por el Senado de la República, en su conjunto conforman el pleno, siendo este la máxima autoridad en materia Electoral en el estado. Teniendo como encomienda principal, la función Jurisdiccional en su ámbito de competencia, en ese sentido tiene a su cargo las resoluciones definitivas de:

- I. Las impugnaciones de las elecciones locales de presidentes, regidores y síndicos de los ayuntamientos, diputados por ambos principios y Gobernador del Estado;
- II. Las impugnaciones que se presenten durante el proceso electoral en contra de los actos o resoluciones de la autoridad electoral, distintas a las señaladas en la fracción anterior;
- III. Las impugnaciones que se presenten durante el desarrollo de los procesos relativos a los mecanismos de participación social contemplados en esta Constitución y en la ley de la materia.
- IV. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos a votar, a ser votado y a la afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del Estado, entre otros;
- V. Los recursos que se presenten contra actos o resoluciones de la autoridad electoral, relativos a los mecanismos de participación social contemplados en esta Constitución y en la ley de la materia
- VI. La determinación e imposición de sanciones en la materia
- VII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus trabajadores;
- VIII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral y sus trabajadores
- IX. Las demás que señale la ley

Actualmente se encuentra a consideración de los Ayuntamientos la reforma a la Constitución y Ley orgánica del Tribunal Electoral, emitida por el Congreso, en donde se disminuye el número de integrantes del pleno de cinco a tres.



IV. Misión, visión institucional y valores institucionales



Visión, misión institucional y valores institucionales

Misión Institucional

Somos un organismo constitucional autónomo que imparte justicia electoral en el estado de Jalisco, conoce y resuelve las controversias mediante los medios de impugnación previstos por la ley en beneficio de la ciudadanía, partidos y agrupaciones políticas en la entidad, rigiéndose por los principios constitucionales de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad. De igual manera, capacitando en la materia a las y los operadores en el estado y el país, siendo un garante de la vida democrática estatal.

Visión Institucional

Ser una institución sólida entre los diversos Tribunales Electorales del país por sus criterios innovadores y resoluciones confiables, mediante la utilización de herramientas tecnológicas, además de ser referente en la investigación y capacitación de las y los operadores en la materia que contribuyen a consolidar la cultura democrática del Estado y el país.

Valores Institucionales

La actuación de los servidores públicos que integran el Tribunal Electoral debe regirse por los principios y valores establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber: excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Así mismo, deben fomentar el respeto por la democracia, la justicia, las garantías individuales, los derechos humanos y las prerrogativas político-electorales del ciudadano, como fundamento de la sociedad democrática, en la que rigen los principios de legalidad, solidaridad, repudio a cualquier tipo de violencia, así como los valores de reconocimiento, salvaguarda de la dignidad, la libertad y la igualdad entre las personas.



V. Diagnóstico de la organización



Diagnóstico de la organización

Para estar en condiciones de cumplir con el Plan de Desarrollo Institucional, su elaboración partió del diagnóstico integral a la institución a partir de la reforma constitucional en la materia 2014 a la fecha, lo que permitió delimitar la brecha existente entre la situación actual y la situación deseada, así como trazar las rutas de acción idóneas y necesarias para mantener una institución fuerte, eficiente y efectiva de la democracia mexicana.

Los resultados del diagnóstico permiten plantear una visión comprehensiva del Tribunal Electoral, al señalar los alcances y resultados de la operación existente, con base en información sólida y verificable.

Además, se establece una base de las políticas, los recursos, los procesos, las tecnologías con los que opera la institución en los próximos años, para identificar retos y oportunidades de mejora que presenta el entorno, en relación con los actores a través de la comunicación clara y efectiva.

Se visualiza el estatus de la información en términos de apertura, transparencia y rendición de cuentas, definiendo los principales hitos o puntos críticos a considerar para el desarrollo exitoso del plan.

El diagnóstico fue elaborado y dirigido por la Presidencia de este Tribunal Electoral, destacando la participación de su área de relatoría, con apoyo de las diversas que conforman el ente público, para tal efecto se integraron mesas de trabajo, dando como resultado las siguientes conclusiones:

Radiografía institucional por temas estratégicos

Análisis administrativo

Recursos humanos: Debido a la reducción al presupuesto asignado a este órgano jurisdiccional, el Tribunal Electoral funciona actualmente con **sesenta y cuatro personas**, que a su vez se integran en **5 ponencias**. Las áreas de; Presidencia, Secretaría General, Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, y el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral. Como sigue:

- Un Magistrado Presidente y cuatro Magistrados, que en su conjunto integran el Pleno.
- Un Secretario General de Acuerdos.
- Un Director General Administrativo.
- Once Secretarios Relatores.
- Dos Actuarios.
- Tres Operadores Administrativos.

- Tres Jefes de Departamento.
- Tres Jefes de Oficina.
- Dieciséis Asistentes Judiciales.
- Cinco Asistentes Administrativos.
- Ocho Secretarías “C”.
- Tres Auxiliares de intendencia.
- Un Auxiliar de cómputo.
- Un Contador.

Es de resaltar que debido a la reducción presupuestal para este año 2019, el Tribunal Electoral no ha ejercido las siguientes plazas:

- Una jefatura de departamento (Titular del área de Recursos Humanos).
- Una jefatura de sección (Titular del área de Transparencia).
- Una jefatura de sección (Titular de la Contraloría).
- Secretario Técnico.
- Tres actuarios.

Recursos materiales o de infraestructura.

El Tribunal Electoral se encuentra ubicado en la calle López Cotilla 1527, colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inmueble arrendando por un particular, al no contar con un uno propio.

Dentro de las instalaciones se encuentra la Presidencia y las Ponencias de cada magistrado, la Secretaría General de Acuerdos, Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales. Así como sus respectivas jefaturas. Además del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral. Un aula y la Biblioteca “Prisciliano Sánchez”.

Recursos financieros y Presupuestales.

Para cumplir con la debida administración de Justicia Electoral en 2019, este Tribunal, solicitó al Poder Ejecutivo estatal oportunamente \$56'519,837.00, cantidad que no fue aprobada, y en su lugar se aprobó la cantidad de \$37'330,044.00, lo que originó a hacer ajustes presupuestarios, tales como; la liquidación de seis plazas de la plantilla permanente, el no ejercicio temporal de 6 plazas de la plantilla permanente y la desincorporación presupuestaria del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, lo que tiene como consecuencia que este deberá de generar sus propios recursos para su subsistencia. Quedando ajustado y aprobado el presupuesto de referencia en los términos siguientes:

Descripción	Importe Anual
Total capítulo 1000 Servicios Personales	\$35,611,328.69
Total capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$0
Total capítulo 3000 Servicios Generales	\$1,718,715.31
Total capítulo 5000 Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0
Sumas	\$37,330,044.00

Lo anterior se puede corroborar de la lectura del Acuerdo Plenario, mediante el cual se aprueba el presupuesto de egresos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2019; de fecha 15 de enero de este año, aprobado por el Pleno de este Tribunal Electoral.

Servicios Generales. El Tribunal Electoral no cuenta con un inmueble de su propiedad, el edificio en que se desarrolla la función jurisdiccional es arrendado.

Por lo que ve al parte vehicular para las diferentes diligencias que se realizan, se cuenta con un total ocho vehículos de su propiedad y 4 en comodato, siendo el comodante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Tecnologías de información y comunicación. Para el desempeño de sus funciones, el Tribunal Electoral actualmente cuenta equipo de cómputo (estaciones de trabajo individuales), fotocopiadoras y software, propios. Internet a través de un proveedor. Así como dueño de impresoras y teléfonos, en calidad comodatario de otras y otros, proporcionadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado.

Procesos. El Tribunal Electoral es un órgano jurisdiccional, en donde por competencia se resuelven los siguientes medios de impugnación:

Juicio de Inconformidad: impugnaciones de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador del Estado; diputados locales electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; así como presidentes y regidores de los 125 municipios que integran el Estado.

Recurso de Apelación: impugnaciones que se presenten en contra de los actos o resoluciones emitidos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano: impugnaciones en contra de actos que se suscitan al interior de las estructuras de las agrupaciones políticas y los partidos políticos en el Estado de Jalisco, relacionados con los derechos político-electorales de los ciudadanos, los cuales, cuando consideren que sus derechos político-electorales han sido vulnerados.

Mecanismos de participación social: impugnaciones interpuestas con motivo del desarrollo y resultados de los procesos relativos a los mecanismos de participación social contemplados en la Constitucional y en el Código Electoral y de Participación Social, ambos del Estado.

Procedimientos Sancionadores: Tiene competencia para la determinar e imponer sanciones en materia electoral, a partir de los procedimientos previstos en el Código Electoral de nuestra Entidad.



Procedimiento laboral: procedimientos para dirimir los conflictos o diferencias laborales que se pudieran suscitar entre los servidores públicos tanto del Instituto Electoral del Estado, como del propio Tribunal Electoral.

Como se advierte la función primordial de éste órgano Jurisdiccional, es la de impartir Justicia en materia electoral, la que se materializa con las sentencias que son emitidas por el pleno, en donde se resuelven los diversos medios de impugnación de su competencia y de esta manera se responde a las demandas de los Justiciables.

Transparencia y rendición de cuentas. Como órgano constitucional autónomo, el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco es sujeto obligado, conforme al artículo 24, fracción X, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en razón de ello, se cuenta con la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, así como un Comité, los cuales de manera conjunta cumplen en tiempo y forma con los trámites de información relacionadas con este tema.



VI. Apartado estratégico



Apartado estratégico

Alineación de objetivos con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
<p>Mejorar la percepción ciudadana respecto al trabajo que realiza el Tribunal Electoral</p>	<p>Impartición de justicia: Garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita, completa e imparcial para mantener la paz social y un estado democrático y de derecho, mediante mecanismos de transparencia y justicia abierta, eficiencia procedimental, fortalecimiento de capacidades institucionales, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos humanos, administrativos, políticos y electorales.</p>	<p>Objetivo del Eje 1. Justicia y Estado de derecho: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.</p> <p>Objetivos:</p> <p>1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática.</p> <p>1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.</p> <p>1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.</p> <p>1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.</p> <p>1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.</p>	<p>Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p> <p>Metas:</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>16.5: Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</p>



Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
<p>Ampliar el acceso a la justicia y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales</p>	<p>Impartición de justicia: Garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita, completa e imparcial para mantener la paz social y un estado democrático y de derecho, mediante mecanismos de transparencia y justicia abierta, eficiencia procedimental, fortalecimiento de capacidades institucionales, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos humanos, administrativos, políticos y electorales.</p>	<p>Objetivo del Eje 1. Justicia y Estado de derecho: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.</p> <p>Objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados. 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos. 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos. 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos. 	<p>Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p> <p>Metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5: Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
<p>Mejorar la eficiencia de los procedimientos de resolución en materia electoral.</p>	<p>Impartición de justicia: Garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita, completa e imparcial para mantener la paz social y un estado democrático y de derecho, mediante mecanismos de transparencia y justicia abierta, eficiencia procedimental, fortalecimiento de capacidades institucionales, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos humanos, administrativos, políticos y electorales.</p>	<p>Objetivo del Eje 1. Justicia y Estado de derecho: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.</p> <p>Objetivos: 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados. 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos. 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.</p>	<p>Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p> <p>Metas: 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5: Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</p>



Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
<p>Mejorar la calidad de las y los operadores jurídicos electorales.</p>	<p>Impartición de justicia: Garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita, completa e imparcial para mantener la paz social y un estado democrático y de derecho, mediante mecanismos de transparencia y justicia abierta, eficiencia procedimental, fortalecimiento de capacidades institucionales, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos humanos, administrativos, políticos y electorales.</p>	<p>Eje Transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública</p> <p>Objetivo del Eje 1. Justicia y Estado de derecho: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano</p> <p>Objetivos: 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados. 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.</p>	<p>Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p> <p>Metas: 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5: Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</p>

Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
<p>Mejorar la calidad de las resoluciones que emita el Tribunal Electoral.</p>	<p>Impartición de justicia: Garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita, completa e imparcial para mantener la paz social y un estado democrático y de derecho, mediante mecanismos de transparencia y justicia abierta, eficiencia procedimental, fortalecimiento de capacidades institucionales, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos humanos, administrativos, políticos y electorales.</p>	<p>Objetivo del Eje 1. Justicia y Estado de derecho: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.</p> <p>Objetivos: 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados. 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos. 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.</p>	<p>Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p> <p>Metas: 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5: Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</p>



Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
<p>Incrementar la profesionalización de las y los servidores públicos que emitan resoluciones.</p>	<p>Impartición de justicia: Garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita, completa e imparcial para mantener la paz social y un estado democrático y de derecho, mediante mecanismos de transparencia y justicia abierta, eficiencia procedimental, fortalecimiento de capacidades institucionales, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos humanos, administrativos, políticos y electorales.</p>	<p>Eje Transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.</p> <p>Objetivo del Eje 1. Justicia y Estado de derecho: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.</p> <p>Objetivos:</p> <p>1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.</p> <p>1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.</p>	<p>Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p> <p>Metas:</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>16.5: Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</p>

Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
Incrementar la elaboración de trabajos de investigación en materia electoral.	Impartición de justicia: Garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita, completa e imparcial para mantener la paz social y un estado democrático y de derecho, mediante mecanismos de transparencia y justicia abierta, eficiencia procedimental, fortalecimiento de capacidades institucionales, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos humanos, administrativos, políticos y electorales.	<p>Objetivo del Eje 1. Justicia y Estado de derecho: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.</p> <p>Objetivos: 12 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados. 13 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.</p>	<p>Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.</p> <p>Metas: 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. 16.5: Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</p>

Matriz de Indicadores y metas (Por objetivos estratégicos y metas para tres y seis años)

Nombre del indicador	Descripción	Línea base con unidad de medida	Meta 2019	Meta 2021	Meta 2024	Tendencia deseable	
Mejorar la percepción de la ciudadanía respecto al trabajo que realiza el Tribunal Electoral.	Difusión en medios de comunicación (Página oficial Tribunal, TV, redes sociales).	70%	Porcentaje	75%	85%	100%	Ascendente



Nombre del indicador	Descripción	Línea base con unidad de medida	Meta 2019	Meta 2021	Meta 2024	Tendencia deseable	
Ampliar el acceso a la justicia y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales.	Medios de impugnación en línea Actualización tecnológica de la página web oficial del Tribunal Electoral, para mejorar el acceso a los medios de impugnación (Demanda y notificaciones electrónicas).	70%	Porcentaje	75%	85%	100%	Ascendente
Mejorar la eficiencia de los procedimientos de resolución en materia electoral.	Minimizar el tiempo para resolver los medios de impugnación.	70%	Días	75%	85%	100%	Ascendente
Mejorar la calidad de las y los operadores jurídicos electorales.	Capacitación a través del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral de este Tribunal mediante la impartición de programas de posgrado de Maestría, Doctorado y Especialización con Reconocimiento de Validez Oficial, diplomados, cursos.	70%	Porcentaje	75%	85%	100%	Ascendente
Mejorar la calidad de las resoluciones que emita el Tribunal Electoral.	Capacitación especializada a las y los secretarios relatores y personal jurisdiccional de este Tribunal Electoral a través de su Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral de este Tribunal e inclusive cursos en línea que se imparten durante el año.	70%	Porcentaje	75%	85%	100%	Ascendente

Nombre del indicador	Descripción	Línea base con unidad de medida	Meta 2019	Meta 2021	Meta 2024	Tendencia deseable	
Incrementar la profesionalización de las y los servidores públicos que emitan resoluciones.	Capacitación especializada a las y los secretarios relatores de este Tribunal Electoral a través de su Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral de este Tribunal.	70%	Porcentaje	75%	85%	100%	Ascendente
Aumentar la elaboración de trabajos de investigación en materia electoral.	Mayor número de participaciones con trabajos en la revista Justicia y Sufragio del Tribunal Electoral y Trabajos de investigación en posesión del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral.	70%	Porcentaje	75%	85%	100%	Ascendente

Catálogo de proyectos estratégicos

Proyectos, acciones, servicios y programas públicos

N	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
1	Plan de difusión para mejorar la percepción ciudadana respecto del trabajo que realiza el Tribunal Electoral.	Vinculación con la sociedad civil a través de la difusión en TV y redes sociales de las actividades que realiza el Tribunal Electoral.
2	Plan Tribunal Abierto.	Como parte del Plan de Tribunal Abierto, seguir cumpliendo con la obligación de transparentar tanto las resoluciones que emite este órgano jurisdiccional, como los trabajos de investigación que producen en el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral, a través de la actualización de la página de internet, publicando las resoluciones el mismo día en que se sesionaron.
3	Plan comunicación social constante.	Informar de manera oportuna y clara sobre las actividades, funciones y atribuciones del Tribunal Electoral, a los medios de comunicación, a través del área correspondiente, fortaleciendo los lazos de comunicación y colaboración.

N	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
4	Interposición de medios de impugnación de manera electrónica para ampliar el acceso a la justicia y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales.	Acercamiento a la justicia electoral mediante la implementación de un correo electrónico oficial en el que se reciba el escrito inicial de demanda de los medios de impugnación de manera electrónica.
5	Mejorar la eficiencia de los procedimientos de resolución en materia electoral.	Minimizar el tiempo para resolver los medios de impugnación, mediante la actualización constante del equipo de software del Tribunal Electoral, mediante la adquisición de equipo de cómputo y accesorios tecnológicos, adicionado a la impartición de cursos de actualización en los temas de innovación tecnológica para utilizarse como una herramienta para hacer eficiente el trabajo jurisdiccional.
6	Capacitación del personal jurisdiccional del Tribunal Electoral.	Capacitación especializada al personal jurisdiccional de este Tribunal Electoral a través de su Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral de este Tribunal.
7	Capacitación en el interproceso y durante el proceso electoral de las y los operadores jurídico-electorales.	Actualización y capacitación a través del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral, mediante la impartición de los cursos, diplomados, especialidad, posgrados de maestría y doctorado, con lo que se da continuidad al proceso de mejoramiento del aparato funcional de la materia que son los operadores jurídico-electorales.
8	Convenios de colaboración con órganos electorales administrativos y jurisdiccionales.	Firma de convenios interinstitucionales con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunales Electorales Estatales, Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales para compartir conocimientos y coadyuvar en los trabajos que cada uno realiza en el ámbito de su competencia.
9	Elaboración de Trabajos de Investigación.	Mayor número de participaciones con trabajos en la revista Justicia y Sufragio del Tribunal Electoral y trabajos de investigación en posesión del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral, aumentando el acervo bibliográfico con que cuenta el Tribunal, con lo que se facilita el acercamiento de especialistas al acervo documental en materia jurídico-electoral.
10	Fortalecimiento del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral.	Mejora y actualización de los planes de estudio de la especialidad, maestría y doctorado en materia electoral, mediante el diseño de un sistema de seguimiento de los alumnos egresados para auxilio y orientación en su proceso de titulación, para aumentar la eficiencia terminal. Además, fomentar la firma de convenios académicos con órganos electorales para la impartición de los programas de posgrado a las y los servidores públicos especializados en la materia.

Mecanismos de seguimiento y evaluación

Descripción

Objetivo estratégico	Área seguimiento
Mejorar la percepción ciudadana respecto al trabajo que realiza el Tribunal Electoral.	Comunicación Social, a través de la difusión del trabajo jurisdiccional y académico que realiza el Tribunal Electoral en los diversos medios de comunicación y redes sociales.
Ampliar el acceso a la justicia y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales	Secretaría General de Acuerdos y las áreas dependientes a su cargo de forma coordinada con el área de Informática del Tribunal Electoral, a través de la implementación de un correo oficial en el que se recibirá la demanda del medio de impugnación que corresponda.
Mejorar la eficiencia de los procedimientos de resolución en materia electoral.	
Mejorar la calidad de las y los operadores jurídicos electorales.	Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral, a través de la actualización y capacitación mediante la impartición de Diplomados, cursos, talleres, y posgrados.
Mejorar la calidad de las resoluciones que emita el Tribunal Electoral.	
Incrementar la profesionalización de las y los servidores públicos que emitan resoluciones.	
Incrementar la elaboración de trabajos de investigación en materia electoral.	Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral a través de la Revista Justicia y Sufragio que se edita en este Tribunal.

Plan de Desarrollo Institucional del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

La edición estuvo a cargo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco, y se terminó de imprimir en los talleres de la Dirección de Publicaciones, en agosto de 2019.

Impreso en papel couché de 135 gramos.

Portada impresa a selección de color en papel couéche de 250 gramos.

Guadalajara, Jalisco, México.





Plan de Desarrollo Institucional

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Plan de Desarrollo Institucional
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco
Fecha de publicación: septiembre de 2019.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco
Jesús García, 2724, colonia Lomas de Guevara C.P. 44657,
Guadalajara, Jal.
Citación sugerida: Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco. (2019). Plan General Institucional
2018-2024. México: Gobierno de Jalisco.
Disponible en: www.tjaja.org
<http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>
Colección: Planes

Contenido

I. Introducción	5
II. Marco Jurídico	9
III. Misión, visión, valores institucionales	15
Misión Institucional	17
Visión Institucional	17
Valores Institucionales	17
IV. Diagnóstico de la organización	19
Radiografía institucional por temas estratégicos	21
Análisis administrativo	24
Estructura organizacional.	24
Recursos humanos	24
Recursos financieros	26
Servicios generales	26
Tecnologías de la información	26
Sistemas de gestión de calidad	27
Transparencia y rendición de cuentas	32
V. Apartado estratégico	33
Apartado estratégico, Identificación de problemas y oportunidades institucionales	35
Objetivos institucionales	37
VI. Alineación de objetivos al Plan Estatal de Gobernanza de Jalisco, Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible	43
Alineación de objetivos al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible	45
VII. Mecanismos de seguimiento y evaluación	47
VIII. Catálogo de proyectos estratégicos	51
IX. Bibliografía	55
Directorio.	59



I. Introducción



Introducción

El Tribunal de Justicia Administrativa, es el organismo constitucional autónomo, encargado de dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre la administración pública local, municipal y de los organismos descentralizados de aquéllas con los particulares, así como las que surjan entre dos o más entidades públicas de las citadas. Resolverá, además los conflictos laborales que se susciten con sus propios trabajadores. Asimismo, será competente para imponer sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades; así como fincar a las y los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los poderes o entes públicos locales o municipales, en los casos que así lo determinen los ordenamientos jurídicos.

El Tribunal cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, de gestión, presupuestal y administrativa. Reside en el Área Metropolitana de Guadalajara, sin perjuicio de la existencia de Salas Regionales. Es independiente en sus decisiones y autónomo para resolver los asuntos jurisdiccionales de su competencia. Es la máxima autoridad estatal jurisdiccional en materia de justicia administrativa y de responsabilidades de las y los servidores públicos. El presente documento presenta un resumen del Plan de Desarrollo Institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco que contiene la misión, visión, los objetivos estratégicos, metas y proyectos estratégicos. El presente plan se constituye a la vez, en el Plan General del Tribunal de Justicia Administrativa que obliga el marco legal correspondiente su integración. Marco jurídico.



II. Marco Jurídico



Marco Jurídico

Como es sabido la justicia, es un elemento de carácter general originada desde la conciencia que el hombre tiene en la vida en sociedad, del que se desprende valor ilimitado para el ser humano que se engrándese al aplicarlo a la realidad, dar la razón a quien la tenga sin importar ningún elemento de ningún orden público, privado o de cualquier naturaleza.

Así, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 116 fracción V, lo siguiente:

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

...

V. Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales. Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de los Estados, se observará lo previsto en las Constituciones respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

Por su parte la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en sus **artículos 65, 66 y 67** establece al respecto:

Artículo 65. El Tribunal de Justicia Administrativa, es un organismo público autónomo, tendrá a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre la administración pública local, municipal y de los organismos descentralizados de aquéllas con los particulares. Igualmente, las que surjan entre dos o más entidades públicas

de las citadas en el presente artículo.

El Tribunal de Justicia Administrativa resolverá, además, los conflictos laborales que se susciten con sus propios trabajadores.

Asimismo, será el órgano competente para imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los poderes o entes públicos locales o municipales, en los casos que así lo determinen los ordenamientos jurídicos.

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas anteriormente se desarrollarán autónomamente.

En el cumplimiento de sus atribuciones, a los órganos responsables de la investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal, bursátil, fiduciaria o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. La ley establecerá los procedimientos para que les sea entregada dicha información.

Artículo 66. Los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa durarán en su encargo siete años, tendrán derecho a ser reelectos para el periodo inmediato posterior de siete años y sólo podrán ser removidos de sus cargos por las causas

graves que señale la ley.

Los requisitos para ser magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa serán los mismos que esta Constitución establece para los magistrados del Supremo

Tribunal de Justicia.

Los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa serán elegidos por cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, mediante convocatoria pública en términos de ley.

Artículo 67. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco se integrará por una Sala Superior conformada por tres magistrados; así como de salas unitarias, que tendrán la competencia que establezca la Ley.

Para la elección del Magistrado que presidirá la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, los integrantes de la misma realizarán una votación por cédula, secreta y en escrutinio público, en la primera sesión de

cada año. El Magistrado que haya obtenido mayoría de votos, durará un año en su encargo y podrá ser reelecto por no más de dos periodos consecutivos.

La Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa elaborará el proyecto de presupuesto del Tribunal a propuesta de la Junta de Administración, en los términos establecidos en la Ley, que será remitido al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado. Una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía de conformidad con la ley.

Otros ordenamientos jurídicos aplicables a este tribunal son:

- Ordenamientos federales:
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas;
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México:
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos;
 - Declaración sobre Gobierno Abierto;
 - Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica);
 - Convención sobre los Derechos del Niño;
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y
 - Tratado de Arbitraje Obligatorio.
- Ordenamientos estatales:
 - Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa;
 - Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco;
 - Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
 - Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco;
 - Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco;
 - Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco;
 - Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
 - Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Reglamentos estatales:
 - Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa; y
 - Acuerdo modificadorio al Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa.



- Decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales:
 - Acuerdo OIC/AG/02/2018, por el que se emite el Código de Ética y y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco;
 - Acuerdo OIC/AG/03/2018, por el que se reforman Diversas Disposiciones del Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco;
 - Acuerdo OIC/AG/04/2018, por el que se emiten los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de denuncias en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; y
 - Acuerdo OIC/AG/01/2019, por el que se emiten los Lineamientos para la realización de auditorías, revisiones, y visitas de inspección a cargo del Órgano Interno de Control en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.





III. Misión, visión, valores institucionales



Misión, visión, valores institucionales

Misión Institucional

Somos un organismo constitucionalmente autónomo a cargo de dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre la administración pública local, municipal y de los organismos descentralizados de aquellas con los particulares, imponer las sanciones tanto a los servidores públicos estatales y municipales como a los particulares por actos vinculados con dichas responsabilidades; así como fincar el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños salvaguardando el orden jurídico y social, para crear una cultura de respeto a la legalidad.

Visión Institucional

Tribunal que, como organismo constitucional autónomo que cumple con los mandatos constitucionales y legales, y que con imperio de ley sobre las autoridades y justiciables, imparte justicia de manera pronta y completa, y genera certidumbre jurídica y confianza en las instituciones y contribuye al desarrollo, la armonía y paz social en virtud de juicios, procedimientos y trámites expeditos, accesibles, afables, modernos, objetivos, apegados a los principios de legalidad, honestidad, imparcialidad, eficiencia y lealtad al Estado de Jalisco.

Valores Institucionales

ÉTICA.

Conjunto de principios morales que rigen nuestra conducta en el desempeño de las funciones que se realizan, necesaria para emitir un juicio objetivo de lo bueno o lo malo, dando siempre la causa o razón de dicho juicio.

HONESTIDAD.

La cualidad del servidor público tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra, sin esperar ni pedir nada que no sea cumplir con la función en los términos que el propio derecho exige.

PROFESIONALISMO.

El Profesionalismo es la respuesta de más alta excelencia y de conocimiento profundo de la teoría, técnica y práctica, que un Servidor Público debe externar en su ejercicio laboral, para





lo cual deberá siempre actualizarse y capacitarse con objeto de elevar la calidad de las actividades que le corresponden desempeñar.

RESPONSABILIDAD.

Refiere la virtud no solo de tomar una serie de decisiones de manera consciente, sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en cada momento.

HONORABILIDAD.

Tener una trayectoria limpia, verdaderamente clara, transparente en todos nuestros actos debe ser un deber de vida, de ética social, donde todos cumplamos con nuestro deber, con nuestras obligaciones ciudadanas para ser ejemplo para los demás y un servidor público ejemplar que hará que no solo la administración de justicia sino también la sociedad donde vivimos este más fortalecida.



IV. Diagnóstico de la organización



Diagnóstico de la organización

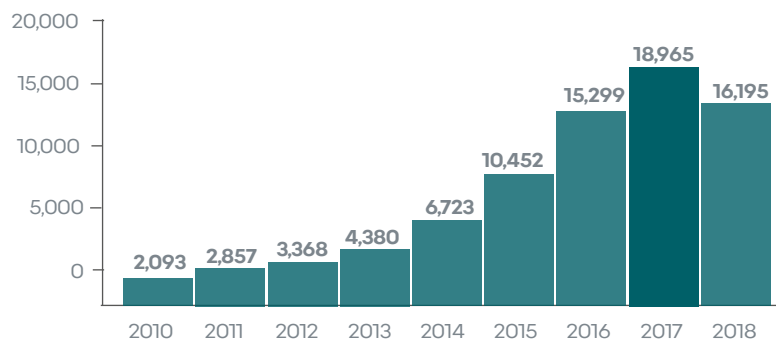
Radiografía institucional por temas estratégicos

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del Estado de Jalisco, dotado de plena autonomía para impartir justicia, es de observar que en sus seis Salas Unitarias y la Sala Superior conformado con sus tres ponencias, procura dirimir las controversias que suscitadas entre la administración y los particulares, sin embargo, se intenta contrarrestar la enorme demanda que existe en cada una de las Salas, viéndose en la imperiosa necesidad de que los servidores públicos que laboran en el referido Tribunal, tengan bajo su responsabilidad una demanda excesiva de juicios, que humanamente los rebasa, por lo que se pudiese en algún momento contemplar un aumento de capital humano, material y financieros. Siendo necesario hacer frente a las necesidades sociales actuales, pues constituye el principio armónico y que genere las condiciones propicias en donde impere la impartición de justicia pronta, expedita e imparcial. En el que se consolide un pleno Estado de Derecho, en el que el ser humano se engrandece al aplicarle la razón a quien la tiene, sin importar argumentos políticos, sociales, de orden público o de cualquier naturaleza.

Estado actual.

No puede pasar inadvertido que, si bien es cierto, en el año **2010** se ingresaron **2,093** asuntos al Tribunal de Justicia Administrativa, para el año de **2018** se recibieron **16,195** demandas que representa un incremento de **14,037** asuntos, esto es, un aumento en el trabajo jurisdiccional del **673.77%**, como se muestra en la siguiente gráfica.

Figura 1. Número de demandas recibidas del 2010 al 2018
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.



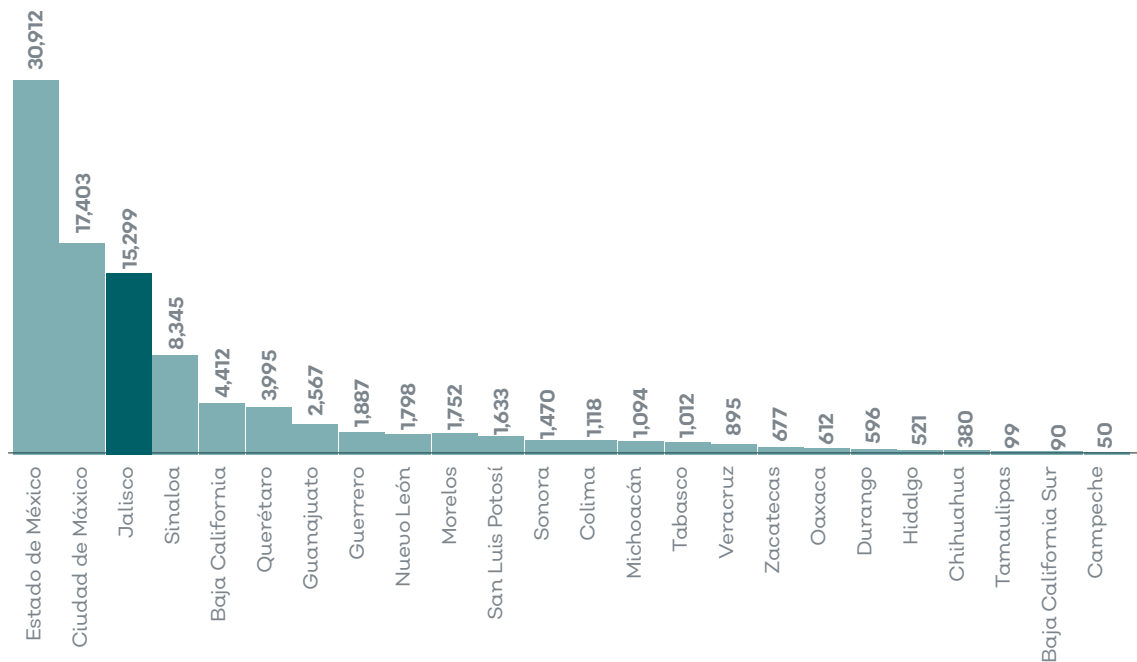
Fuente: Sistema informático / Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Aunado a lo anterior y debido a la falta de personal, el Tribunal de Justicia Administrativa primeramente debe eficientar sus procesos jurídico-administrativos bajo los principios de legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez, principio de máxima

diligencia, para lograr que la sociedad obtenga un desarrollo integral, en su derecho a la justicia por parte de los Tribunales Jurisdiccionales, otorgando seguimiento de manera inmediata y eficaz, tratando de erradicar la dilación en el trámite de los Juicios Administrativos, la falta de determinación oportuna afecta gravemente la seguridad jurídica, ya que obstaculiza la impartición de justicia pronta y expedita, misma que genera incertidumbre sobre la aplicación de la ley.

Por otra parte, Jalisco se encuentra dentro de los cinco estados del país con el mayor número de demandas recibidas al año en materia administrativa, a comparación de los demás estados a nivel nacional, esto es, que su porcentaje aumento de manera gravitacional durante los últimos 4 años, ya que la población jalisciense recurre con frecuencia al sistema judicial para resolver sus conflictos, como se observa en la siguiente gráfica.

Figura 2. Comparativo de demandas recibidas por entidad federativa en 2016.



Fuente: INFOMEX, Solicitudes de información a las entidades federativas.

Ahora bien, continuando con el análisis de las estadísticas en las entidades federativas, para el año 2016, se observa que existe un crecimiento sobre la cantidad de demandas por cada uno de los servidores públicos que laboran en los Tribunales Administrativos, siendo Jalisco, el segundo estado con mayor número de demandas atendidas por servidor público, esto es, 147 demandas por cada uno, mientras que el Estado de México tienen 148 demandas, lo que para el año 2016 lo situaba en primer lugar en este rubro, por su parte la Ciudad de México atiende 29 asuntos por servidor público, lo anterior es solo un ejemplo que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Comparativo de demandas recibidas por entidad federativa en 2016

#	Entidad Federativa	Número de demandas	Número de servidores públicos	Proporción de demandas atendidas por servidor público
1	Estado de México	30,912	209	148
2	Jalisco	15,299	104	147
3	Sinaloa	8,345	94	89
4	Colima	1,118	13	86
5	Baja California	4,412	78	57
6	San Luis Potosí	1,633	33	49
7	Querétaro	3,995	89	45
8	Zacatecas	677	17	40
9	Morelos	1,752	48	37
10	Chihuahua	380	11	35
11	Ciudad de México	17,403	605	29
12	Sonora	1,470	60	25
13	Guanajuato	2,587	114	23
14	Hidalgo	521	23	23
15	Tabasco	1,012	45	22
16	Nuevo León	1,798	110	16
17	Durango	596	38	16
18	Guerrero	1,877	143	13
19	Michoacán	1,094	923	1
20	Baja California Sur	90	9	10
21	Veracruz	895	96	9
22	Oaxaca	612	76	8
23	Tamaulipas	99	16	6
24	Campeche	50	24	2

Fuente: INFOMEX, Solicitudes de información a las entidades federativas.

Análisis administrativo

Estructura organizacional.

Al mes de julio de 2019, la estructura organizacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco es el siguiente:

Tabla 2. Áreas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Área	Número de personal
Sala Superior	
Primera Ponencia	13
Segunda Ponencia	12
Tercera Ponencia	13
Salas Unitarias	
Primera Sala	12
Segunda Sala	12
Tercer Sala	14
Cuarta Sala	13
Quinta Sala	13
Sexta Sala	12
Secretaría General de Acuerdos	22
Dirección General Administrativa	12
Dirección de Informática	4
Dirección de Visitaduría y Estadística	4
Unidad de Transparencia	2
Órgano Interno de Control	4

Fuente: Plan General Estratégico 2018-2024, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Recursos humanos

El Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Jalisco cuenta con 162 personas en plantilla que se detalla a continuación:

Tabla 3. Plantilla de personal dividida por género.

Mujeres	Hombres
78	84

Fuente: Plan General Estratégico 2018-2024, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Tabla 4. Grado académico del personal.

Preparatoria	Licenciatura	Maestría	Doctorado
48	78	31	5

Fuente: Plan General Estratégico 2018-2024, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Tabla 5. Plantilla de personal por puesto.

Puesto	Cantidad	Puesto	Cantidad
Magistrado sala superior	3	Coordinador secretaría general	1
Magistrado sala unitaria	6	Abogado	9
Secretario general de acuerdos	1	Actuario	18
Secretario proyectista	12	Secretaria "A"	11
Secretario de sala	20	Secretaria "B"	44
Secretario relator	4	Auxiliar técnico "A"	8
Director "A"	1	Auxiliar técnico "B"	4
Director "B"	2	Auxiliar judicial	4
Contralor	1	Auxiliar administrativo "B"	2
Jefe de oficina	2	Auxiliar de intendencia	2
Jefe de sección	7	Total	162

Fuente: Plan General Estratégico 2018-2024, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Tabla 6. Plantilla de personal por año de ingreso al Tribunal.

Año de ingreso	Cantidad	Año de ingreso	Cantidad
2019	25	2005	1
2018	44	2004	1
2016	8	2003	2
2015	12	2001	5
2014	11	2000	2
2013	1	1999	1
2012	9	1998	5
2011	4	1996	1
2010	3	1994	1
2009	6	1993	1
2008	10	1988	1
2007	6	1985	1
2006	1	Total	162

Fuente: Plan General Estratégico 2018-2024, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Recursos financieros

La evolución por capítulos del presupuesto asignado al Tribunal durante los últimos 5 años es el siguiente:

Tabla 7. Evolución por capítulo y monto de los recursos. Ejercicios fiscales 2015-2019.

Partida presupuestal	Ejercicio fiscal				
	2015	2016	2017	2018	2019
1000	71,174,966.00	66,526,162.00	67,684,377.00	110,109,155.00	115,213,791.00
2000	1,177,272.00	1,315,000.00	1,303,800.00	2,715,136.00	1,940,500.08
3000	3,305,200.00	3,756,000.00	3,696,000.00	7,735,000.00	4,966,000.06
5000	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00	739,999.98
Total	75,657,438.00	71,597,162.00	72,684,177.00	122,859,291.00	122,860,291.12

Fuente: Plan General Estratégico 2018-2024, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Servicios generales

Inmuebles.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco arrenda dos inmuebles, en el primero de ellos se encuentran las seis Salas Unitarias, la Secretaría General de Acuerdos, la Dirección General Administrativa, la Dirección de Visitaduría y Estadística, Dirección de Informática, el Órgano Interno de Control y la Unidad de Transparencia. En el segundo inmueble se encuentran las tres ponencias de Sala Superior.

Parque vehicular.

El Tribunal cuenta con dos vehículos utilitarios.

Almacenes.

La Dirección General Administrativa cuenta con un almacén el cual se utiliza para el resguardo de los materiales y artículos de oficina necesarios para el funcionamiento del Tribunal. El archivo general (expedientes) se encuentra concesionado.

Tecnologías de la información

Este Tribunal cuenta con las siguientes tecnologías de información:

- Equipos de cómputo (computadoras personales): 184
- Equipos Personales: 3
- Servidores: 1
- Red Telefónica-comunicación: 2

- Red Telefónica 1
 - 6 Salas unitarias, Secretaría General de Acuerdos, Dirección General Administrativa, Dirección de Visitaduría y estadística, Dirección de Informática, Oficialía de Partes, Órgano Interno de Control, Unidad de Transparencia,
- Red Telefónica 2
 - Sala Superior
- Red de Datos: 1
- Sitio Web: 1
- Software:
- Sistema de Turno Aleatorio;
- Sistema Integral de Administración de Juicios;
 - Módulo de oficialía de partes.
 - Módulo de registro de recursos de apelación y reclamación.
 - Módulo de Registro de Impugnaciones SGA.
 - Módulo de Juicios de Responsabilidad Patrimonial.
 - Módulo de Acuerdos.
 - Módulo de Registro de Amparos.
 - Módulo de Recepción de Oficios de Autoridades Federales.
 - Módulo de Recepción y distribución de demandas del Sistema Estatal Anticorrupción.
 - Módulo de Estadística.
 - Módulo de carga de Sentencias.
- Sistema de Recursos Humanos.

Sistemas de gestión de calidad

Diagnóstico procesos administrativo-jurisdiccionales.

El problema encontrado, es que en dicho Tribunal el área jurisdiccional (Ponencias de Sala Superior, las Salas Unitarias y la Secretaría General de Acuerdos) establecen a su criterio el trabajo administrativo-jurisdiccional al interior de cada una de ellas.

Lo anterior conlleva a que no existan criterios homologados al realizar las actividades cotidianas (recepción, clasificación, asignación y archivo de cada uno de los expedientes que ingresan a dichas áreas jurisdiccionales.

Así por ejemplo, tenemos que un área jurisdiccional puede tener más de 20 libros de control



para sus expedientes en tanto que otra puede llegar a tener solo 2 o 3, el tiempo que se dedica a escribir en los libros de control se podría utilizar en otras actividades que requieran mayor atención.

Justificación en la utilización del método sistémico.

La Dirección de Visitaduría y Estadística de este Tribunal, es la encargada de la supervisión de las Ponencias de Sala Superior, Salas Unitarias y de la Secretaría General de Acuerdos y cuanta además con las atribuciones reglamentarias para elaborar las estadísticas de crecimiento y productividad, en base a lo anterior el manual de procedimientos de la Dirección se basa en el modelo Sistémico con la finalidad de entender al Tribunal como un “sistema” del cual el “sub-sistema Dirección de Visitaduría y Estadística”; además de ser un ente supervisor, colabore en la mejora continua de los sub-procesos jurisdiccionales de los otros sub-sistemas.

Del análisis realizado a los procesos administrativo-jurisdiccionales del Tribunal, se desprende que desde su formación se ha utilizado el método reduccionista (aún de forma inconsciente), ya que las diferentes áreas jurisdiccionales determinaban al interior de cada una la forma de organización y no se veían como parte de un “todo” (sistema) llamado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de ahí la problemática descrita anteriormente.

Por esta razón consideramos pertinente la reorganización administrativa-jurisdiccional del Tribunal en base al modelo sistémico el cual permita la integración de todos los componentes (sub-sistemas), que consientan la mejora continua de procesos basándose en la experiencia adquirida y compartir las mejores prácticas con los demás subsistemas, integrándolos en un solo Sistema.

Escala del Sistema

Puesto que el marco de referencia “frontera” es el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la escala del sistema propuesto es un “Sistema” compuesto por 11 sub-sistemas “componentes” que son las áreas jurisdiccionales y la Dirección de Visitaduría y Estadística.

Al analizar los niveles meta, meso, macro y micro, como estrategia para mejorar el entorno empresarial, según el enfoque de la complejidad sistémica propuesto por Klaus Esser, este autor afirma que cada una debe dar respuesta a los problemas que impiden el desempeño competitivo de las empresas. Así, desde una dimensión micro, las empresas buscan simultáneamente eficiencia, calidad, flexibilidad y rapidez de reacción, estando muchas de ellas en redes de colaboración mutua.

El nivel meso, corresponde al Estado y a las agrupaciones de los actores sociales, que desarrollan políticas de apoyo específico, fomentan la formación de estructuras de mercados de factores y articulan los procesos de aprendizaje a nivel sectorial. El nivel macro ejerce presiones sobre las empresas mediante exigencias de desempeño y el nivel meta se estructura con sólidos patrones básicos de organización jurídica, política y económica, suficiente capacidad social de organización e integración y capacidad de los actores para la integración estratégica a nivel de toda la sociedad. Por lo tanto, la competitividad es sistémica, es decir, es resultado del patrón organizativo de la sociedad en su conjunto y los parámetros de relevancia competitiva en todos los niveles del sistema, siendo la interacción entre ellos es lo que genera

las ventajas competitivas¹, así podemos entender al sistema propuesto en el presente trabajo como un “Meso sistema”.

Según el artículo publicado por la Universidad Nacional de Costa Rica llamado “El enfoque de competitividad sistémica como Estrategia para el mejoramiento del Entorno empresarial. “El meso nivel refiere a la estructura institucional de apoyo a la competitividad y tienen que ver con el desarrollo de la infraestructura, la educación, la tecnología, las relaciones laborales, el medio ambiente y el desarrollo regional. Entre los principales agentes de estas políticas están el Estado, las cámaras empresariales, las organizaciones gremiales, lo mismo que a las universidades, centros de investigación y capacitación, así como organismos nacionales e internacionales de cooperación técnica y financiera entre otros más”.²

A simili, el Tribunal de Justicia Administrativa de Jalisco es un organismo constitucionalmente autónomo que no depende del poder judicial, esto no lo aísla del aparato del estado (Macro-Sistema) por el contrario; forma parte de este como una institución garante de la impartición de justicia administrativa en Jalisco que interactúa con los tres poderes de gobierno; el ejecutivo, el legislativo y el judicial. Analizando al multicitado Tribunal en su interior deberá concentrarse en los siguientes puntos:

- Optimizar la eficiencia de los actores involucrados (sub-sistemas).
- Fomentar la cooperación entre los mismos actores (sub-sistemas) para crear efectos sinérgicos y para lograr una amplia coordinación entre los diversos recursos de control sin socavar la creatividad y la independencia de aquellos y;
- Lograr un equilibrio entre los diversos intereses individuales y en conflicto, construyendo intereses comunes.³

Interacciones relevantes.

De ninguna manera estas interacciones deberán de ser rígidas, ya que no se trata de predecir lo impredecible, por el contrario; las interacciones se dan al interior del “sistema” por medio de los resultados obtenidos en las visitas de verificación y la obtención de datos estadísticos, los cambios o adecuaciones a los procedimientos se harán mediante el intercambio de información de los “sub sistemas” lo cual permitirá mediante la retroalimentación de los componentes (sub sistemas), la mejora en los procedimientos administrativo-jurisdiccionales, como veremos más adelante.

Dinámica, retroalimentación y emergencia entre los componentes del sistema.

- Dinámica: La dinámica del “sistema” se mide de acuerdo al incremento en el número de demandas recibidas en el Tribunal en los últimos años, en 2010 se recibieron 2,158 y para el 2018 fueron 16,195, lo que representa un poco menos del 800% de incremento, sin embargo, los procedimientos administrativo-jurisdiccionales no han sufrido variaciones que permitan al Tribunal adecuarse a la situación actual, por lo anterior es necesario adecuar los procedimientos en los sub sistemas para atender la demanda

1 Esserb Klaus, et, al, Competitividad sistémica. Competitividad internacional de las empresas y políticas requeridas, Berlín, Instituto Alemán de Desarrollo, 1994

2 Benavides Shirley, Muñoz Juan José, Parada Gómez Álvaro Martín, Documento de trabajo del equipo de investigación “Análisis de la Competitividad y los Encadenamientos Productivos” de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional de Costa Rica, 2003 y 2004, p. 124.

3 IDEM, p. 125.



actual y evitar rezago en la impartición de la justicia administrativa en el Estado de Jalisco.

- **Retroalimentación:** Como ya se mencionó en la descripción del problema, en la actualidad no existe retroalimentación entre las actividades administrativo-jurisdiccionales ya que estas se realizan de forma independiente en cada uno de los sub-sistemas. La retroalimentación positiva es fundamental, ya que el sub-sistema Dirección de Visitaduría utilizará los resultados de la supervisión a los otros sub-sistemas para identificar las áreas de oportunidad y así poder homologar los criterios sobre los procedimientos administrativos-jurisdiccionales que permitan la mejora continua y así evitar entre otras cosas la duplicidad de acciones.
- **Emergencia:** Está relacionada con la retroalimentación positiva, los cambios o adecuaciones que se generen en el “sistema” se basarán en los resultados de las interacciones relevantes que se den con respecto de los análisis que se realicen a los procedimientos administrativos-jurisdiccionales de los “sub sistemas”; deberán ser controlados puesto que la implementación de nuevos procedimientos deberá ser gradual y medible para garantizar la adecuación y perfeccionamiento de los modelos propuestos, esto permitirá la mejora continua de los procedimientos al interior de los sub sistemas, lo que deberá recaer en la mejoría de todo el “sistema”.

Tipo de sistema.

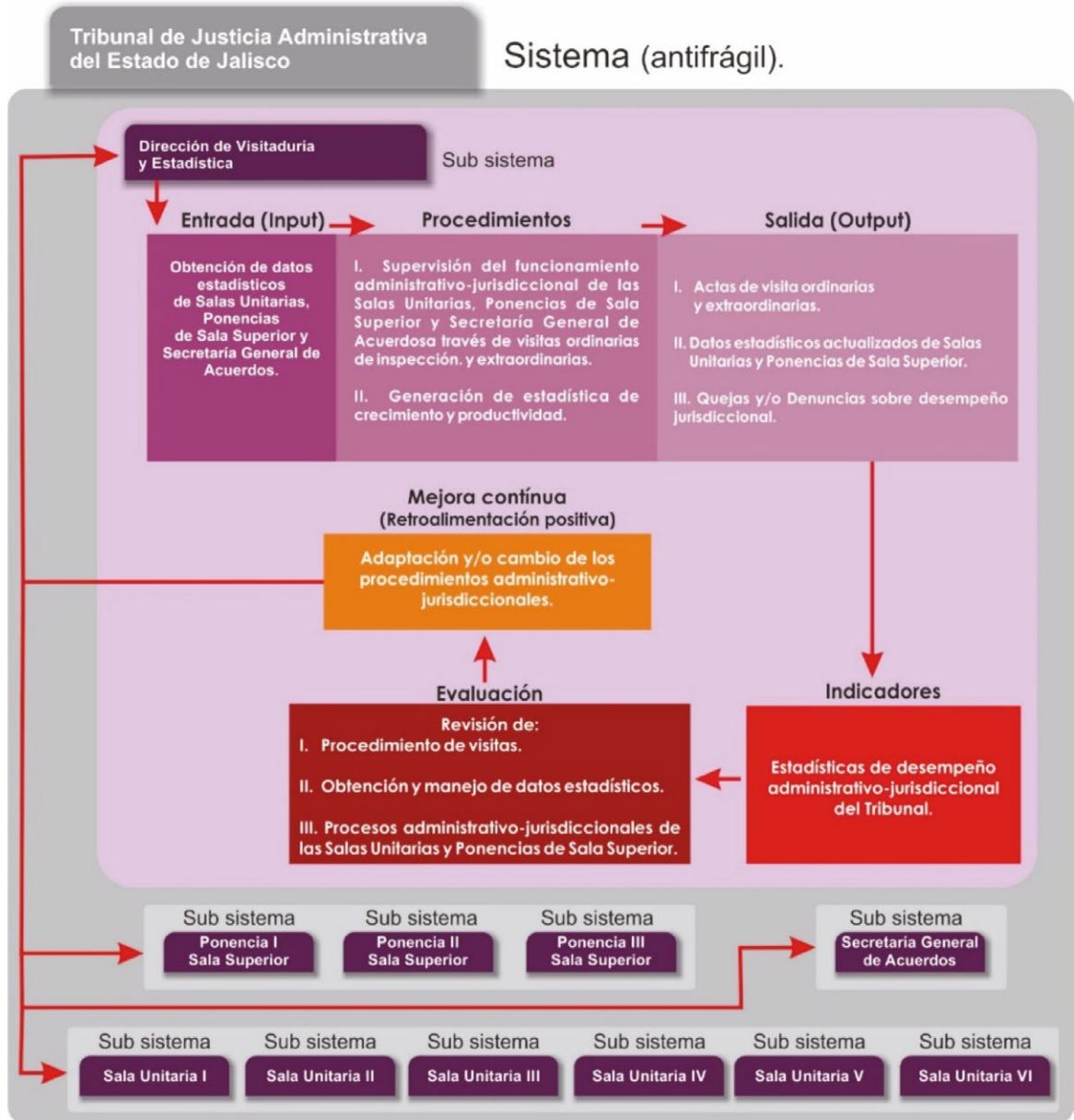
Es un sistema robusto dado que los cambios que se den en los subsistemas no afectan el objetivo del Tribunal, por el contrario, las adecuaciones que se realicen a los procedimientos administrativos-jurisdiccionales tenderán a mejorar la impartición de justicia.

Conclusiones.

El modelo sistémico permite entender al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco como un “sistema” que depende de la relación e interacción entre sus componentes “sub-sistemas”, del cual no se puede predecir su comportamiento hasta que la Dirección de Visitaduría y estadística recabe información nueva en base a las visitas de supervisión que realiza y a la obtención de los datos estadísticos de crecimiento y productividad, por lo anterior se justifica la utilización del modelo sistémico para desarrollar no solo el manual de procedimientos que utilizará la Dirección de Visitaduría y Estadística, sino también la actualización de los procedimientos administrativo-jurisdiccionales con la interacción entre los sub sistemas, siempre pensando en la mejora continua. Se pretende que el “sistema” sea cada vez más eficiente y detectar y fortalecer con recursos humanos y/o materiales aquellas áreas de los sub sistemas que así lo requieran.

Red del Sistema.

Procedimientos Dirección de Visitaduría y Estadística
Método sistémico



Fuente: Plan General Estratégico 2018-2024, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Transparencia y rendición de cuentas

El trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la demás normatividad aplicable.

La publicación de información de libre acceso denominada fundamental, en la página web oficial del Tribunal y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se hace en coordinación y colaboración de las áreas generadoras de información de este sujeto obligado, las cuales cuentan con su respectivo usuario y contraseña para la publicación de información. Lo anterior, atendiendo a lo señalado en la Ley citada en el punto que antecede, así como los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto; y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El trámite de las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales), de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información pública de libre acceso de carácter fundamental puede ser consultada en internet en la página web oficial del Tribunal de Justicia Administrativa www.tjajal.org, y en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>. Es de resaltar que el pasado jueves 30 de mayo del año en curso, y a fin de favorecer la máxima publicidad, la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas, como una medida de combate a la corrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa suscribió un convenio de colaboración con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI), comprometiéndose a publicar las sentencias cuando estas sean emitidas, sin que sea necesario esperar a que causen estado para que puedan ser consultadas por quien así lo desee.

Los resultados de los trámites antes señalados, se publican mensualmente y pueden ser consultados en internet a través del denominado Sistema de Consulta en línea de reportes de solicitudes de información “SIRES” en el siguiente vínculo: https://www.itei.org.mx/reportes/menu_principal/inicio, o bien en la página web oficial del sujeto obligado www.tjajal.org en el apartado de Transparencia, información fundamental, artículo 8, fracción I inciso ñ).



V. Apartado estratégico



Apartado estratégico, Identificación de problemas y oportunidades institucionales

Alineación de programas presupuestarios a los objetivos institucionales y a los programas públicos, proyectos y acciones.

Tabla 8. Catálogo de proyectos estratégicos

N	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
1	Establecer las nuevas instituciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Integrar la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; integrar la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; asignar a los Magistrados de Sala Superior a Ponencia; reasignar a los Magistrados de las Salas Unitarias; habilitar un espacio físico para el Órgano Interno de Control y contratar al personal necesario para el desarrollo de sus funciones; crear la Dirección de Visitaduría y Estadística, como área auxiliar de la Junta de Administración y dotarla del personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.
2	Adecuar el marco normativo interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Elaborar el Plan General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco 2018-2024; expedir el nuevo Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; implementar Manuales de Organización y Procedimientos de las diferentes áreas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; elaborar un proyecto de Presupuesto de Egresos acorde a la nueva estructura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
3	Obtener los recursos humanos, materiales y financieros para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Gestionar ante el Ejecutivo del Estado la habilitación de un espacio digno para las oficinas y sede de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; contratar al personal que apoya a las funciones de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; adquirir el mobiliario, equipo y software para el desempeño de las funciones del nuevo personal adscrito a la Sala Superior y otras áreas de nueva creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
4	Mejorar la impartición de justicia pronta y expedita a través de la resolución de juicios interpuestos ante este Tribunal.	Resolver en los tiempos procesales establecidos la recepción de los expedientes que son turnados para su valoración y dictaminación en cada sala; revisión y resolución de expedientes turnados a Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior; publicar en el portal web las versiones electrónicas de las resoluciones dictadas por las Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior.



N	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
5	Establecer los mecanismos para detectar las áreas de oportunidad que permita la mejora continua.	Publicar las versiones digitales de las resoluciones realizadas por el Órgano Interno de Control, seguidas en contra de sus servidores públicos una vez queden firmes, y de las actas de visita de la Dirección de Visitaduría, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa; identificar las deficiencias más comunes y recurrentes; celebrar reuniones de trabajo con las áreas con peores resultados para determinar las causas.
6	Fomentar la autonomía presupuestal.	Gestionar ante el Ejecutivo del Estado la suministración del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018; gestionar ante el Ejecutivo del Estado las ampliaciones presupuestales necesarias para cumplir con las nuevas responsabilidades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2019; gestionar ante el Ejecutivo y Legislativo del Estado la suficiencia y consideración en el Presupuesto de Egresos de los respectivos proyectos de presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco para los ejercicios fiscales 2019 al 2024; impulsar en la Legislatura local las reformas legales para lograr la autonomía presupuestal plena.
7	Abatir el rezago en la tramitación de los juicios, procedimientos y trámites seguidos ante el Tribunal.	Identificar las áreas con mayor rezago; identificar las causas y obstáculos que generaron el rezago en las diferentes áreas; desarrollar estrategias y acciones para abatir el rezago, tales como apoyo temporal de recursos humanos y materiales, reasignación de expedientes, o creación de nuevas plazas, entre otras.
8	Modernizar las actuaciones y los servicios brindados por el Tribunal.	Implementar el juicio en línea; habilitar y fomentar las notificaciones por medios electrónicos vía programas, aplicaciones (app's), o cualquier otro software de telefonía celular inteligente o aparatos de computo, tabletas, o similares; digitalización de todos los documentos que ingresen y se generen en el Tribunal; cumplir con las obligaciones de transparencia en el portal; modernizar el portal de internet del Tribunal para facilitar la consulta, trabajo e interacción en línea de los diversos juicios, procedimientos y trámites, tanto para los particulares, autoridades y personal del Tribunal; implementar la firma electrónica avanzada en la suscripción de los documentos; desarrollar un sistema de inteligencia artificial de juez en línea que permita a los particulares de manera fácil y amigable prever la posible procedencia y viabilidad o no de su demanda, sustentado en las jurisprudencias, criterios y versiones públicas de sentencias disponibles.
9	Acercar y facilitar el acceso al Tribunal de Justicia Administrativa en todo el Estado.	Identificar los municipios en los cuales hay más demandas o peticiones de servicios del Tribunal; establecer convenios con el Poder Judicial del Estado y otros Poderes Judiciales o tribunales de justicia administrativa de otras entidades federativas y de la Federación, para facilitar el acceso a la presentación de escritos y documentos; proponer las modificaciones legales al Congreso del Estado para crear nuevas salas regionales; habilitar oficinas regionales para recepción y ejecución de medidas cautelares con intervención de los magistrados de sala unitaria metropolitanas vía firma electrónica.

N	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
10	Posicionar la imagen del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco como institución fiable y baluarte de la legalidad y del Sistema Estatal Anticorrupción.	Identificar las áreas de oportunidad y público usuario de los servicios del Tribunal; establecer una estrategia de comunicación social para reposicionar al Tribunal como garante de la legalidad en el Estado; comunicar la excelencia en la atención y resolución de los juicios seguidos ante el Tribunal; celebrar convenios con las universidades, los colegios y barras de abogados para capacitar a sus estudiantes o miembros.

Fuente: Plan General Estratégico 2018-2024, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Objetivos institucionales

Objetivos y líneas de acción

1. Erigir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, (Primera Etapa 2018-2019).

- 1.1. Establecer las nuevas instituciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Líneas de acción:

- 1.1.1 Integrar la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- 1.1.2 Integrar la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- 1.1.3 Asignar a los Magistrados de Sala Superior a Ponencia.
- 1.1.4 Reasignar a los Magistrados de las Salas Unitarias.
- 1.1.5 Habilitar un espacio físico para el Órgano Interno de Control y contratar al personal necesario para el desarrollo de sus funciones.
- 1.1.6 Crear la Dirección de Visitaduría y Estadística, como área auxiliar de la Junta de Administración y dotarla del personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

- 1.2. Adecuar el marco normativo interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Líneas de acción:

- 1.2.1. Elaborar el Plan General del Tribunal de Justicia Administrativa del



Estado de Jalisco 2018-2024.

- 1.2.2. Expedir el nuevo Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
 - 1.2.3. Implementar Manuales de Organización y Procedimientos de las diferentes áreas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
 - 1.2.4. Elaborar un proyecto de Presupuesto de Egresos acorde a la nueva estructura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- 1.3. Obtener los recursos humanos, materiales y financieros para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Líneas de acción:

- 1.3.1. Gestionar ante el Ejecutivo del Estado la habilitación de un espacio digno para las oficinas y sede de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
 - 1.3.2. Contratar al personal que apoya a las funciones de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
 - 1.3.3. Adquirir el mobiliario, equipo y software para el desempeño de las funciones del nuevo personal adscrito a la Sala Superior y otras áreas de nueva creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- 1.4. Contribuir en la impartición de justicia pronta y expedita a través de la resolución de juicios interpuestos ante este Tribunal.

Líneas de acción:

- 1.4.1. Resolver en los tiempos procesales establecidos la recepción de los expedientes que son turnados para su valoración y dictaminación en cada sala.
- 1.4.2. Revisión y resolución de expedientes turnados a Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior.
- 1.4.3. Publicar en el portal web las versiones electrónicas de las resoluciones dictadas por las Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior.

2. Estatuir la mejora continua de procesos jurídico-administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Segunda Etapa 2019-2020).

- 2.1. Establecer los mecanismos para detectar las áreas de oportunidad para mejorar continuamente.

Líneas de acción:

- 2.1.1 Publicar las versiones digitales de las resoluciones realizadas por el Órgano Interno de Control, seguidas en contra de sus servidores públicos una vez queden firmes, y de las actas de visita de la Dirección de Visitaduría, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa.
- 2.1.2 Identificar las deficiencias más comunes y recurrentes.
- 2.1.3 Celebrar reuniones de trabajo con las áreas con peores resultados para determinar las causas.

2.2. Compartir experiencias de éxito y de buenas prácticas.

Líneas de acción:

- 2.2.1. Celebrar reuniones de trabajo con las áreas de mejores resultados con las de peores resultados.

3. Consolidar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Tercera Etapa 2020-2024).

3.1. Fomentar la autonomía presupuestal.

Líneas de acción:

- 3.1.1 Gestionar ante el Ejecutivo del Estado la suministración del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.
- 3.1.2 Gestionar ante el Ejecutivo del Estado las ampliaciones presupuestales necesarias para cumplir con las nuevas responsabilidades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2019.
- 3.1.3 Gestionar ante el Ejecutivo y Legislativo del Estado la suficiencia y consideración en el Presupuesto de Egresos de los respectivos proyectos de presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco para los ejercicios fiscales 2019 al 2024.
- 3.1.4 Impulsar en la Legislatura local las reformas legales para lograr la autonomía presupuestal plena.

3.2. Abatir el rezago en la tramitación de los juicios, procedimientos y trámites seguidos ante el Tribunal.

Líneas de acción:

- 3.2.1 Identificar las áreas con mayor rezago.
- 3.2.2 Identificar las causas y obstáculos que generaron el rezago en las diferentes áreas.
- 3.2.3 Desarrollar estrategias y acciones para abatir el rezago, tales como apoyo temporal de recursos humanos y materiales, reasignación de



expedientes, o creación de nuevas plazas, entre otras.

3.2.4 Capacitar al personal para optimizar su actuar.

3.3. Modernizar las actuaciones y los servicios brindados por el Tribunal.

Líneas de acción:

3.3.1. Implementar el juicio en línea.

3.3.2. Habilitar y fomentar las notificaciones por medios electrónicos vía programas, aplicaciones (app's), o cualquier otro software de telefonía celular inteligente o aparatos de computo, tabletas, o similares.

3.3.3. Digitalización de todos los documentos que ingresen y se generen en el Tribunal.

3.3.4. Cumplir con las obligaciones de transparencia en el portal.

3.3.5. Modernizar el portal de internet del Tribunal para facilitar la consulta, trabajo e interacción en línea de los diversos juicios, procedimientos y trámites, tanto para los particulares, autoridades y personal del Tribunal.

3.3.6. Implementar la firma electrónica avanzada en la suscripción de los documentos.

3.3.7. Desarrollar un sistema de inteligencia artificial de juez en línea que permita a los particulares de manera fácil y amigable prever la posible procedencia y viabilidad o no de su demanda, sustentado en las jurisprudencias, criterios y versiones públicas de sentencias disponibles.

3.4. Acercar y facilitar el acceso al Tribunal del Justicia Administrativa en todo el Estado.

Líneas de acción:

3.4.1. Identificar los municipios en los cuales hay más demandas o peticiones de servicios del Tribunal.

3.4.2. Establecer convenios con el Poder Judicial del Estado y otros Poderes Judiciales o tribunales de justicia administrativa de otras entidades federativas y de la Federación, para facilitar el acceso a la presentación de escritos y documentos.


3.4.3. Proponer las modificaciones legales al Congreso del Estado para crear nuevas salas regionales.

3.4.4. Habilitar oficinas regionales para recepción y ejecución de medidas cautelares con intervención de los magistrados de sala unitaria metropolitanas vía firma electrónica.




- 3.5. Posicionar la imagen del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco como institución fiable y baluarte de la legalidad y del Sistema Estatal Anticorrupción.

Líneas de acción:

- 3.5.1. Identificar las áreas de oportunidad y público usuario de los servicios del Tribunal.
- 3.5.2. Establecer una estrategia de comunicación social para reposicionar al Tribunal como garante de la legalidad en el Estado.
- 3.5.3. Comunicar la excelencia en la atención y resolución de los juicios seguidos ante el Tribunal.
- 3.5.4. Celebrar convenios con las universidades, los colegios y barras de abogados para capacitar a sus estudiantes o miembros.



**VI. Alineación de
objetivos al Plan Estatal
de Gobernanza de
Jalisco, Plan Nacional de
Desarrollo y Objetivos de
Desarrollo Sostenible**



Alineación de objetivos al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Vinculación Plan Estatal, Plan Nacional de Desarrollo y Agenda 2030: ODS

Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo.	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
	Número eje Número temática	Eje	Número objetivo
	1 F	Justicia y estado de derecho	16
	Temática	Objetivos	Meta
<p>1. Erigir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, (Primera Etapa 2018-2019).</p> <p>2. Estatuir la mejora continua de procesos jurídico-administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Segunda Etapa 2019-2020).</p> <p>3. Consolidar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Tercera Etapa 2020-2024).</p>	<p>Corrupción e impunidad Disminuir la corrupción como un fenómeno de responsabilidad compartida del sector público, ciudadanía, sociedad civil organizada e iniciativa privada, mediante el fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción, el impulso de políticas integrales de profesionalización, la generación de información socialmente útil y, de principios y valores cívicos, con enfoque de derechos humanos y de gobierno abierto.</p> <p>Eje</p> <p>Eje Transversal 2 Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.</p>	<p>1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.</p> <p>1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad.</p>	<p>Paz, justicia e instituciones sólidas.</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</p> <p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p>





Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo.	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
	Número eje	Número temática	
	3	5	
	Temática		
	Impartición de justicia Mejorar la impartición de justicia con base en la consolidación del modelo acusatorio a partir de transparentar y sistematizar los procesos, la coordinación de los órganos operadores y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.		

Nota: Los tres objetivos estratégicos del Tribunal comparten los mismos objetivos temáticos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible



VII. Mecanismos de seguimiento y evaluación



Mecanismos de seguimiento y evaluación.

De conformidad con el artículo 8 fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la Sala Superior de este Tribunal es la encargada de aprobar, evaluar o modificar en su caso el presente Plan General Estratégico, así como aprobar las matrices de indicadores de resultados (artículo 8 fracción XVII), sin embargo, son atribuciones de la Junta de Administración la elaboración y propuesta sobre las modificaciones o actualizaciones tanto del Plan como de las matrices de indicadores de resultados.

Los indicadores de resultados se publicarán mensualmente por medio del boletín electrónico, así como de las estadísticas de crecimiento y productividad de las Ponencias de Sala Superior y las Salas Unitarias.

Tabla 9. Matriz de Indicadores y metas (Por objetivos estratégicos y metas para tres y seis años).

Núm. de Objetivo estratégico	Nombre del indicador	Descripción	Unidad de medida	Línea base	Año		
					Meta 2019	Meta 2021	Meta 2024
1	Controversias Administrativas y fiscales resueltas.	Mide el porcentaje de controversias administrativas y fiscales resueltas respecto a las recibidas	Porcentaje	85%	87%	91%	94%
2	Medios de impugnación resueltos	Mide el porcentaje de medios de impugnación resueltos con respecto a los recibidos	Porcentaje	85%	87%	91%	94%
3	Asuntos relacionados con responsabilidad grave de los servidores públicos.	Mide el porcentaje de resoluciones realizadas con respecto al total de asuntos relacionados con responsabilidad grave de las y los servidores públicos	Porcentaje	90%	90%	94%	100%



Núm. de Objetivo estratégico	Nombre del indicador	Descripción	Unidad de medida	Línea base	Año		
					Meta 2019	Meta 2021	Meta 2024
4	Visitas de inspección ordinaria y/o extraordinaria a las Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior	Mide el porcentaje de actas de verificación practicadas respecto al total de visitas de inspección ordinaria y/o extraordinaria realizadas en las Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior	Porcentaje	100%	100%	100%	100%
5	Adecuación del marco normativo interno (manuales de organización y procedimientos).	Mide el porcentaje de documentos del marco normativo interno adecuados con respecto a los existentes	Porcentaje	80%	100%	100%	100%
6	Recursos humanos, materiales y financieros para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Mide el porcentaje de recursos humanos, materiales y financieros asignado con respecto al necesario	Porcentaje	80%	80%	94%	100%
7	Mejora continua de procesos jurídico-administrativos	Mide el porcentaje de propuestas de mejora implementadas con respecto a las realizadas	Porcentaje	0%	100%	100%	100%

I.



VIII. Catálogo de proyectos estratégicos



Catálogo de proyectos estratégicos.

Catálogo de proyectos estratégicos

N	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
1	Establecer las nuevas instituciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Integrar la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; integrar la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; asignar a los Magistrados de Sala Superior a Ponencia; reasignar a los Magistrados de las Salas Unitarias; habilitar un espacio físico para el Órgano Interno de Control y contratar al personal necesario para el desarrollo de sus funciones; crear la Dirección de Visitaduría y Estadística, como área auxiliar de la Junta de Administración y dotarla del personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.
2	Adecuar el marco normativo interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Elaborar el Plan General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco 2018-2024; expedir el nuevo Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; implementar Manuales de Organización y Procedimientos de las diferentes áreas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; elaborar un proyecto de Presupuesto de Egresos acorde a la nueva estructura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
3	Obtener los recursos humanos, materiales y financieros para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Gestionar ante el Ejecutivo del Estado la habilitación de un espacio digno para las oficinas y sede de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; contratar al personal que apoya a las funciones de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; adquirir el mobiliario, equipo y software para el desempeño de las funciones del nuevo personal adscrito a la Sala Superior y otras áreas de nueva creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
4	Mejorar la impartición de justicia pronta y expedita a través de la resolución de juicios interpuestos ante este Tribunal.	Resolver en los tiempos procesales establecidos la recepción de los expedientes que son turnados para su valoración y dictaminación en cada sala; revisión y resolución de expedientes turnados a Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior, publicar en el portal web las versiones electrónicas de las resoluciones dictadas por las Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior.
5	Establecer los mecanismos para detectar las áreas de oportunidad que permita la mejora continua.	Publicar las versiones digitales de las resoluciones realizadas por el Órgano Interno de Control, seguidas en contra de sus servidores públicos una vez queden firmes, y de las actas de visita de la Dirección de Visitaduría, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa; identificar las deficiencias más comunes y recurrentes; celebrar reuniones de trabajo con las áreas con peores resultados para determinar las causas.





N	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
6	Fomentar la autonomía presupuestal.	Gestionar ante el Ejecutivo del Estado la suministración del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018; gestionar ante el Ejecutivo del Estado las ampliaciones presupuestales necesarias para cumplir con las nuevas responsabilidades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2019; gestionar ante el Ejecutivo y Legislativo del Estado la suficiencia y consideración en el Presupuesto de Egresos de los respectivos proyectos de presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco para los ejercicios fiscales 2019 al 2024; impulsar en la Legislatura local las reformas legales para lograr la autonomía presupuestal plena.
7	Abatir el rezago en la tramitación de los juicios, procedimientos y trámites seguidos ante el Tribunal.	Identificar las áreas con mayor rezago; identificar las causas y obstáculos que generaron el rezago en las diferentes áreas; desarrollar estrategias y acciones para abatir el rezago, tales como apoyo temporal de recursos humanos y materiales, reasignación de expedientes, o creación de nuevas plazas, entre otras.
8	Modernizar las actuaciones y los servicios brindados por el Tribunal.	Implementar el juicio en línea; habilitar y fomentar las notificaciones por medios electrónicos vía programas, aplicaciones (app's), o cualquier otro software de telefonía celular inteligente o aparatos de computo, tabletas, o similares; digitalización de todos los documentos que ingresen y se generen en el Tribunal; cumplir con las obligaciones de transparencia en el portal; modernizar el portal de internet del Tribunal para facilitar la consulta, trabajo e interacción en línea de los diversos juicios, procedimientos y trámites, tanto para los particulares, autoridades y personal del Tribunal; implementar la firma electrónica avanzada en la suscripción de los documentos; desarrollar un sistema de inteligencia artificial de juez en línea que permita a los particulares de manera fácil y amigable prever la posible procedencia y viabilidad o no de su demanda, sustentado en las jurisprudencias, criterios y versiones públicas de sentencias disponibles.
9	Acercar y facilitar el acceso al Tribunal de Justicia Administrativa en todo el Estado.	Identificar los municipios en los cuales hay más demandas o peticiones de servicios del Tribunal; establecer convenios con el Poder Judicial del Estado y otros Poderes Judiciales o tribunales de justicia administrativa de otras entidades federativas y de la Federación, para facilitar el acceso a la presentación de escritos y documentos; proponer las modificaciones legales al Congreso del Estado para crear nuevas salas regionales; habilitar oficinas regionales para recepción y ejecución de medidas cautelares con intervención de los magistrados de sala unitaria metropolitanas vía firma electrónica.
10	Posicionar la imagen del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco como institución fiable y baluarte de la legalidad y del Sistema Estatal Anticorrupción.	Identificar las áreas de oportunidad y público usuario de los servicios del Tribunal; establecer una estrategia de comunicación social para reposicionar al Tribunal como garante de la legalidad en el Estado; comunicar la excelencia en la atención y resolución de los juicios seguidos ante el Tribunal; celebrar convenios con las universidades, los colegios y barras de abogados para capacitar a sus estudiantes o miembros.



IX. Bibliografía



Bibliografía.

- Esserb Klaus, et, al, *Competitividad sistémica. Competitividad internacional de las empresas y políticas requeridas*, Berlín, Instituto Alemán de Desarrollo, 1994.
- Benavides Shirley, Muñoz Juan José, Parada Gómez Álvaro Martín, Documento de trabajo del equipo de investigación “Análisis de la Competitividad y los Encadenamientos Productivos” de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional de Costa Rica, 2003 y 2004. p. 124.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración sobre Gobierno Abierto.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Tratado de Arbitraje Obligatorio.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.
- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Acuerdo modificadorio al Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa.



- Acuerdo OIC/AG/02/2018, por el que se emite el Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- Acuerdo OIC/AG/03/2018, por el que se reforman Diversas Disposiciones del Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- Acuerdo OIC/AG/04/2018, por el que se emiten los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de denuncias en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- Acuerdo OIC/AG/01/2019, por el que se emiten los Lineamientos para la realización de auditorías, revisiones, y visitas de inspección a cargo del Órgano Interno de Control en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- FAO. (2012). Manual Metodológico del Sistema de Monitoreo Evaluativo por Resultados de Proyectos Gestionados por FAO - SIMER. FAO.

Directorio.

José Ramón Jiménez Gutiérrez.
Magistrado Presidente.

Magistrado Avelino Bravo Cacho.
Sala Superior, Primera Ponencia.

Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez.
Sala Superior, Segunda Ponencia

Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre.
Sala Superior, Tercera Ponencia.

Magistrado Horacio León Hernández.
Primera Sala Unitaria.

Magistrado Laurentino López Villaseñor.
Segunda Sala Unitaria.

Magistrado Juan Luis González Montiel.
Tercera Sala Unitaria.

Magistrado Armando García Estrada.
Cuarta Sala Unitaria.

Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena.
Quinta Sala Unitaria.

Magistrado Alberto Barba Gómez.
Sexta Sala Unitaria.

Lic. Sergio Castañeda Fletes.
Secretario General de Acuerdos.

L.C.P. Norma Ayde López Andrade.
Dirección General Administrativa.

Ing. Éibar de Jesús Quezada González.
Dirección de Informática.

Mtro. Daniel Demetrio García Toledo.
Dirección de Visitaduría y Estadística.

Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández.
Unidad de Transparencia.

L.C.P. Jesús Jiménez Cazares.
Órgano Interno de Control.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Plan de Desarrollo Institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

La edición estuvo a cargo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco, y se terminó de imprimir en los talleres de la Dirección de Publicaciones, en agosto de 2019.

Impreso en papel couché de 135 gramos.

Portada impresa a selección de color en papel coúche de 250 gramos.

Guadalajara, Jalisco, México.



Plan de Desarrollo Institucional

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco



Plan de Desarrollo Institucional
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
Fecha de publicación: septiembre de 2019.

Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160,
Guadalajara, Jal.

Citación sugerida: Comisión Estatal de Derechos
Humanos Jalisco 2019–2022. Plan Institucional.
México: Gobierno de Jalisco.

Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>
Colección: Planes

Contenido

I. Introducción	5
Antecedentes	7
Introducción	7
II. Marco Jurídico	11
Articulación con el Plan Estatal de Desarrollo	14
Ejes del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco	15
III. Misión y visión institucional	17
Misión institucional	19
Visión de futuro	19
Valores y principios que caracterizan nuestra institución	19
IV. Diagnóstico de la organización	23
Histórico de los derechos humanos	25
Recursos humanos	27
Transparencia y rendición de cuentas	30
Análisis de causalidades	33
Áreas de oportunidad	34
V. Objetivos institucionales y estrategias	37
VI. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación	41
Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño	52
Bibliografía	58
Directorio	58



I. Introducción



Antecedentes

Introducción

El presente documento contiene el Plan de Desarrollo Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios publicada en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el pasado 20 de diciembre de 2018.

La CEDHJ es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito que en lo general se rige por lo dispuesto en el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el contenido del artículo 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Fue creada mediante el decreto 15028, publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el 28 de enero de 1993.¹ Justo un año antes se había publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se creaba la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.²

Además de ser un punto clave para la formación del sistema no jurisdiccional de los derechos humanos, la creación de estos organismos autónomos implicó el reconocimiento oficial, por parte del Estado mexicano, de las frecuentes, graves e intolerables violaciones de los derechos humanos en el país (Barragán, J. 1994: 251).

Los organismos de protección de los derechos humanos en México han transitado un camino lento y azaroso (Lara, R, 2007: 191); incluso empatan con un proceso global de transición política de los Estados alrededor del mundo, que es conocido históricamente como la tercera ola democrática, que tiene entre algunos referentes la revolución portuguesa en 1974, el fin del régimen franquista en España, la caída del bloque socialista en la década de los ochenta, y, como un punto relevante, el derrumbamiento del muro de Berlín en 1989 (Huntington, S. 2007: 237). Lo anterior, sin duda, ha sido parte de un proceso de consolidación del propio concepto de Estado de derecho.

Los derechos humanos constituyen la piedra angular de lo que se ha denominado Estado de derecho. No obstante, hay que aclarar que no todo Estado es un Estado con derecho (Elías, D. 2010: 71). En efecto, el Estado de derecho será aquel que se institucionalice coherentemente con un marco de derechos fundamentales. En este sentido, los derechos prácticamente se constituyen como límites al poder del Estado.

En nuestros días, el Estado de derecho se articula en forma de Estado constitucional, de

1 Hay que señalar que no fue sino hasta el 23 de febrero de 1993 cuando se publicó en el periódico oficial del estado la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

2 Aunque el 5 de junio de 1990 se había instalado, fue el 28 de enero de 1992 cuando el organismo defensor alcanzó rango constitucional y fue dotado de un régimen jurídico a través de una iniciativa del Ejecutivo federal que adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución federal. Posteriormente, el 29 de junio de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



tal manera que la Constitución, con un determinado contenido tanto formal como material, tiene consecuencias importantes dentro del ordenamiento jurídico, así como en la organización política de un determinado Estado (Peces-Barba, G., 2007:237).

En este orden de ideas, la defensoría jalisciense abraza la doctrina de ser una institución que limite al poder a través de los derechos, recordando que éstos son guías vinculantes para la actuación del Estado, esto permitirá que el Estado de derecho se fortalezca, teniendo como principales arietes los derechos fundamentales que giran en torno a la protección de la dignidad humana.

Lo anterior, en congruencia con lo que demanda el propio artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece contundente y claramente las obligaciones generales de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos. Asimismo, se prescriben los deberes de prevenir, investigar, sancionar y reparar el daño.

De tal forma que la diversidad de estrategias, procesos y acciones que esta defensoría plantea para incorporarse en el marco del artículo 1º de la Constitución federal, buscan transformar la defensa tradicional hacia espectros de influencia y de decisión que trasciendan más allá de los expedientes de quejas, lo que implica, entre otros desafíos, repensar los campos de acción, aliados y formas de actuación que deben construirse con actores públicos, sociales y académicos, apuntalando la idea de una defensa integral de los derechos humanos.

Por tales razones, la CEDHJ ha vislumbrado y creado una visión estratégica global estructurada a través de la instauración y desarrollo de áreas de trabajo especializadas por agendas de derechos, así como el seguimiento específico de grupos de población vulnerabilizados. Es por ello que la labor que efectúan la relatoría especial de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, unidades y grupos de trabajo especializados transformará paulatinamente la agenda interna de la defensoría jalisciense, hasta convertirla en espejo de la agenda social prioritaria y de urgente atención en materia de derechos humanos.

De esta forma, la CEDHJ en aras de construir escenarios y estrategias de acción que permitan el cabal cumplimiento del mandato constitucional, ha emprendido toda una reingeniería a través de una Agenda de Derechos como eje estructurante de la actividad de las áreas, coordinaciones y direcciones de la Comisión, para propiciar acciones y esquemas de coordinación con una visión estratégica común que aporte sustancia y protección del trabajo institucional, identificando las zonas de impacto en la sociedad, junto con actores civiles, públicos y académicos.

Para el desarrollo de la Agenda de Derechos, la institución defensora de los derechos humanos de Jalisco plantea cuatro grandes dimensiones de trabajo, en las que se encuadran sus objetivos estratégicos, que son: defensa, cultura, gobernanza y fortalecimiento institucional.

En la dimensión de defensa se enmarcan nuestras capacidades legales de investigación, y ello implica interacción directa con las personas peticionarias. Este rubro se ha fortalecido con acciones de supervisión y observancia oficiosa que van más allá de los casos e identifica la perspectiva de las causas que provocan las violaciones de los derechos humanos.

La segunda dimensión de cultura se edifica fomentando la identidad de las personas con

los derechos humanos en lo general, y con la Agenda de Derechos en particular, de tal forma que la sociedad tome conciencia, los impulse como agenda de gobierno y como normas de conducta tanto en lo individual como en lo colectivo. El gran reto de la cultura de derechos humanos consiste en estructurar toda una comunidad de promotores, entendidos éstos como personas conscientes de los derechos humanos en lo general, así como de los derechos de grupos de personas con los que se identifique singularmente.

Desde la dimensión de gobernanza se tiene por objetivo central crear e integrarse en comunidades de práctica, con lo que la Comisión propicia una red de aliados, estrategias multilaterales, esquemas de vinculación y acciones de incidencia en política pública a través de agendas de derechos en las esferas pública y privada.

De forma paralela y transversal al desarrollo de estas dimensiones se encuentra una cuarta, que es el fortalecimiento institucional. Aquí se incluye el trabajo de organización interna que implica todo un esquema de procesos, programas y acciones con el objeto de generar estabilidad institucional. Esto incluye, entre otros, los aspectos financieros y administrativos, el adecuado manejo de los recursos públicos, la interacción entre el personal, el ambiente laboral, la transversalidad de la perspectiva de género, así como el diseño de estrategias y directrices administrativas, lo que conlleva un importante esfuerzo que se realiza desde los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Ahora bien, el ejercicio de planeación estratégica se ha realizado con una metodología participativa entre todas las áreas de la Comisión, mediante la definición clara de la misión, visión, valores y objetivos estratégicos institucionales. Es de resaltar la entusiasta y comprometida participación del personal que integra esta defensoría, considerado como el mejor activo de este organismo y que ha sido clave para trazar la hoja de ruta de la CEDHJ en los años venideros.

De la misma manera, debemos mencionar que nos hemos basado en distintas herramientas metodológicas para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional de la CEDHJ, destacando la Metodología del Marco Lógico (MML) y Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Sin duda, ambas herramientas han contribuido de manera puntual a la estructuración del presente plan.

Finalmente, es el esfuerzo que día con día llevan a cabo las personas que integramos la CEDHJ lo que ha permitido el desarrollo de directrices para la creación del Plan de Desarrollo Institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con el objeto de que a 26 años de su creación alcance su mejor versión y proteja con eficiencia y eficacia los derechos humanos de todas y todos.

Las mujeres y hombres que integramos la CEDHJ tenemos la fiel convicción de defender y promover el resguardo del Estado de derecho y, por consiguiente, los derechos y libertades fundamentales de toda persona. Conscientes de que algún día vendrá el juicio de la historia, trabajamos con la mayor diligencia, responsabilidad y compromiso social.





II. Marco Jurídico



Marco jurídico

La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios tiene por objeto establecer las bases para que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, coordine las actividades de planeación participativa con la Federación, las regiones, los municipios, los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos estatales.

De acuerdo con dicha ley, los organismos constitucionales autónomos deben generar un instrumento para la participación en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco (PED), así como la elaboración de objetivos, metas, estrategias y acciones.

Es por ello que, de conformidad con los artículos 84, 85, 87, 88, 89 y 90 de Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, este organismo constitucional autónomo articula su Plan Institucional bajo un modelo de gobierno integrado.

Como marco jurídico inicial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco se basa en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el contenido del artículo 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además cuenta con legislación específica, como lo es la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos aprobada el 23 de diciembre de 1997 y publicada en el periódico oficial del estado con fecha 20 de enero de 1998. También tiene su reglamento interno y diversos reglamentos que inciden en su desarrollo institucional y de los que se derivan en esencia sus facultades para la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos y libertades fundamentales.

Desde luego, para su función sustantiva, esta defensoría debe atender el contenido de las diversas leyes federales y estatales en lo concerniente a las diferentes temáticas de derechos humanos, al igual que a los instrumentos internacionales en la materia, así por ejemplo, durante los últimos años se le han asignado responsabilidades específicas para coordinar estrategias, acciones y mecanismos de atención a las víctimas del delito, del combate a la tortura, supervisión del cumplimiento de las convenciones sobre los derechos de las personas con discapacidad, de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de los derechos de las mujeres, entre otras. De la misma manera, bajo el principio de máxima protección, la CEDHJ debe considerar las tesis y criterios jurisprudenciales tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, bajo los modelos de control constitucional y convencional vigentes.

Atribuciones de la CEDHJ adicionales a las establecidas en la Ley que la rige.

Atribuciones normativas aplicables a la CEDHJ			
Agenda	Internacional	Federal	Estatal
Mujeres e Igualdad de Género	Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer (ONU) Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belém Do Pará" (OEA)	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco
Niñas, niños y adolescentes	Convención Sobre Los Derechos Del Niño (ONU)	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco
Personas con discapacidad	Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad Y Protocolo Facultativo (ONU) Convención Interamericana Para La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra Las Personas Con Discapacidad (OEA)	Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las personas con Discapacidad del Estado de Jalisco
Combate a la Tortura	Convención Contra La Tortura Y Otros Tratos O Penas Crueles Inhumanos o Degradantes (ONU) Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (OEA)	Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Ley para prevenir, sancionar, erradicar y reparar la tortura y otros tratos o penas crueles e inhumanos o degradantes del estado de jalisco
Atención a víctimas del delito		Ley General De Víctimas	Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco
Archivo		Ley General De Archivos	

De igual forma, la dinámica institucional se regula atendiendo el contenido de la legislación transversal inherente a la función pública, como son las leyes especializadas en materia de transparencia, austeridad, rendición de cuentas, responsabilidades políticas y administrativas, entre otras.

Por todo lo anterior, esta defensoría, dentro de su autonomía, se asume como parte de un modelo de gobierno integrado que coadyuva desde su competencia al cumplimiento de los deberes y obligaciones convencionales y constitucionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos.

Articulación con el Plan Estatal de Desarrollo

De acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 102, apartado b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de

Jalisco, así como la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Reglamento Interior de la institución, y otros ordenamientos legales que hacen referencia a diversas atribuciones y facultades, en la tabla siguiente se detallan los objetivos y estrategias de los Programas Sectoriales y Transversales del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, Visión 2030, a los que el presente Plan Institucional contribuirá para su cumplimiento.

Ejes del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco

- 6.1 Transversales
- 6.2 Especiales
- 6.3 Seguridad, justicia y Estado de derecho
- 6.4 Desarrollo social
- 6.5 Desarrollo económico
- 6.6 Desarrollo sostenible del territorio
- 6.7 Gobierno efectivo e integridad pública

En esta tesitura, la planeación institucional de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco no debe encuadrarse en un solo eje estratégico, pues el efectivo ejercicio de las funciones de la institución -que tiene una incidencia a través de la agenda de los derechos humanos en el desempeño global tanto de la Comisión como de las entidades de gobierno para la prevención, protección, atención, promoción y garantía de los derechos humanos de las personas- requiere articularse en todos los eje temáticos que estructuran el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, para la efectiva protección y consolidación de la cultura de los derechos humanos.

Objetivos estratégicos institucionales de la CEDHJ	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Eje	Resultado general	Resultado específico 6.1
Integrar y resolver casos de presuntas violaciones de derechos humanos mediante orientaciones, conciliación, recomendaciones y otras acciones de defensa que hagan efectivo su respeto y la reparación integral del daño.	6.1 6.2 6.3	Cobertura integral de los derechos humanos, atendiendo todas sus agendas, con enfoque en las dimensiones de defensa, cultura y gobernanza.	Fortalecer las garantías de los derechos humanos como derechos públicos subjetivos, ajustando los procesos de demanda ante los órganos del Estado para exigir la investigación, sanción y reparación ante las autoridades y particulares que violan derechos humanos por acción u omisión. Desarrollar mecanismos integrales de protección de los derechos humanos, identificando los riesgos y amenazas propiciadas por las violencias, las expresiones del crimen organizado y los ámbitos de ilegalidad, y encontrar las medidas para su neutralización.

Objetivos estratégicos institucionales de la CEDHJ	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
	Eje	Resultado específico 6.1
Integrar y resolver casos de presuntas violaciones de derechos humanos mediante orientaciones, conciliación, recomendaciones y otras acciones de defensa que hagan efectivo su respeto y la reparación integral del daño.	6.1	Fortalecer y acrecentar las instituciones y políticas de atención a las víctimas de violaciones de derechos humanos, creando todas las condiciones posibles para garantizarles el derecho a la justicia, a la verdad, a protegerles y restaurar en la medida de lo posible su pérdida y sufrimiento, así como procurar la reconstrucción de un plan de vida digno.
	6.2	Desarrollar una agenda robusta de núcleos de derechos, orientados a grupos prioritarios sobre personas migrantes, juventudes, personas con discapacidad, pueblos indígenas y la diversidad sexual, desarrollando redes de gobernanza y participación ciudadana que permitan el crecimiento de comunidades de práctica y promotores especiales de derechos
	6.3	
Contribuir a garantizar el respeto de los derechos humanos a través del estudio, capacitación, divulgación y difusión del conocimiento estratégico en materia de derechos humanos y cultura de paz dirigida a la sociedad y autoridades de los sectores público y privado.	Cobertura integral de los derechos humanos, atendiendo todas sus agendas, con enfoque en las dimensiones de defensa, cultura y gobernanza.	Construir una Política de Derechos Humanos desde la información, la planeación, la programación, el presupuesto, la implementación y la evaluación de la política pública, para robustecer los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, fortaleciendo la coordinación y la transversalidad desde los poderes del estado de Jalisco, la concurrencia con los municipios y los poderes de la Federación, y la cooperación con instituciones internacionales, civiles, académicas, sociales y privadas.
Incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de gobernanza que promuevan la coordinación, vinculación y alianzas estratégicas, con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana.		Desarrollar una cultura de responsabilidad horizontal de los derechos humanos, identificando el origen y desarrollo de las ingenierías sociales de la violencia y el crimen, y construir con la fuerza del Estado un horizonte de paz.
Eficientar el servicio y la atención a las personas usuarias de la CEDHJ.		Impulsar una política pública que abone en la justicia transicional del país y del estado, donde en colaboración con los diferentes niveles y poderes de gobierno; se garantice el acceso a la justicia; de acuerdo a las obligaciones de un Estado diligente, se cumpla con la obligación de investigar y sancionar, garantizando el derecho a una reparación integral del año; se garantice el derecho a la verdad de las víctimas directas e indirectas, así como a la sociedad en general en casos de graves violaciones de derechos humanos y; se aporte a la reconstrucción del tejido social de acuerdo a las necesidades del propio estado de Jalisco.



III. Misión y visión institucional



Misión y visión institucional

En este capítulo se da cuenta de la misión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con base en la normatividad aplicable a la que ya se hizo referencia en el capítulo anterior; y de la visión que estará guiando su operación durante el presente sexenio. Se aspira a que esta visión sea una realidad al concluir el año 2024.

Misión institucional

Defender, proteger, estudiar y divulgar los derechos humanos de las personas que viven o transitan en Jalisco, con el objeto de preservar el estado constitucional de derecho, a través de programas de cultura, gobernanza y defensa de los derechos humanos.

Visión de futuro

Organismo autónomo vanguardista que incide en la construcción de una cultura de paz y legalidad a través de los valores y principios que integran los derechos humanos, que defiende y protege la dignidad humana, la igualdad y no discriminación de las personas; que estudia y divulga los derechos y libertades fundamentales para preservar el estado constitucional de derecho.

Valores y principios que caracterizan nuestra institución

Los principios, valores y conductas que rigen la labor de las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco se orientan en sinergia con las reglas de integridad institucionales, y son el punto primordial para garantizar el correcto desempeño y actuación responsable en el ejercicio de sus funciones.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que el resultado plasmado surge de un proceso deliberativo colegiado con una representación estratégica institucional en el marco de talleres de capacitación de la metodología del marco lógico, alineado al Código de Ética y Conducta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de observancia obligatoria para todo el personal de la institución.

1. Eficacia

Este principio se refiere a la capacidad que deben tener las y los servidores públicos de la Comisión, para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

2. Eficiencia

Es la optimización de los recursos humanos, financieros y técnicos que se necesitan para lograr los objetivos. Implica asegurar un balance positivo en la ejecución de los programas y proyectos desde la relación costos-beneficios.

3. Honradez

Es la obligación que deberá acatar el personal de la Comisión, de abstenerse de utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener algún provecho o ventaja personal para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad, hasta el cuarto grado, o de solicitar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su buen desempeño.

4. Igualdad de género

Es la acción que consiste en garantizar que tanto mujeres como hombres accedan en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades a desarrollarse laboralmente, así como también en el compromiso en el criterio de sus actuaciones y la atención a la ciudadanía en el desempeño de sus funciones.

5. Inclusión y no discriminación

Este principio se refiere a la labor de eliminar todos los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la pertenencia a algún grupo étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud y jurídica, religión, apariencia física, situación migratoria, gravidez, lenguaje, identidad o filiación política, estado civil, idioma o cualquier otro motivo.

6. Integridad

El deber del personal en el servicio público de la Comisión, de actuar de manera congruente con los principios y valores que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, apegándose su conducta a reglas de integridad que respondan a una actuación ética y responsable, que genere confianza en su gestión

7. Lealtad

Este principio denota la obligación de las y los servidores públicos de la Comisión, de mantener una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o de negocios.

8. Legalidad

Este principio implica que la conducción de las acciones debe ser estrictamente apegada a derecho, establece que todo ejercicio de un poder público debe realizarse conforme a la ley vigente y su jurisdicción, y no a la voluntad discrecional de personas, grupos, instituciones o situaciones de poder o dominación.

9. Objetividad

Se refiere a que el personal debe cumplir sus funciones, sin subordinar su juicio a criterios ajenos a la naturaleza del acto o procedimiento a analizar o resolver, sustentándolas únicamente en las evidencias suficientes, competentes, pertinentes y relevantes.

10. Profesionalismo

Es la capacidad y preparación que debe tener toda servidora o servidor público para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

11. Respeto a la dignidad humana e integridad

Este principio se refiere a la garantía por parte de todas y todos los servidores públicos de que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, conciben y respetan la dignidad como base y fundamento de todos los derechos, con especial énfasis se comprometen a salvaguardar la integridad de las personas respecto de las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual que constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas con las que se tiene relación con motivo del empleo, cargo o comisión, que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica, constituyendo una infracción que da lugar a un procedimiento y a una sanción, en términos de las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas.

También implica que el personal actúe de manera congruente con los principios y valores que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, apegando su conducta a reglas de integridad que respondan a una actuación ética y responsable, que genere confianza en su gestión.

12. Responsabilidad

Es la obligación de la o el servidor público de cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado en concordancia con la legislación aplicable. Implica ejercer su empleo, cargo o comisión con la diligencia, experiencia y conocimientos que le son propios a un experto en la materia.

13. Transparencia

Este principio se refiere al derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la ley de la materia establece.

14. Cooperación

Este valor se refiere a regirse bajo un ambiente de apoyo, colaboración y ayuda a la ciudadanía, así como hacia sus compañeras y compañeros y a los terceros que intervienen en la prestación de sus servicios, de tal forma que demuestran una plena vocación al servicio público.

15. Cuidado del medio ambiente

Este valor se refiere a desarrollar sus actividades y necesidades con respeto al medio ambiente, asumiendo una cultura de ahorro en el uso de insumos, ya sean materiales o vitales.



16. Honestidad

Este valor refiere a conducirse en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la Comisión, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja hacia alguna de las partes.

17. Liderazgo

Este valor refiere a ser personas promotoras para el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad.

18. Inclusión

Este valor implica generar un ambiente que permita el desarrollo, protección y ejercicio pleno de los derechos humanos, brindando especial atención a las personas que por su situación económica, racial, cultural, de edad, género, discapacidad, o de cualquier otra naturaleza, se encuentran en desventaja

19. Respeto a derechos humanos

Este valor se refiere a respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

20. Solidaridad

Este valor refiere a propiciar que el trabajo se realice en equipo de manera armónica, con el fin de cumplir con los objetivos y metas de la Comisión.

21. Tolerancia

Este valor se refiere a respetar las ideas y creencias de la diversidad de personas que constituyen nuestra sociedad y nuestro espacio laboral, anteponiendo en todo momento la dignidad de la persona.

22. Vocación de servicio y respeto

Este valor se refiere a desempeñar sus servicios en forma diligente y responsable, libre de conductas sexistas y discriminaciones, hacer mejor su trabajo; ser personas más productivas y contribuir de una manera óptima al desarrollo de las tareas relativas a su empleo, cargo o comisión, en beneficio de la sociedad. Asimismo, implica conducirse con un trato digno y cordial hacia la ciudadanía, así como con sus compañeras y compañeros, superiores, iguales o subordinados, de tal manera que conduce al entendimiento y a la consideración de sus derechos.



IV. Diagnóstico de la organización



Diagnóstico de la organización

Histórico de los derechos humanos

En los últimos diez años la CEDHJ dentro de sus principales acciones ha realizado las siguiente.:

Defensa:

Año	Orientaciones	Quejas	Medidas cautelares	Conciliaciones	Recomendaciones
2007	7759	3058	542	611	16
2008	9915	10415	638	851	34
2009	10163	15800	538	770	36
2010	9294	12118	1011	692	36
2011	9868	5775	1061	921	60
2012	10162	11001	872	702	50
2013	10023	9345	756	772	46
2014	9508	12069	875	1058	41
2015	10877	15329	584	802	44
2016	13461	12830	754	6459	53
2017	10239	8827	833	1072	40
Total	111269	116567	8464	14710	456
Promedio anual	10115	10597	769	1337	41

Cultura:

Año	Actividades	Personas capacitadas
2007	236	1031
2008	200	10417
2009	126	17341
2010	239	8680
2011	481	42348
2012	934	44688
2013	1717	89289
2014	2130	106632
2015	2905	163030
2016	3576	172524
2017	2502	139250
Total	15046	795230
Promedio anual	1368	72294

Recursos humanos

Número de plazas:

Total de plazas

299

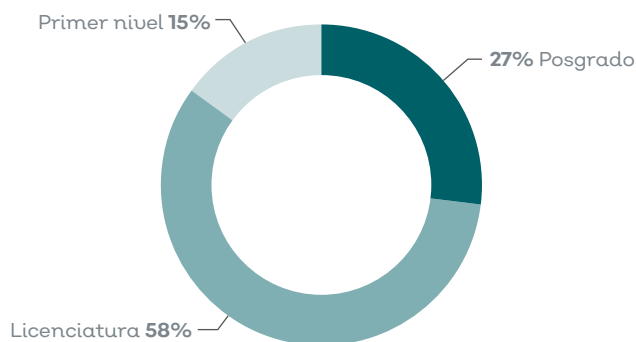
Datos de género:

	Mujeres	Hombres
Personal	46%	54%

Escolaridad:

Respecto a la escolaridad del personal, 27 % del equipo posee nivel de posgrado; 58 %, licenciatura; y 15 % se encuentra en su primer nivel de formación académica.

Nivel de escolaridad



Fuente: Elaboración propia

Recursos financieros

Presupuesto anual 2019: \$ 148, 563,853.00

Eje/Tema Central/UP	Importe
5. Estado de Derecho	
53 Derechos Humanos	
26 Comisión Estatal de Derechos Humanos	148, 563,853
Programas Presupuestarios	Importe
624 Gobernanza de los Derechos Humanos	44,801,247
625 Cultura de los Derechos Humanos	19,932,745
626 Defensa de los Derechos Humanos	83,829,860

Eje/Tema Central/UP	Importe
Capítulo	Importe
Capítulo 1000:	140,104,494.80
Capítulo 2000:	1,824,300.00
Capítulo 3000:	5,043,762.20
Capítulo 4000:	1,339,296.00
Capítulo 5000:	252,000.00

El 100 % de nuestros recursos proviene del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.

Servicios generales

Inmuebles:

Ubicación de los inmuebles
Edificio Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara. Estado: bueno
José María Morelos 1774, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco. Estado: bueno.
Juan Rulfo 124, colonia Mosaico, Lagos de Moreno, Jalisco. Estado: bueno.
Lago Titicaca 223, colonia Residencial Fluvial, Puerto Vallarta. Estado: bueno

Parque vehicular:

La comisión cuenta con 46 unidades. En este rubro se hace mención de que se realizó la venta de los vehículos de lujo y solamente se tienen vehículos utilitarios.

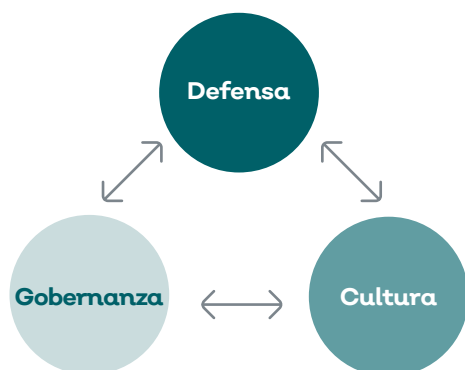
Tecnologías de información y comunicación

En general la situación de los equipos de cómputo es que no han sido renovados desde hace varios años, lo que esto provoca, en lo general, un atraso en la infraestructura. Se atendió la necesidad de un nuevo servidor para agilizar y hacer más eficientes los procesos internos informáticos, la administración de archivos y expedientes de asuntos derivados de la naturaleza de la Comisión; el monto fue de 1 millón 1 mil 679 pesos (el servidor en funciones databa del año 2000).

Este rubro es de vital importancia para el desempeño adecuado de las labores del personal, particularmente si consideramos que los principales servicios que otorga esta defensoría se concretan en documentos, por lo que el funcionamiento óptimo de las TIC'S es fundamental.

Procesos

Diagrama de procesos



Fuente: Elaboración propia

La CEDH está basada en un esquema de tres dimensiones fundamentales: defensa, cultura y gobernanza, así como en un esquema por agenda de derechos que transversaliza las actividades, desde la defensa en el área de Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento de casos y las visitadurías generales, hasta las áreas más especializadas de gobernanza, como son la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de Planeación y Evaluación Estratégica y la Unidad de Análisis y Contexto; la Relatoría Especial de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, la dimensión de cultura principalmente se sostiene con el Instituto de Investigación y Capacitación y el área de Comunicación Social.

Agenda de derechos:

Agenda de derechos	Mujeres e igualdad de género
	Atención a víctimas de desaparición de personas
	Atención a víctimas
	Niñas, niños y adolescentes
	Personas con discapacidad
	Pueblos originarios y comunidades indígenas
	Población de la diversidad sexual LGTBTTIQ+
	Personas migrantes y refugiadas
	Personas defensoras de derechos y periodistas
	Personas mayores
	Otros grupos de población en situación de vulnerabilidad
	Supervisión penitenciaria y combate a la tortura
	Seguridad ciudadana
	Derechos laborales
	Medio ambiente
	Salud
	Educación
Agenda 2030 y Cultura de Paz	

Transparencia y rendición de cuentas

Durante 2018 se llevó a cabo como parte de la reingeniería institucional a través de la Unidad de Transparencia, el proceso del cumplimiento de publicación de los formatos correspondientes a las unidades administrativas generadoras de información, conforme a las obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); asimismo, se aprobó el Cuadro de Clasificación Archivística para la clasificación de los expedientes de la Comisión. En este sentido, se otorgaron asesorías individuales para garantizar el contenido de los formatos de acuerdo a los lineamientos de publicación del ITEI y la Protección de Datos Personales. También se instaló formalmente a las unidades administrativas para que mantuvieran vigente su información publicada tanto en la PNT como en la página de Internet oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, apegada a la máxima transparencia.

Se llevó a cabo una reingeniería a fondo de los programas presupuestarios acorde a la nueva estructura institucional, concluyendo en los programas de Gobernanza, Defensa y Cultura de los Derechos Humanos, los cuales fueron establecidos en el Sistema Estatal de Presupuesto Basado en Resultados (SEPBR).

La CEDHJ tiene como uno de sus pilares la austeridad, mediante el gasto eficiente, racional y honesto de los recursos públicos, por ello hemos implementado medidas para el ahorro, alcanzando avances significativos en la disminución de los gastos en los dos últimos años, de los cuales destacan los siguientes:

Austeridad y ahorro

Ajustes a la baja de salarios de puestos directivos, generando durante la presente administración al menos un ahorro de \$2 651 517.00,47

Se eliminaron seguros de gastos médicos mayores.

Telefonía celular sólo para personal operativo.

Se eliminó el gasto en convivios y posadas.

No se utilizan vehículos de lujo.

La transportación aérea es en las tarifas más económicas, incluso se hace de manera terrestre cuando es posible.

No se ha incrementado ninguna plaza; la operación de las nuevas áreas ha sido posible con el personal existente y mediando una evaluación de funciones.

El titular no ejerce gastos de representación, salvo en giras de trabajo fuera de la zona metropolitana.

Se generaron convenios para dejar de pagar arrendamientos en tres locales.

Se está construyendo un proceso de profesionalización en el servicio institucional.

En la CEDHJ no se cuenta con pagos extraordinarios, como el mes trece.

Sistemas de gestión de calidad

En 2018 nos dimos a la tarea de revisar la normativa interna de la institución, con el propósito de validar su aplicación y que dichas disposiciones estén armonizadas con las leyes vigentes. Para tal efecto se modificaron tres reglamentos internos: el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Reglamento para el Ejercicio de Gastos de Viaje y Representación y el Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos.

De igual forma, fueron elaborados y aprobados el Código de Ética y Conducta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual o Laboral de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los cuales nos permitirán como institución evaluar y fortalecer la competencia profesional del personal y mejorar la calidad en el servicio hacia un proceso de la Certificación de la NOM 025 sobre Igualdad Laboral y No Discriminación.

Problemas y oportunidades

Derivado del análisis de estado en el que se encuentra la CEDHJ para el desarrollo de sus funciones, se elaboró una valoración mediante un FODA, en donde se consideraron los factores internos y externos que inciden directa e indirectamente en la labor de la institución; es decir, aquellos capacidades y atribuciones que fortalecen las acciones para alcanzar los objetivos y que se consideran oportunidades; así como las limitantes con las que cuenta la Comisión, que dificultan el logro de los mismos, resultando los problemas relevantes y sus causalidades.

A continuación se presenta la relación de los principales problemas que afectan la operación de la institución, los cuales se han identificado a partir del análisis del diagnóstico y los talleres de planeación realizados en el marco de la integración del presente documento:

Análisis FODA

Fortalezas (internas)

- Autonomía Institucional
- Capacidad técnica y experiencia del personal
- Planeación estratégica e integral por Agenda de Derechos
- Vinculación de colaboración estratégica con expresiones de la sociedad civil, academia y gobierno estatal y municipales
- Programas de formación y capacitación especializados por Agenda de Derechos
- Mecanismos de promoción, protección y supervisión alineados con instrumentos y criterios internacionales
- Seguimiento a las agendas de derechos mediante Áreas y Grupos de Trabajo Especializado
- Publicaciones académicas en temas actuales y de interés en materia de derechos humanos
- Investigaciones y estudios especiales en materia de derechos humanos
- Atención y Asesoría a Víctimas del Delito
- Intérpretes certificados en lenguas indígenas
- Transparencia en los procesos institucionales

Debilidades (internas)

- Centralización de las actividades de la Comisión en la Zona Metropolitana
- Limitados recursos para fortalecer y consolidar la promoción y divulgación de los derechos humanos
- Retraso en el proceso de articulación interna entre las dimensiones de defensa, cultura y gobernanza de derechos humanos
- Dilación en el proceso de resolución de quejas
- Falta de personal especializado para atender el incremento de casos de violaciones a derechos humanos

Oportunidades (externas)

- Incrementar alianzas estratégicas con actores nacionales e internacionales de derechos humanos
- Comunicación y colaboración activa con organismos públicos autónomos de derechos humanos
- Mecanismos de Gobernanza transversal con enfoque en derechos humanos con los sectores académicos, públicos, privados y osc's
- Potenciar las propuestas de política pública en materia de derechos humanos
- Programas de sensibilización y capacitación sectoriales de acuerdo al índice de incidencia en violaciones a derechos humanos por temas y autoridades que son recurrentes en los casos en los que se acreditan violaciones a los derechos humanos
- Intensificar y fortalecer las campañas de comunicación y difusión externa
- Profesionalización multidisciplinaria del personal
- Plataformas digitales para sistematizar y optimizar los procesos institucionales de la Comisión
- Cobertura y distribución adecuada de las oficinas y módulos de atención regional de la CEDHJ

Amenazas (externas)

- Disminución o limitado presupuesto para el cumplimiento de objetivos institucionales y obligaciones que marcan las Leyes en materia de derechos humanos
- Reincidencia de autoridades e instituciones de gobierno en la violación de los derechos humanos de la población
- Insuficientes acciones transversales de trabajo de acuerdos multilaterales que favorezcan la garantía de los derechos humanos
- Lentitud en la armonización legislativa con perspectiva en derechos humanos
- Débil coordinación Interinstitucional para el cumplimiento de las Recomendaciones que emite la CEDHJ
- Incremento de violencias y de casos de violaciones de derechos humanos

Fuente: Elaboración propia

Problemas relevantes

1. Centralización de las actividades en la zona metropolitana de Guadalajara
2. Insuficientes acciones de capacitación y difusión de los derechos humanos.
3. Dilación en el proceso de resolución de quejas.
4. Insuficientes acciones para el seguimiento a los acuerdos multilaterales.

1. Centralización de las actividades en la zona metropolitana de Guadalajara. La centralización del trabajo se refiere a que la mayor parte de las actividades que realizamos como CEDHJ se efectúan en la zona metropolitana de Guadalajara; si bien en las regiones del Estado se trabaja a través de oficinas y módulos, se requiere mayor personal para impulsar la promoción de la cultura y gobernanza en las regiones, así como comprometer más a los municipios en la protección y garantía de los derechos humanos. Lo anterior considerando que la situación de aislamiento geográfico propicia con frecuencia marginación, que suele derivar en discriminación.

2. Insuficientes acciones para la capacitación y difusión de los derechos humanos. Las actividades de capacitación son realizadas a demanda de las instituciones públicas y privadas. Se llevan a cabo acciones diversas de capacitación, sin embargo, no se cuenta con las capacidades suficientes para alcanzar a todo el personal del servicio público, ni a la sociedad en su conjunto.

3. Lentitud en el proceso de la integración e investigación de las quejas. Se refiere a que existe un importante cúmulo de casos de violaciones a derechos humanos que se van generando a lo largo del año y que la falta de personal especializado ocasiona lentitud en la resolución de los mismos. Es importante la profesionalización multidisciplinaria y el incremento de personal para integrar los equipos de trabajo, considerando que la complejidad de los casos cada vez es mayor.

4. Insuficientes acciones para el seguimiento a los acuerdos multilaterales. En los procesos transversales de coordinación con las instituciones de gobierno y expresiones de la sociedad civil se generan acuerdos de trabajo en temas de derechos humanos; sin embargo, por diversas razones no es posible darles el seguimiento adecuado, toda vez que las funciones de cada grupo y área especializada deben fortalecerse con mecanismos de conectividad entre las dimensiones de cultura y defensa que se traduzcan en resultados de política pública.

Análisis de causalidades

Sobre los problemas descritos antes se hizo un análisis para saber sus probables causas, mismas que se consignan enseguida.

1. Centralización de las actividades en la zona metropolitana de Guadalajara.

1. Carencia de personal para las regiones.
2. Falta de procesos de actualización integral para el personal regional.

3. Se requiere generar espacios regionales articulados en las tres dimensiones del quehacer institucional.
4. Insuficientes equipos para eficientar los procesos de formación.
5. Escasos materiales didácticos y de difusión para el desarrollo de las actividades de capacitación.

Insuficientes acciones para la capacitación y difusión de los derechos humanos.

1. Falta de personal para alcanzar el universo de trabajadoras y trabajadores que integran las administraciones públicas.
2. Falta de personal para difundir y promover los derechos ante la sociedad en general y en todas las regiones.
3. Falta de infraestructura para generar estrategias de impacto masivo.

Lentitud en los procesos de integración de quejas.

1. Insuficiente personal para integrar casos y atender víctimas.
2. Falta de formación y actualización especializada por agendas de derechos.
3. Aumento de la complejidad de los casos a resolver.

Insuficientes acciones para el seguimiento a los acuerdos multilaterales.

1. Excesiva carga de trabajo.
2. Falta de profesionalización y especialización en mecanismos de gobernanza.
3. Debilidad en los procesos sistémicos de gestión.

Áreas de oportunidad

En los talleres participativos también se identificaron los principales recursos con los que cuenta la dependencia, y de los que se derivan las siguientes oportunidades para alcanzar nuestra misión y visión institucional.

1. Fortalecimiento a las tareas de defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos, a través del encuadre en las dimensiones de defensa, cultura y gobernanza. Esto potencializará nuestra incidencia en el diseño de políticas públicas con enfoque de derechos.
2. Seguimiento especializado a la agenda de derechos mediante las áreas especializadas, lo cual nos permitirá desde lo institucional construir un modelo de agenda espejo de las problemáticas sociales. Así por ejemplo, daremos especial atención a los grandes

desafíos que implica la desaparición de personas, el incremento en las violencias contra las mujeres, a los conflictos socio ambientales, entre otros.

3. Consolidar un ejercicio extraordinario para la capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos entre quienes integran el servicio público y la sociedad en general. Toda persona servidora pública debe estar formada para el respeto de los derechos humanos.
4. Otra oportunidad es incidir en fomentar una cultura de paz sustentada en la toma de conciencia, respecto a la importancia de respetar la dignidad humana y el principio de igualdad y no discriminación.
5. Descentralización de la CEDHJ: se requiere ampliar el número de oficinas en las regiones de Jalisco. Para ello tenemos el compromiso de incrementar el número de módulos regionales, así como otras estrategias para la formación integral del nuevo modelo institucional en sus tres dimensiones, para generar gobernanza y fortalecer la cultura de los derechos humanos.
6. Profesionalización del personal: es indispensable que los colaboradores de la CEDHJ se profesionalicen cada día más, esto les permitirá realizar sus tareas de una forma más eficiente, certera y clara; además que fomenta un equilibrio laboral como factor de motivación para el personal.
7. Consolidar la eficiencia y eficacia institucional con calidad y calidez, automatizando procesos sustentados en los pilares de la austeridad, la transparencia y la rendición de cuentas.



V. Objetivos institucionales y estrategias



Objetivos institucionales y estrategias

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente plan institucional, tendientes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los programas sectoriales y transversales que se derivan del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, visión 2030.

Objetivos

1. Integrar y resolver casos de presuntas violaciones de derechos humanos mediante orientaciones, conciliación, recomendaciones y otras acciones de defensa que hagan efectivo su respeto y la reparación integral del daño.
2. Contribuir a respetar y garantizar los derechos humanos a través del estudio, capacitación, divulgación y difusión del conocimiento estratégico en materia de derechos humanos y cultura de paz dirigida a la sociedad y autoridades del sector público y privado.
3. Incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de gobernanza que promuevan la coordinación, vinculación y alianzas estratégicas, con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana.
4. Eficientar el servicio y la atención a las personas usuarias de la CEDHJ.

Estrategias por objetivos

Plan institucional	
Objetivo	Estrategias
1. Integrar y resolver casos de presuntas violaciones de derechos humanos mediante orientaciones, conciliación, recomendaciones y otras acciones de defensa que hagan efectivo su respeto y la reparación integral del daño.	1.1 Derechos humanos defendidos con la emisión de resoluciones, recomendaciones, informes especiales, pronunciamientos, conciliaciones, acuerdos y resoluciones en general. 1.2. Derechos humanos supervisados con revisión de los servicios brindados por instituciones públicas (de salud, de educación, asistencia social, sistema penitenciario) del estado de Jalisco. 1.3 Atención otorgada a las personas que han sido víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, a través de orientaciones, gestiones y acompañamientos.

Plan institucional

2. Contribuir a garantizar y respetar los derechos humanos a través del estudio, capacitación, divulgación y difusión del conocimiento en materia de derechos humanos y cultura de paz dirigida a la sociedad y autoridades del sector público y privado.

- 2.1. Investigación especializada en materia de derechos humanos.
- 2.2. Capacitación impartida en derechos humanos a través de actividades formativas.
- 2.3. Divulgación de los derechos humanos a través de diversos medios y actividades.
- 2.4. Difusión de los derechos humanos a través de medios de comunicación y redes sociales.

3. Incidir en la construcción de políticas públicas mediante esquemas de gobernanza que promuevan la coordinación, vinculación y alianzas estratégicas, con enfoque de derechos humanos y participación ciudadana.

- 3.1. Instituciones y sociedad civil vinculadas mediante convenios de colaboración para la promoción y respeto de los derechos humanos.
- 3.2. Procesos de coordinación establecidos en la agenda pública, formulados con organismos públicos, privados, académicos y sociedad civil para el respeto y protección de los derechos humanos, mediante reuniones y mesas de trabajo con procesos interinstitucionales y multilaterales.
- 3.3. Alianzas estratégicas adoptadas o desarrolladas con otras entidades públicas para generar esquemas de mejores prácticas para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos.

4. Eficientar el servicio y la atención a las personas usuarias de la CEDHJ.

- 4.1. Mejora en la profesionalización del personal de la CEDHJ a través de foros, congresos, seminarios, cursos, etc.
- 4.2. Fortalecimiento de la transparencia, y acceso a la información pública, que abone al Gobierno Abierto y al Sistema Anticorrupción.
- 4.3. Ampliación de la cobertura de los servicios que brinda la CEDHJ en las 12 regiones del territorio del estado mediante la instalación de oficinas y módulos foráneos.
- 4.4. Actividades de gestión del ejercicio de recursos financieros necesarios para el desarrollo y modernización de los procesos organizacionales bajo los principios de austeridad y rendición de cuentas.





VI. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación



Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación

En este capítulo se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente plan institucional. Primero se describen los detalles de cada indicador, y luego se establecen las metas correspondientes, que tienen como base el año 2017.

Indicadores de desempeño

Núm. Objetivo	Nombre del indicador	Descripción	Línea base, con unidad de medida	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2024
1	Total de recomendaciones emitidas	Este indicador señala el número de recomendaciones emitidas	50 recomendaciones	50	50	50
1	Total de quejas resueltas por la vía de la conciliación	Este indicador mide el número de casos resueltos por medio de la conciliación	1000 casos conciliados	1050	1100	1150
1	Total de medidas cautelares emitidas	Este indicador mide el número de medidas cautelares emitidas	1000 medidas cautelares	1100	1150	1200
1	Total de supervisiones a la infraestructura y recursos necesarios en las instituciones públicas y privadas que brindan servicios para la protección de derechos humanos	Este indicador mide el número de supervisiones realizadas a las instituciones	100 supervisiones	110	115	120
1	Total de instrumentos elaborados, derivados del análisis de problemáticas recurrentes de las instituciones públicas y privadas, en temas de derechos humanos	Este indicador mide el número de instrumentos elaborados	18 instrumentos	15	16	18

Núm. Objetivo	Nombre del indicador	Descripción	Línea base, con unidad de medida	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2024
1	Total de orientaciones otorgadas a las personas usuarias de la CEDHJ	Este indicador mide el número de personas orientadas jurídicamente en la CEDHJ	1000 orientaciones	1100	1200	1300
1	Total de gestiones otorgadas a los usuarios de la CEDHJ	Este indicador mide el número de gestiones realizadas en la CEDHJ	400 gestiones	450	470	500
1	Total de acompañamientos realizados a los usuarios de la CEDHJ	Este indicador mide el número de acompañamientos realizadas por la CEDHJ	100 acompañamientos	110	120	140
2	Total de estudios realizados sobre la situación que guardan los derechos humanos en el estado	Este indicador mide el número de estudios realizados	5 investigaciones	6	7	8
2	Total de actividades de formación en materia de derechos humanos	Este indicador mide el número de actividades de formación impartidas	1000 actividades de capacitación	1050	1100	1150
2	Total de actividades de divulgación generadas para el conocimiento de la población	Este indicador mide el número de actividades realizadas para la divulgación	300 actividades de divulgación	320	330	350
2	Total de visitas realizadas a las redes sociales de la CEDHJ	Este indicador mide el número de visitas realizadas a las publicaciones en las redes sociales de la CEDHJ	1,000,000 visitas	1,000,500	1,001,000	1,001,500
3	Total de vinculaciones estratégicas generadas	Este indicador mide el número de convenios celebrados	50 convenios	50	51	53
3	Total de mesas de coordinación interinstitucional realizadas	Este indicador mide el número de mesas de trabajo en procesos interinstitucionales de gobernanza realizadas	10 mesas de trabajo interinstitucionales	10	11	12
3	Total de alianzas estratégicas adoptadas o desarrolladas con otras entidades públicas de protección de los derechos humanos	Este indicador mide las alianzas estratégicas adoptadas o desarrolladas	5 alianzas	6	7	9

Núm. Objetivo	Nombre del indicador	Descripción	Línea base, con unidad de medida	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2024
4	Total de actividades de profesionalización al personal de la CEDHJ	Este indicador da cuenta del número de actividades de profesionalización recibidas	50 actividades de profesionalización	55	60	70
4	Total de expedientes organizados en el Sistema Institucional de Archivos	Este indicador da cuenta del número de expedientes organizados	350 expedientes clasificados	1000	1100	1200
4	Total de revisiones realizadas para la supervisión de la actividad pública	Este indicador mide el número de revisiones realizadas	10 revisiones	11	12	13
4	Total de procedimientos de investigación de casos sobre responsabilidad de los servidores públicos	Este indicador mide el número de procedimientos de responsabilidad iniciados	60 procedimientos	55	50	45
4	Número de participaciones para el fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción con perspectiva de derechos humanos	Este indicador mide el número de participaciones efectuadas en el Sistema Estatal Anticorrupción	45 participaciones	46	47	48
4	Número de mecanismos de prevención implementados para la prevención de responsabilidades administrativas	Este indicador mide el número de mecanismos de prevención implementados para la prevención de responsabilidades administrativas	8 mecanismos	9	10	11
4	Total de oficinas foráneas instaladas en el interior del estado	Este indicador da cuenta del número de oficinas regionales instaladas	14 oficinas foráneas	16	18	20
4	Total de licitaciones para la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de los procesos organizacionales efectuadas	Este indicador mide el número de procesos de licitaciones efectuados	9 procesos	9	10	10
4	Total de procesos administrativos programados enfocados a la rendición de cuentas	Este indicador da cuenta del número de legajos elaborados de la cuenta pública del gasto	70 legajos	71	72	73



Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida
Número de recomendaciones emitidas	Este indicador señala el número de recomendaciones emitidas	Recomendación 1+ Recomendación 2+ Recomendación N	Recomendación emitida
Número de quejas resueltas por la vía de la conciliación	Este indicador mide el número de casos resueltos por medio de la conciliación	Conciliación 1+ Conciliación 2+ Conciliación N	Conciliación aceptadas
Número de medidas cautelares emitidas	Este indicador mide el número de medidas cautelares emitidas	Medida 1 + Medida 2 + Medida N	Medida cautelar emitida
Número de supervisiones a la infraestructura y recursos necesarios en las instituciones públicas y privadas que brindan servicios para la protección de derechos humanos	Este indicador mide el número de supervisiones realizadas a las instituciones	Supervisión 1 + Supervisión 2 + Supervisión N	Supervisión realizada
Número de instrumentos elaborados, derivados del análisis de problemáticas recurrentes de las instituciones públicas y privada, en temas de derechos humanos	Este indicador mide el número de instrumentos elaborados	Instrumento 1 + Instrumento 2 + Instrumento N	Instrumento publicado
Número de orientaciones otorgadas a los usuarios de la CEDHJ	Este indicador mide el número de personas orientadas jurídicamente en la CEDHJ	Orientación 1 + Orientación 2 + Orientación N	Personas orientadas
Número de gestiones otorgadas a los usuarios de la CEDHJ	Este indicador mide el número de gestiones realizadas en la CEDHJ	Gestión 1 + Gestión 2 + Gestión N	Gestión realizada
Número de acompañamientos realizados a los usuarios de la CEDHJ	Este indicador mide el número de acompañamientos realizados por la CEDHJ	Acompañamiento 1 + Acompañamiento 2 + Acompañamiento N	Acompañamiento realizado
Número de estudios realizados sobre la situación que guardan los derechos humanos en el estado	Este indicador mide el número de estudios realizados	Estudio 1 + Estudio 2 + estudio N	Estudio realizados
Número de actividades de formación en material de derechos humanos	Este indicador mide el número de actividades de formación impartidas	Actividad 1 + Actividad 2 + Actividad N	Actividad de formación impartida
Número de actividades de divulgación generadas para el conocimiento de la población	Este indicador mide el número de actividades realizadas para la divulgación	Actividad 1 + Actividad 2 + Actividad N	Actividad de divulgación realizada

Fuente de información	Frecuencia de actualización	Tendencia deseada (ascendente – descendente)
Recomendaciones de la CEDHJ http://cedhj.org.mx/reco2019.asp	Anual	Ascendente
Conciliaciones, estadística mensuales, Estado procesal de las quejas. http://cedhj.org.mx/estadisticas.asp	Anual	Ascendente
Medidas Cautelares, Transparencia, artículo 13, fracción XIV, medias cautelares 2019, http://cedhj.org.mx/articulo_13_transparencia.asp	Semestral	Ascendente
Supervisiones, Transparencia, artículo 13, fracción V, visitas periódicas realizadas 2019, http://cedhj.org.mx/articulo_13_transparencia.asp	Anual	Ascendente
Recomendaciones generales http://cedhj.org.mx/reco%20GRAL_2018.asp# Informes Especiales http://cedhj.org.mx/infor_espe19.asp Pronunciamientos http://cedhj.org.mx/diag_pronun_2017.asp	Anual	Ascendente
Orientaciones, estadística acumuladas, orientaciones proporcionadas. http://cedhj.org.mx/estadisticas.asp	Anual	Ascendente
Archivo de las visitadurías y Dirección de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco http://cedhj.org.mx/articulo_8_transparencia.asp (fracción IV)	Semestral	Ascendente
Archivo de las visitadurías y Dirección de Quejas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco http://cedhj.org.mx/articulo_8_transparencia.asp (fracción IV)	Semestral	Ascendente
Estudios, transparencia, artículo 13, fracción XVI http://cedhj.org.mx/articulo_13_transparencia.asp	Anual	Ascendente
Informes del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos http://cedhj.org.mx/informes_iicadh2019.asp	Anual	Ascendente
Informes del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos http://cedhj.org.mx/informes_iicadh2019.asp	Anual	Ascendente

Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida
Número de visitas realizadas a las redes sociales de la CEDHJ	Este indicador mide el número de visitas realizadas a las publicaciones en las redes sociales de la CEDHJ	Visita 1 + Visita 2 + Visita N	Visita realizada
Número de vinculación estratégica generado	Este indicador mide el número de convenios celebrados	Convenios 1+ Convenios 2+ Convenios N	Convenios
Número de mesas de coordinación interinstitucional realizadas	Este indicador mide el número de mesas de trabajo en procesos interinstitucionales de gobernanza realizadas	Mesa 1 + Mesa 2 + Mesa N	Mesa de trabajo realizadas
Número de alianzas estratégicas adoptadas o desarrolladas con otras entidades públicas de protección de los derechos humanos	Este indicador mide las alianzas estratégicas adoptadas o desarrolladas	Alianza 1 + Alianza 2 + Alianza N	Alianzas estratégicas generadas o adoptadas
Número de actividades de profesionalización al personal de la CEDHJ	Este indicador da cuenta del número de actividades de profesionalización realizadas	Actividad 1 + Actividad 2 + Actividad N	Actividad de profesionalización realizadas
Número de expedientes organizados en el Sistema Institucional de Archivos	Este indicador da cuenta del número de expedientes organizados	Expediente 1 + Expediente 2 + Expediente N	Expedientes organizados
Número de revisiones realizadas a la aplicación de los recursos públicos de la Comisión	Este indicador muestra el número de revisiones realizadas	Revisión 1 + Revisión 2 + Revisión N	Revisión realizadas
Número de procedimientos de investigación de casos sobre responsabilidad de los servidores públicos iniciados	Este indicador mide el número de procedimientos de responsabilidad iniciados	Procedimiento 1 + Procedimiento 2 + Procedimiento N	Procedimiento iniciado
Número de participaciones para el fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción con perspectiva de derechos humanos	Este indicador mide el número de participaciones efectuadas en el Sistema Estatal Anticorrupción	Participación 1 + Participación 2 + Participación N	Participación efectuada

Fuente de información	Frecuencia de actualización	Tendencia deseada (ascendente – descendente)
Archivos de Comunicación Social de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco http://cedhj.org.mx/articulo_8_transparencia.asp (fracción IV)	Anual	Ascendente
Presidencia, convenios celebrados por la CEDHJ,2019 http://cedhj.org.mx/convenios2019.asp	Anual	Ascendente
Archivo de la Secretaría Ejecutiva, Vinculación, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco http://cedhj.org.mx/articulo_8_transparencia.asp (fracción IV)	Anual	Ascendente
Archivo de Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco http://cedhj.org.mx/articulo_8_transparencia.asp (fracción IV)	Anual	Ascendente
Informes del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos http://cedhj.org.mx/informes_iicadh2019.asp	Anual	Ascendente
Archivo de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco http://cedhj.org.mx/articulo_8_transparencia.asp (fracción XIII)	Anual	Ascendente
Archivo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco http://cedhj.org.mx/articulo_8_transparencia.asp (fracción V)	Semestral	Ascendente
Archivo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco http://cedhj.org.mx/organo%20interno%20de%20control_procesos.asp	Anual	Descendente
Archivo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco http://cedhj.org.mx/Organo%20Interno%20de%20Control/Plan%20de%20Trabajo.pdf	Anual	Ascendente



Nombre del indicador	Descripción	Fórmula de cálculo	Unidad de medida
Número de mecanismos de prevención implementados para la prevención de responsabilidades administrativas	Este indicador mide el número de mecanismos de prevención implementados para la prevención de responsabilidades administrativas	Mecanismo 1 + Mecanismo 2 + Mecanismo N	Mecanismo implementado
Número de oficinas foráneas instaladas en el interior del estado	Este indicador da cuenta del número de oficinas regionales instaladas	Oficina foránea 1 + Oficina foránea 2 + Oficina foránea N	Oficina foránea
Número de licitaciones para la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de los procesos organizacionales efectuadas	Este indicador mide el número de procesos de licitaciones efectuados	Licitación 1 + licitación 2 + licitación N	Licitaciones realizadas
Número de procesos administrativos implementados para la efectiva rendición de cuentas	Este indicador da cuenta del número de legajos elaborados de la cuenta pública del gasto	Legajo 1 + Legajo 2 + Legajo N	Legajo elaborado

Fuente de información	Frecuencia de actualización	Tendencia deseada (ascendente – descendente)
Archivo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco http://cedhj.org.mx/organo%20interno%20de%20control_resultados.asp	Anual	Ascendente
Domicilios oficinas regionales http://cedhj.org.mx/contactanos.asp	Anual	Ascendente
Archivo de la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco http://cedhj.org.mx/licitaciones_2019.asp	Anual	Ascendente
Archivo de la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco http://cedhj.org.mx/articulo_8_transparencia.asp (fracción V)	Anual	Ascendente

Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño

A continuación se establecen los principales proyectos y acciones que se ejecutarán para cumplir con los objetivos del presente plan institucional.

La diversidad de estrategias, procesos y tareas que deben incorporarse en el marco de las acciones que indica el artículo 1º de la Constitución, implica transformar los campos de gestión y las formas de actuación en torno a la perspectiva de una defensa integral.

Por esta razón, se ha establecido una visión estratégica global y estructurante en la Comisión, que consiste en la creación de un Agenda de Derechos y el desarrollo de programas temáticos distribuidos en la relatoría y las áreas de trabajo especializadas, basados en el fundamento y aplicación de derechos humanos y en el seguimiento de grupos de población en situación de vulnerabilidad, derivado en una concertación de proyectos que irá desarrollando la agenda interna de la Comisión con la agenda social prioritaria en materia de derechos humanos.

No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
1	Programa de atención especializada a víctimas de desaparición de personas	<p>Programa de acompañamiento holístico en el que se garantice la atención de las y los familiares de las personas desaparecidas que se les otorgue apoyo psicológico y médico especializado, que se garanticen sus derechos con orientación adecuada y eficientes procesos de investigación y búsqueda inmediata.</p> <p>Lo anterior se llevará a cabo mediante acciones coordinadas que permitan un adecuado acceso a la información y condiciones de asistencias a las víctimas para mitigar los daños sufridos a consecuencia de las violaciones de sus derechos humanos, considerando las necesidades y particularidades de cada una de ellas.</p>
2	Representación de víctimas del delito	<p>Una de las obligaciones del Estado mexicano es velar por la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las personas que se encuentran en el territorio mexicano.</p> <p>De ahí que uno de los propósitos de este proyecto estratégico sea generar e implementar acciones vinculadas para garantizar, proteger y fortalecer los derechos de las víctimas que han sufrido algún delito o de violaciones de sus derechos humanos. Además, coordinar las acciones y medidas para proteger y garantizar los derechos de las víctimas, siendo la CEDHJ parte del Sistema Estatal de Atención a Víctimas en 12 de 13 distritos judiciales de la entidad federativa.</p>

No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
3	Igualdad entre mujeres y hombres	<p>Una de las atribuciones de la CEDHJ es precisamente ser el organismo protector de los derechos humanos en Jalisco, velando en todo momento por el respeto, garantía y protección del derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para lo cual tiene la atribución de la observancia, lo que implica el monitoreo, evaluación y seguimiento de las políticas de igualdad y de atención de la violencia hacia las mujeres.</p> <p>Es por ello que la defensoría se ha propuesto impulsar la transversalidad de género en todas sus acciones institucionales a través de la Relatoría Especial de los Derechos de las Mujeres y la Igualdad de Género, con el objeto de incidir en las dimensiones legislativas, ejecutivas y concurrentes para erradicar la violencia de género contra las mujeres, impulsando un programa especial de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y su impacto en el acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos, acciones que serán de carácter permanente y transversal, basadas en la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos de las mujeres. Además, se promoverán acciones que permitan una regulación de política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres, para evitar así la violencia contra las mujeres por razón de género. Lo anterior, en congruencia con el artículo 81, párrafo segundo, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el artículo 35 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Jalisco.</p>
4	Supervisión penitenciaria y combate a la tortura	<p>La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco adoptó el compromiso de instaurar un mecanismo estatal de prevención de la tortura, y se ha dado a la tarea de dar vida a la Unidad de Prevención de la Tortura y Supervisión Penitenciaria, con el objeto de supervisar espacios de detención en todo el estado de Jalisco.</p> <p>Este enfoque preventivo consiste en realizar visitas periódicas a los lugares de detención, para examinar el trato que se da a las personas privadas de la libertad y evaluar sus condiciones. De igual forma, se visitarán centros de asistencia social con el mismo propósito. Lo anterior nos permitirá desarrollar insumos de política pública en materia de prevención y combate a la tortura.</p>
5	Personas con discapacidad	<p>Conforme a la Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, se confiere a los Estados poner en práctica mecanismos de seguimiento de aplicación de dicho instrumento. Asimismo la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco establece que la CEDHJ debe fungir como entidad de seguimiento independiente de la Convención. Por ende se ha constituido el Mecanismo Estatal de Promoción, Protección y Supervisión de dicho instrumento internacional, que incorpora la creación de un observatorio ciudadano.</p> <p>El propósito de este programa es coadyuvar en la generación de directrices encaminadas a cumplir los fines del mecanismo; ejercer acciones orientadas al fortalecimiento de los derechos humanos de la persona con discapacidad; promover y difundir ante las autoridades acciones para la formación de una nueva cultura que elimine las barreras sociales y culturales en perjuicio de las personas con discapacidad, además de las acciones que emprenden las visitadurías para supervisar el adecuado funcionamiento de los centros de atención para personas con discapacidad, así como de la adecuada accesibilidad universal.</p>



No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
6	Niñas, niños y adolescentes	<p>En cumplimiento de la atribución contenida en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es entidad de seguimiento independiente de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por ello, el programa para atender la agenda de niñas, niños y adolescentes, es de vital importancia para esta defensoría, pues mediante el grupo de trabajo especializado se participa de manera proactiva en espacios de coordinación institucional como es el SIPPINA y en diversos espacios de gobernanza, tanto con organismos públicos como con la sociedad civil, donde se abordan temas relacionados con los derechos a la salud, educación de calidad, el papel de las instituciones de gobierno y no gubernamentales frente a la infancia, trabajo infantil y niñez jornalera agrícola, entre otros.</p> <p>Además, se trabaja en actividades de capacitación y divulgación de los derechos de la infancia, tanto para instancias gubernamentales como para la promoción en escuelas directamente con las niñas, niños y adolescentes.</p>
7	Pueblos originarios y comunidades indígenas	<p>La atención de los pueblos indígenas es un reto histórico que ha sido desatendido durante décadas. Por ello es que con este programa, la CEDHJ y su Grupo de Trabajo Especializado en la Atención de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas tiene como propósito analizar las condiciones de vulnerabilidad y prácticas en que se encuentran quienes integran los pueblos originarios y comunidades indígenas en el estado de Jalisco, para construir mecanismos y estructuras eficientes con las cuales lograr que se promueva y proteja el respeto efectivo de sus derechos humanos, todo en un marco de legalidad y seguridad jurídica.</p> <p>Además, el programa prevé un acompañamiento continuo desde los procesos comunitarios, así como la investigación de casos de violaciones de derechos humanos individuales y colectivos, con el objeto de visibilizar sus necesidades y plantearlas ante las autoridades incidiendo en la generación de acciones y políticas públicas a favor de dichas comunidades.</p>
8	Población de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+).	<p>Esta defensoría pública de los derechos humanos está comprometida en la defensa de las personas y poblaciones en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados en el estado. Por lo anterior, mediante este programa se informará, atenderá y brindarán herramientas de apoyo en el reconocimiento y abordaje institucional para entender las diferencias entre identidad de género, expresión de género, orientación sexual y rasgos biológicos.</p> <p>Cumpliendo lo anterior con perspectiva transversal y especializada a través del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Diversidad Sexual, para la incidencia en políticas públicas a favor de la población lesbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual, queer y demás identidades y expresiones no normativas (LGBTTTIQ+).</p>

No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
9	Personas migrantes y refugiadas	<p>Uno de los grandes sufrimientos que aquejan actualmente a nuestra sociedad es la grave crisis humanitaria que enfrentan las personas migrantes en el mundo. En este aspecto, el estado de Jalisco ha sido testigo del fenómeno migratorio ante varios acontecimientos masivos, tales como la caravana migrante de octubre de 2018. Por lo anterior, la relevancia de aplicar un programa oportuno para atender dignamente a todas las personas que transitan y viven en nuestra entidad, a fin de acompañar, intervenir, informar, orientar, canalizar y defender sus derechos, además de generar una cultura incidiendo desde las instituciones y sociedad para modificar el paradigma de criminalización hacia las personas migrantes; es decir, partiendo de un enfoque transversal multidisciplinario.</p>
10	Grupos vulnerables (personas en situación de calle, personas adultas mayores, en situación de adicciones, defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas, etcétera)	<p>Mediante este programa se pretende atender de manera específica los derechos fundamentales de todos los grupos en situación de vulnerabilidad, como son: personas en situación de indigencia, personas mayores, en situación de adicción, defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas, más los que se identifiquen en la dinámica social. Lo anterior, mediante acciones de observancia, defensa y vinculación, que permitan incidir en instrumentos de política pública con perspectiva de no discriminación y respeto a la dignidad de las personas.</p> <p>Por lo anterior, se generarán áreas especializadas de trabajo para atender a los grupos vulnerables, donde además de generar acciones de defensa, ejerzan acciones de formación dirigidas a las instituciones obligadas a brindar servicios que reduzcan la incidencia de violaciones de derechos humanos y la discriminación.</p>
11	Derechos en materia de salud y de educación	<p>El programa para la atención de la agenda de derechos en materia de salud y educación tiene por objeto proponer estrategias y acciones que incidan en políticas públicas que permitan elevar el grado de satisfacción de estas agendas de derechos que anualmente son las que presentan la mayor cantidad de inconformidades.</p> <p>Lo anterior se llevará a cabo mediante áreas especializadas con el propósito fundamental de fortalecer la observancia y protección de estos derechos y procurar que se garantice el acceso a los servicios con los más altos estándares de calidad y calidez por parte de las entidades públicas de Jalisco.</p>
12	Derechos ambientales	<p>El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”, es innegable que el Estado se encuentra jurídica y moralmente obligado a ejercer proyectos estratégicos con el objeto de garantizar tan vital derecho, sin embargo en los últimos años ha crecido el deterioro ambiental y el número de conflictos socio ambientales en rubros como el acceso al agua y saneamiento, crecimiento desbordado de zonas urbanas, contaminación atmosférica, entre otros.</p> <p>Es por ello que mediante este programa se busca identificar acciones y estrategias que permitan atender la agenda de los derechos ambientales, en espacios de coordinación con el Gobierno del Estado y los municipios para trabajar en conjunto, manteniendo el medio ambiente como un derecho prioritario y permanente.</p>



No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
13	Seguimiento de la agenda 2030 y los ODS	<p>La CEDHJ apuesta por la apropiación de la Agenda 2030 en todos los sectores de la sociedad, desde la práctica gubernamental y la sociedad civil organizada. Por ello, esta Comisión creó un programa específico para generar acciones de gobernanza en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>El propósito de este proyecto consiste en la capacitación, observancia y análisis de las políticas públicas en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) y de desarrollo sostenible que se llevan a cabo en los distintos niveles de gobierno, especialmente en los 125 municipios de la entidad federativa, a fin de evaluar mediante un monitoreo, el proceso de cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p>
14	Programa de acceso a la información y rendición de cuentas	<p>Con el objetivo de desarrollar acciones encaminadas a reforzar la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas, la CEDHJ implementará un programa transversal de transparencia, que permitirá eficientar la gestión documental mediante la protección de datos personales y la clasificación archivística; de tal manera que, se dotarán las herramientas y equipamiento adecuado para el funcionamiento del programa de Sistema Integral de Seguimiento de Expediente, el cual generará de manera activa y visible el acceso a la información en versiones públicas, sistematizada y estadística, que proporcione y divulgue la función que realiza la CEDHJ para el conocimiento de la población garantizado así, el derecho al acceso a la información.</p> <p>De igual forma, se profesionalizará el manejo de archivos conforme al mandato de la Ley General de Archivos de reciente creación.</p>

No.	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
15	Fortalecimiento institucional	<p>Esta defensoría se ha trazado como desafío la transformación de la defensa tradicional del sistema no jurisdiccional de los derechos humanos, a través del trabajo especializado plasmando en una agenda de derechos, siendo esta el eje estructurante de la Comisión.</p> <p>Por ello, la implementación de un programa de especialización laboral, es prioritario para atender los problemas sociales que enfrenta el Estado, así como prevenir y atender los actos violatorios de derechos humanos; en este sentido, mediante un proceso de reingeniería integral se emprenderán acciones y estrategias que transversalicen la agenda de derechos, articulada por las dimensiones de cultura, defensa y gobernanza de los derechos humanos, con la creación de la relatoría, áreas y grupos de trabajo especializados que incidan en la consolidando de resultados que impacten en el diseño de políticas públicas, así como la óptima aplicación de los recursos con que cuenta la institución basado en los principios de austeridad y transparencia.</p> <p>En este proceso la capacitación y actualización permanente es un elemento indispensable.</p>

Bibliografía

BARRAGAN BARRAGAN, J., (1994), *Los derechos humanos en México*, Universidad de Guadalajara.

DÍAZ, E., (2010), *Estado de derecho y sociedad democrática*, Madrid, Taurus.

HUNTINGTON, S., (1994), *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Paidós, Barcelona.

LARA PONTE, R., (2007), *Los derechos humanos en el constitucionalismo mexicano*, Porrúa, México.

PECES-BARBA, G., (1999), *Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General*, Universidad Carlos III de Madrid, Boletín Oficial del Estado, Madrid.

Directorio

Doctor Alfonso Hernández Barrón

Presidente

Maestro José de Jesús Chávez Cervantes

Coordinador de Planeación, Evaluación y Seguimiento

Doctor Juan Carlos Páez Vieyra

**Coordinador de Seguimiento a la Agenda
2030 y del Programa Cultura de Paz**

Maestra María Verónica Narváez Martínez

Asistente de Vinculación

Licenciada Martha Nélide Gutiérrez Arias

Asistente Especializada "A"

Licenciada Netfaly Sarait Medrano Jiménez

Analista Administrativa "A"

Plan de Desarrollo Institucional de la Comisión Estatual de Derechos Humanos 2019-2022

La edición estuvo a cargo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco, y se terminó de imprimir en los talleres de la Dirección de Publicaciones, en agosto de 2019.

Impreso en papel couché de 135 gramos.

Portada impresa a selección de color en papel coúche de 250 gramos.

Guadalajara, Jalisco, México.





Plan de Desarrollo Institucional

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana



Plan de Desarrollo Institucional
Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Jalisco
Fecha de publicación: septiembre de 2019.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de
Jalisco .
Paseo del Prado 1222, Lomas del Valle,
44660 Zapopan, Jal.
Citación sugerida: Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Jalisco 2019 – 2022. Plan de Desarrollo
Institucional.
México: Gobierno de Jalisco.
Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>
Colección: Planes

Contenido

I. Presentación	5
II. Introducción	9
III. Marco Jurídico	13
IV. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal	17
Misión Institucional	19
Visión Institucional	19
Valores institucionales	19
V. Diagnóstico de la organización	21
Radiografía institucional por temas estratégicos	27
Análisis administrativo	29
VI. Apartado estratégico	37
Alineación de objetivos con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	40
VII. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales	45
Mecanismos de seguimiento y evaluación	47
Descripción	47
VIII. Catálogo de proyectos estratégicos	51



I. Presentación



Presentación

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales locales y los de participación ciudadana. El Instituto Electoral vela por la realización de elecciones libres, auténticas y periódicas.

El Instituto Electoral es un organismo independiente en sus decisiones y funcionamiento, de carácter permanente y profesional en su desempeño. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios. En su integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos.



II. Introducción



Introducción

En el mundo actual ninguna organización existe en un ambiente estático, las tendencias políticas, económicas y sociales determinan la demanda de servicios que ofrecen las organizaciones, incluso los avances en la tecnología presentan nuevas oportunidades, por lo cual también generan nuevas expectativas de lo que deben ser las mismas.

El medio en el que se desarrollan las instituciones públicas y/o autónomas en México ha sufrido cambios significativos en la última década. Estas organizaciones se han visto a sí mismas compitiendo por lograr la credibilidad de la sociedad y por la aceptación de la aplicación efectiva de los recursos que les han sido asignados.

Por ello y como parte de la tendencia a la modernización e implantación de los sistemas basados en la gestión de la calidad, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se implementa una cultura estratégica mediante un modelo basado en procesos tendientes a ser más eficientes las tareas de organización de procesos electorales y de implementación de los mecanismos de participación.

En el presente documento se presenta un resumen del Plan de Desarrollo Institucional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, el cual contiene la misión, visión, los objetivos estratégicos, metas y proyectos estratégicos.



III. Marco Jurídico



Marco Jurídico

El actuar del Instituto se rige bajo la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código Electoral del Estado de Jalisco, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del estado de Jalisco, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General en Materia de Delitos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.



IV. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal



Misión, visión institucional y valores institucionales

Misión Institucional

Autoridad electoral encargada de la organización de los procesos electorales para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado; la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana, y la educación cívica.

Visión Institucional

Tener el reconocimiento nacional por nuestro profesional desempeño electoral, nuestra buenas y novedosas prácticas en materia de educación cívica, nuestra política de inclusión y la implementación de la tecnología al servicio de la participación ciudadana.

Valores institucionales

Certeza. Todos los actos y decisiones del Instituto Electoral se realizan de forma institucional y profesional, apoyados en procesos legítimos, transparentes y auditables para el cumplimiento cabal de sus funciones.

Legalidad. Con sustento, reconocimiento y estricto apego al mandato constitucional y sus leyes, el Instituto Electoral motiva y fundamenta sus actos, hace solo lo que la ley le permite, nada fuera ni nada por encima de ella.

Independencia. Ejercicio de la autonomía y separación de cualquier poder establecido, que permite la toma de decisiones con libertad e imparcialidad, sustentada en la ley y al margen de presiones políticas o administrativas.

Imparcialidad. Actuación neutral del Instituto Electoral que vela por el interés social sobre cualquier interés partidario o personal en el cumplimiento de su misión y de los valores fundamentales de la democracia.

Objetividad. Capacidad que apoya la imparcialidad de las decisiones al observar los hechos por encima de opiniones e intereses particulares, examinando los fenómenos en todos sus aspectos para que la toma de decisiones esté apegada a la realidad y reduzca al mínimo el error en las valoraciones que realice.

Máxima publicidad. Hacer pública la información que el Instituto Electoral posee y genera. Solamente se reserva temporalmente en los casos previstos por las leyes.



V. Diagnóstico de la organización



Diagnóstico de la organización

En julio de 2018, el Instituto Electoral se propuso realizar un Taller de Planeación Participativa con el objetivo de junto con el sector académico, la opinión de otros organismos autónomos, la sociedad civil y la ciudadanía delinear los problemas a atender y las posibles soluciones que debería diseñar el Instituto. Este ejercicio se hizo cumpliendo con la naturaleza ciudadana y abierta del Instituto Electoral.

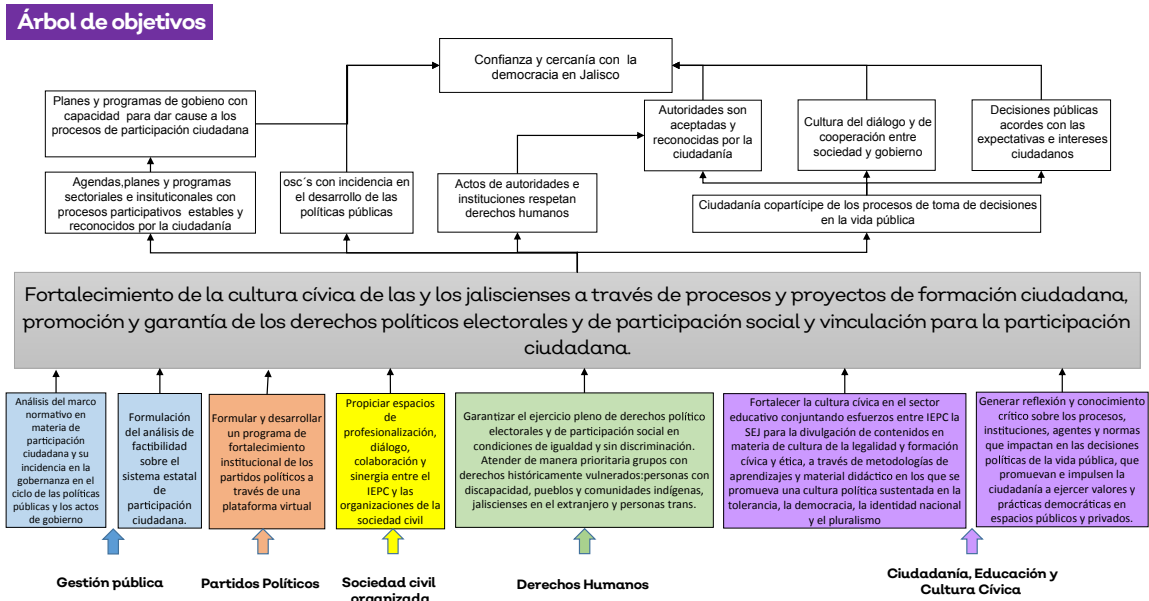
Se tomó como marco de referencia la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, bajo la metodología del Marco Lógico y con la asesoría técnica del ITESO por parte de los académicos Felipe Alatorre y Héctor Morales.

El 12 de julio de 2018 en las instalaciones del Instituto, las y los consejeros electorales acompañaron el taller de planeación participativa con la presencia de 21 ciudadanos y ciudadanas de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la academia, entre los que destacan:

- Corporativa de fundaciones: Ixánar Uriza
- CESJAL: Mario Ramos
- TRIEJAL: Rodrigo Moreno
- ITESO: Alfonso Hernández
- UNIVA: Carlos Maguey
- CLADEM: Guadalupe Ramos
- Comisión Estatal Indígena: Felipa Reyes
- Universidad de Guadalajara: Teresa González Luna
- Tómalá: Celia Ramírez



Gracias al desarrollo del taller se identificó el siguiente árbol de problemas:



Fuente: Elaboración propia

Donde el problema central **es la debilidad de la cultura cívica de las y los jaliscienses**. En ese sentido y derivado del taller y del trabajo de las áreas y personal asignado para atender ese problema central, se determinó que el fin del IEPC debe ser:

Promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo mediante actividades y programas de educación cívica y electoral.

Y que el propósito es el:

Fortalecimiento de la cultura cívica de las y los jaliscienses a través de procesos y proyectos de formación ciudadana, promoción y garantía de los derechos políticos electorales y de participación social y vinculación para la participación ciudadana.

Lo anterior se delineó en 7 objetivos:

1. Analizar el marco normativo en materia de participación ciudadana y su incidencia en la gobernanza en el ciclo de las políticas públicas y los actos de gobierno
2. Formular el análisis de factibilidad sobre el sistema estatal de participación ciudadana.
3. Formular y desarrollar un programa de fortalecimiento institucional de los partidos políticos a través de una plataforma virtual.
4. Propiciar espacios de profesionalización, diálogo, colaboración y sinergia entre el IEPC y las organizaciones de la sociedad civil.
5. Garantizar el ejercicio pleno de derechos políticos electorales y de participación social

en condiciones de igualdad y sin discriminación. Atender de manera prioritaria grupos con derechos históricamente vulnerados: personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, jaliscienses en el extranjero y personas trans.

6. Fortalecer la cultura cívica en el sector educativo conjuntando esfuerzos entre IEPC la SEJ para la divulgación de contenidos en materia de cultura de la legalidad y formación cívica y ética, a través de metodologías de aprendizajes y material didáctico en los que se promueva una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo.
7. Generar reflexión y conocimiento crítico sobre los procesos, instituciones, agentes y normas que impactan en las decisiones políticas de la vida pública, que promuevan e impulsen la ciudadanía a ejercer valores y prácticas democráticas en espacios públicos y privados.

Estos objetivos se tradujeron en 5 componentes entregables macro donde se contienen las actividades específicas:

1. Formación Ciudadana y pensamiento crítico.
2. Vinculación y articulación para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía.
3. Promoción y difusión de derechos político electorales y de participación.
4. Garantía y gestión de los derechos políticos electorales y la implementación de los Mecanismos de Participación.
5. Sistema Estatal de Participación Ciudadana.

Es importante señalar que estos objetivos, componentes y actividades están relacionados directamente con la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, como se puede visualizar con mayor claridad en la siguiente matriz, producto final del Taller de Planeación Participativa.

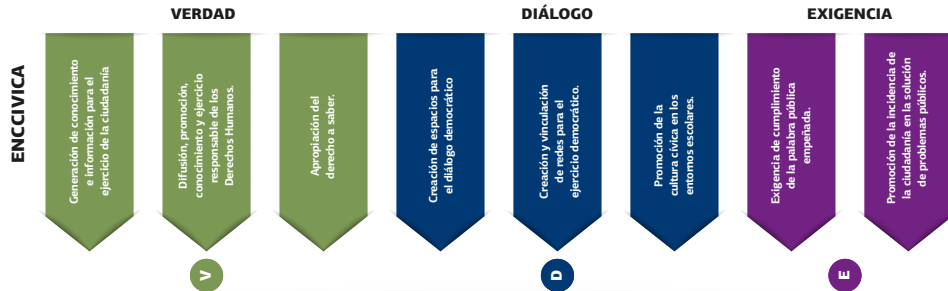
PROPOSITO: Fortalecimiento de la cultura cívica de las y los jalicenses a través de procesos y proyectos de formación ciudadana, promoción y garantía de los derechos políticos electorales y de participación social y vinculación para la participación ciudadana.

FIN / IEPC: Promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la equidad, la inclusión y el pluralismo mediante actividades y programas de educación cívica y electoral.



Fuente: Elaboración propia

Componentes entregables	Educación cívica	Participación Ciudadana	Género	Editorial
<p>Ejecución de talleres con actividades sobre temas democráticos en el festival Infantil Papigolal.</p> <p>80s. Ciclo de cine y política. Historias que cuentan.</p> <p>Concurso Cine Minuto</p> <p>Socialización de material educativo digital a través de la Plataforma de Educación Virtual</p> <p>Ejercicios de prácticas democráticas en 6 distritos electorales y en el Congreso del Estado, llamado "Futuros Ciudadanos".</p> <p>Taller pedagógico para el diseño del mobiliario en cultura cívica. (SEJ)</p> <p>Diseño de contenidos y elaboración de material didáctico. (SEJ)</p> <p>Diseño de contenido y ejecución de talleres</p>	<p>Cursos en materia de incidencia ciudadana, políticas públicas, entre otros.</p> <p>Concurso de debate universitario "Participación y eliminación estatal)</p>	<p>Curso de capacitación de líderes políticos de las mujeres</p>	<p>Lanzamiento Folios Digital</p> <p>4 números Folios Impresa</p> <p>10 producciones editoriales</p> <p>Elaboración de gráficos e infografías para difusión</p>	<p>1. Formación Ciudadana y pensamiento crítico</p> <p>4</p> <p>6</p> <p>7</p>
<p>2. Vinculación y articulación para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p>	<p>Espacios académicos sobre participación ciudadana y democracia</p> <p>Reactivación de la Red por la Participación Ciudadana</p> <p>Mapeo para proponer convenios de colaboración internacionales en la materia</p>	<p>Establecer una garantía de los espacios de participación social de las mujeres 2019-2021</p>	<p>Resúmenes Bibliográficos y gráficos</p>	<p>2. Vinculación y articulación para el ejercicio de la ciudadanía</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p>



Radiografía institucional por temas estratégicos

En este apartado se analiza de acuerdo a las modificaciones del marco jurídico, las atribuciones y límites de actuación del Instituto Electoral en materia electoral, de educación cívica y participación ciudadana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

La Constitución del Estado las delimita y establece que ejercerá funciones en las siguientes materias:

- a) Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
- b) Educación cívica;
- c) Preparación de la jornada electoral;
- d) Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
- e) Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
- f) Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
- g) Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;

- h) Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en la propia Constitución Federal y leyes generales aplicables;
- i) Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevé la legislación local;
- j) Las delegadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
- k) Las demás que determinen las leyes aplicables; y
- l) Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral por la Constitución Federal.

El Código Electoral establece que el Instituto tiene como objetivos:

- I. Participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como ejercer las funciones en la materia que le conceden las mismas;
- II. Organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana y popular que sean competencia del Instituto conforme a la ley de la materia;
- III. Recibir y resolver en los términos de este Código los proyectos de iniciativa popular;
- IV. Promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral;
- V. Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política local, este Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos; y
- VI. Realizar, en su ámbito de competencia, todas las actividades tendientes a fin de que los jaliscienses residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto.

Y según la Ley del Sistema de Participación Ciudadana, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, desarrollar, hacer el cómputo y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en los términos de esta ley;
- II. Promover la participación ciudadana, la gobernanza y la cultura de la paz en el Estado;
- III. Fomentar la educación cívica en los habitantes del Estado;
- IV. Solicitar apoyo a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para verificar si se reúne el porcentaje de apoyo requerido para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en los términos que contempla la presente ley;

V. Emitir los acuerdos necesarios para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana que le competan en los términos de esta ley, con el fin de que las y los ciudadanos participen, individual o colectivamente, en las decisiones públicas;

VI. Determinar la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas, para la realización de las jornadas de consulta que le competan en los términos de esta ley;

VII. Diseñar y producir los documentos y materiales electorales que se requieran para la realización de las jornadas de consulta que le competan en los términos de esta ley; y

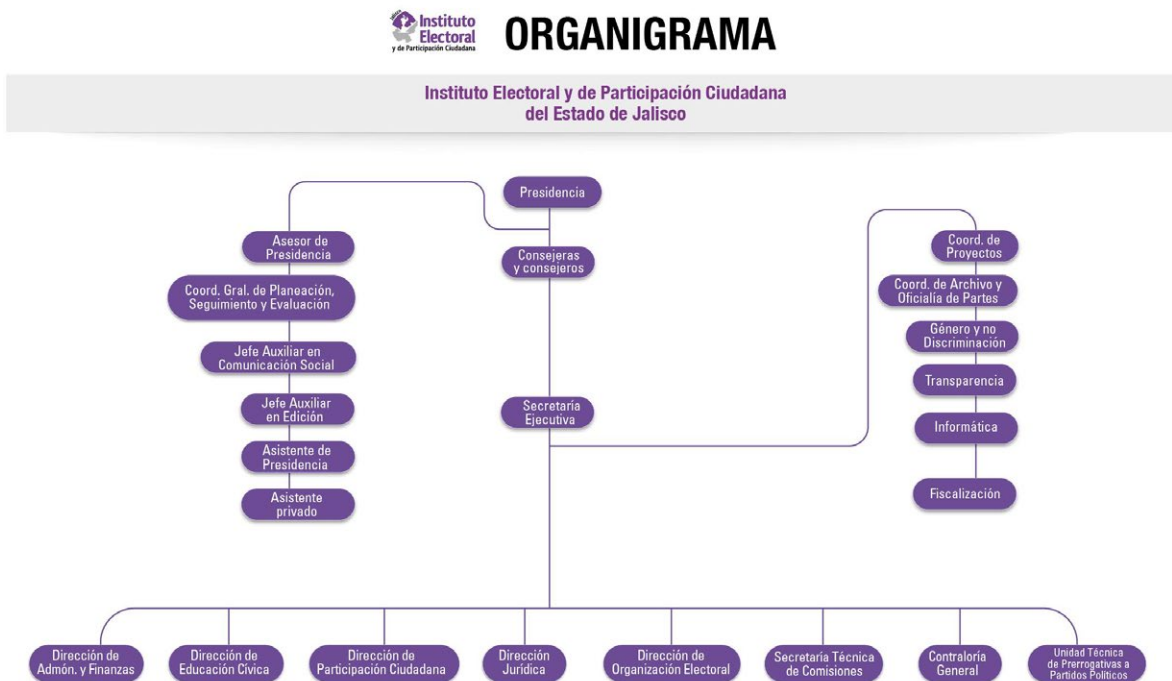
VIII. Las demás que señalen las leyes y los reglamentos.

Análisis administrativo

En este apartado se presenta el análisis administrativo del Instituto:

Estructura organizacional

Se presenta el organigrama general del Instituto Electoral:



Fuente: Elaboración propia

Recursos humanos

El Instituto Electoral, actualmente, cuenta con una plantilla de 81 personas (4 plazas se encuentran vacantes), de los cuales podemos destacar las siguientes características:

- Se integra por 36 hombres y 41 mujeres
- 44 tienen nivel licenciatura
- 25 tienen posgrado
- El rango de antigüedad oscila entre 1 mes y 22 años y medio.
- El salario mensual oscila de 10 mil 200 a 118 mil 888 y el promedio es 36 mil 178.

Listado de personal del IEPC Jalisco:

No. consecutivo	Puesto	Área	Años Trabajados	Sexo	Grado estudio	Carrera	Salario mensual actual
1	Consejero Presidente	Presidencia	19.01	H	Maestría	Abogado	\$118,888.00
2	Consejero Electoral	Consejeros	13.64	H	Maestría	Abogado	\$118,888.00
3	Consejero Electoral	Consejeros	6.11	M	Maestría	Abogada	\$118,888.00
4	Consejero Electoral	Consejeros	8.95	H	Doctorado	Político	\$118,888.00
5	Consejero Electoral	Consejeros	4.78	M	Maestría	Abogada	\$118,888.00
6	Consejero Electoral	Consejeros	4.78	M	Licenciatura	Administradora de Empresas	\$118,888.00
7	Consejero Electoral	Consejeros	9.53	M	Licenciatura	Abogada	\$118,888.00
8	Contralor	Contraloría	4.79	M	Licenciatura	Administrador / Arquitecto	\$80,000.00
9	Secretaria Ejecutiva	Secretaría	3.15	M	Maestría	Abogada	\$72,401.00
10	Director	Participación	1.27	H	Maestría	Político	\$49,932.00
11	Secretario Técnico de Comisiones	Comisiones	9.53	M	Licenciatura	Abogado	\$49,932.00
12	Asesor de Presidencia	Presidencia	7.52	H	Maestría	Político	\$49,932.00
13	Jefa de la Unidad de Prerrogativas	Prerrogativas	14.53	M	Maestría	Abogada	\$49,932.00
14	Asesora de Presidencia	Presidencia	0.19	M	Licenciatura	Abogada	\$49,932.00
15	Director	Administración	4.78	H	Maestría	Contador Público	\$49,932.00
16	Director	Organización	5.94	H	Maestría	Político	\$49,932.00

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No. consecutivo	Puesto	Área	Años Trabajados	Sexo	Grado estudio	Carrera	Salario mensual actual
17	Directora	Educación Cívica	3.11	M	Maestría	Ciencias de la Comunicación	\$49,932.00
18	Director	Jurídico	9.10	H	Maestría	Abogado	\$49,932.00
19	Jefe de Informática	Secretaría	14.49	H	Licenciatura	Ingeniero en Computación	\$41,006.00
20	Jefa de Fiscalización	Secretaría	19.49	M	Licenciatura	Contadora Pública	\$41,006.00
21	Jefe de Comunicación Social	Presidencia	1.36	H	Maestría	Abogado	\$41,006.00
22	Jefe Editorial	Presidencia	0.02	H	Licenciatura	Letras Hispánicas	\$41,006.00
23	Jefa de Género y no Discriminación	Secretaría	4.28	M	Maestría	Politóloga	\$41,006.00
24	Jefa Transparencia	Secretaría	9.53	M	Maestría	Abogada	\$41,006.00
25	Coordinadora	Jurídico	1.69	M	Licenciatura	Abogada	\$26,419.00
26	Coordinadora B	Organización	19.53	M	Licenciatura	Politóloga	\$26,419.00
27	Coordinadora de Recursos Humanos	Administración	5.78	M	Maestría	Abogada	\$26,419.00
28	Asesor de Consejero	Consejeros	4.48	H	Medio Superior	Concluida	\$26,419.00
29	Coordinadora A	Participación	1.23	M	Licenciatura	Trabajadora Social	\$26,419.00
30	Coordinador de Recursos Material	Administración	9.46	H	Maestría	Abogado	\$26,419.00
31	Coordinador	Secretaría	14.53	H	Maestría	Abogado	\$26,419.00
32	Asesora de Consejero	Consejeros	5.94	M	Maestría	Abogada	\$26,419.00
33	Coordinador	Secretaría	4.68	H	Licenciatura	Abogado	\$26,419.00
34	Coordinador	Secretaría	4.48	H	Licenciatura	Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa	\$26,419.00
35	Coordinador B	Participación	8.88	H	Licenciatura	Politólogo	\$26,419.00
36	Coordinadora B	Educación Cívica	5.94	M	Licenciatura	Politóloga	\$26,419.00
37	Asesora de Consejera	Consejeros	7.95	M	Licenciatura	Abogada	\$26,419.00

No. consecutivo	Puesto	Área	Años Trabajados	Sexo	Grado estudio	Carrera	Salario mensual actual
38	Encargada de Despacho de Coordinadora	Prerrogativas	8.53	M	Maestría	Politóloga	\$26,419.00
39	Coordinadora	Presidencia	22.21	M	Licenciatura	Abogada	\$26,419.00
40	Coordinadora	Contraloría	4.78	M	Maestría	Abogada	\$26,419.00
41	Coordinador A	Educación Cívica	3.94	M	Licenciatura	Abogada	\$26,419.00
42	Coordinador	Secretaría	2.68	H	Técnico	En Dibujo Industrial por Computadora	\$26,419.00
43	Coordinadora	Jurídico	1.69	M	Licenciatura	Abogada	\$26,419.00
44	Coordinador	Secretaría	7.94	H	Licenciatura	Sistemas de Computación Administrativa	\$26,419.00
45	Asesora de Consejero	Consejeros	5.94	M	Licenciatura	Abogada	\$26,419.00
46	Coordinador C	Organización	8.52	H	Licenciatura	Abogado	\$26,419.00
47	Coordinadora de Finanzas	Administración	19.95	M	Licenciatura	Contadora Pública	\$26,419.00
48	Coordinadora	Jurídico	7.68	M	Licenciatura	Abogada	\$26,419.00
49	Asesor (a) de Consejero (a)	Consejeros					\$26,419.00
50	Asesor (a) de Consejero (a)	Consejeros					\$26,419.00
51	Coordinador (a) A	Organización					\$26,419.00
52	Técnico de Participación Ciudadana	Participación	8.06	H	Licenciatura	Abogado	\$20,320.00
53	Asistente de Presidencia	Presidencia	0.35	M	Licenciatura	Abogada	\$20,320.00
54	Técnico	Organización	5.99	H	Licenciatura	Diseño Industrial	\$20,320.00
55	Técnico	Educación Cívica	1.69	H	Licenciatura	Abogado	\$20,320.00
56	Técnico	Participación	1.69	H	Licenciatura	Abogado	\$20,320.00
57	Técnico	Secretaría	12.53	H	Medio Superior	Concluida	\$20,320.00
58	Técnico	Secretaría	4.46	H	Licenciatura	Abogado	\$20,320.00
59	Técnica	Educación Cívica	9.03	M	Maestría	Politóloga	\$20,320.00
60	Técnico	Educación Cívica	1.69	H	Licenciatura	Abogado	\$20,320.00
61	Técnica	Secretaría	19.53	M	Licenciatura	Abogada	\$20,320.00

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No. consecutivo	Puesto	Área	Años Trabajados	Sexo	Grado estudio	Carrera	Salario mensual actual
62	Técnico	Organización	4.61	H	Licenciatura	Abogado	\$20,320.00
63	Técnico	Organización	12.53	H	Medio Superior	Concluida	\$20,320.00
64	Técnico	Secretaría	0.35	H	Licenciatura	Abogado	\$20,320.00
65	Técnico	Organización	8.52	H	Licenciatura	Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica	\$20,320.00
66	Técnica	Prerrogativas	22.25	M	Licenciatura	Abogada	\$20,320.00
67	Técnico	Educación Cívica	3.15	H	Licenciatura	Mercadólogo	\$20,320.00
68	Técnico	Participación	9.36	H	Maestría	Abogado	\$20,320.00
69	Encargada de Despacho de Técnica	Participación	5.32	M	Licenciatura	Politóloga	\$20,320.00
70	Asistente de Consejero	Consejeros	1.77	M	Maestría	Politóloga	\$16,258.00
71	Asistente de Consejera	Consejeros	0.32	M	Medio Superior	Concluida	\$16,258.00
72	Asistente de Consejera	Consejeros	0.27	M	Maestría	Contadora Pública	\$16,258.00
73	Asistente de Consejera	Consejeros	0.15	M	Licenciatura	Abogada	\$16,258.00
74	Asistente de Consejera	Consejeros	4.73	M	Licenciatura	Abogada	\$16,258.00
75	Asistente	Secretaria	1.69	H	Licenciatura	Abogado	\$16,258.00
76	Asistente de Consejero	Consejeros	9.53	M	Licenciatura	Abogada	\$16,258.00
77	Asistente Privado	Presidencia					\$16,258.00
78	Auxiliar de Mantenimiento	Administración	0.33	H	Licenciatura	Abogado	\$10,710.00
79	Intendente	Administración	0.23	H	Medio Superior	Concluida	\$10,200.00
80	Intendente	Administración	19.37	M	Primaria	Sin concluir	\$10,200.00
81	Intendente	Administración	9.53	M	Primaria	Sin concluir	\$10,200.00

Fuente: Elaboración propia

Recursos financieros

El presupuesto de egresos del estado de Jalisco 2019, establece los siguientes recursos financieros para el Instituto:

- Administración de recursos IEPC: \$68,863,414
- Mecanismos de Participación Social: \$2,167,500

Servicios generales

Para fines de no extender el documento en una cantidad exagerada, se adjunta el siguiente enlace donde se puede consultar el parque vehicular, bienes muebles y el equipo de cómputo, servidores y telefonía del Instituto Electoral.

<http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia2/articulo-8.php#VI>

Procesos

El Instituto Electoral cuenta con un manual de administración: http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/IV/e/manual_de_administracion.pdf

Y con manuales de procedimientos de cada una de las áreas:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia2/articulo-8.php#IV>

Sistemas de gestión de calidad

El personal del Instituto Electoral forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que en su estatuto establece lo siguiente para establecer un sistema de gestión de calidad:

- Órganos de enlace
- Sistemas e integración del servicio
- Planeación y evaluación del servicio
- Cuerpos que integran
- Catálogo
- Sistema integral de información
- Prestaciones generales del personal
- Manuales de organización y procedimiento
- Selección, ingreso y ocupación de plazas
- Profesionalización
- Capacitación
- Evaluación de desempeño
- Entre otros.

Es el único organismo autónomo en el estado que tiene un Servicio Profesional de Carrera.

La más reciente evaluación del personal arrojó los siguientes resultados:

- 95% funcionarios con calificación de desempeño excelente.
- 5% funcionarios con calificación de desempeño altamente competente.
- Transparencia y rendición de cuentas

El Instituto Electoral cuenta con un microsítio especial de transparencia proactiva donde se pone a disposición de la ciudadanía la información generada, además de la información que nos obliga la legislación.

The screenshot shows the website's navigation menu with options: Instituto Electoral, Legislación, Educación Cívica, Partidos y Agrupaciones, Proceso Electoral 2017-2018, Transparencia, Prensa, and Contacto. The main content area features five magnifying glass icons over the following categories: Información fundamental, Transparencia focalizada, Sesiones del Consejo, Comité y Comisiones, and Actas y Acuerdos. Below this, there are four columns of information:

- Si quieres realizar alguna solicitud de información ingresa a:** info mex Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Jalisco
- Si no tenemos la información que buscas ingresa a:** itei INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO
- Si no aún no encuentras la información que buscas ingresa a:** inai
- ¿No encontraste la información que necesitabas?:** LLÁMANOS LÍNEA DIRECTA 36.42.44.93

At the bottom, it states: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA** (33) 36.41.45.07 Ext. 147 • Directo: 36.42.44.93

Fuente: Elaboración propia



VI. Apartado estratégico



Apartado estratégico

Con base al diagnóstico realizado en el taller de planeación participativa y a los objetivos estratégicos y específicos planteados en la legislación y derivado del nuevo contexto legal y presupuestal es que se proponen los siguientes Objetivos Estratégicos para el presente Plan de Desarrollo Institucional:

Objetivo estratégico

Propiciar espacios de profesionalización, diálogo, colaboración y sinergia entre el IEPC, las organizaciones de la sociedad civil, el Sistema de Participación Ciudadana y la ciudadanía.

Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de derechos de organización y participación política de los ciudadanos. Atender de manera prioritaria grupos con derechos históricamente vulnerados: personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, jaliscienses en el extranjero y personas trans.

Fortalecer la cultura cívica en el sector educativo conjuntando esfuerzos entre IEPC la SEJ para la divulgación de contenidos en materia de cultura de la legalidad y formación cívica y ética, a través de metodologías de aprendizajes y material didáctico en los que se promueva una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo.

Generar reflexión y conocimiento crítico sobre los procesos, instituciones, agentes y normas que impactan en las decisiones políticas de la vida pública, que promuevan e impulsen la ciudadanía a ejercer valores y prácticas democráticas en espacios públicos y privados, manteniendo, además vigente y vigorosa nuestra producción editorial y actualizando los conocimientos de los servidores del Instituto mediante su capacitación permanente.

Participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como ejercer las funciones en la materia que le conceden las mismas y explorar permanentemente el avance tecnológico para su aplicación.

Organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana y popular que sean competencia del Instituto conforme a la ley de la materia, derivado de un análisis minucioso de la legislación.

Realizar, en su ámbito de competencia, todas las actividades tendientes a fin de que los jaliscienses residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto.

Fuente: Elaboración propia

Alineación de objetivos con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Vinculación Plan Estatal, Plan Nacional de Desarrollo y Agenda 2030: ODS

Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
<p>Propiciar espacios de profesionalización, diálogo, colaboración y sinergia entre el IEPC, las organizaciones de la sociedad civil, el Sistema de Participación Ciudadana y la ciudadanía.</p>	<p>Incrementar la participación ciudadana en procesos de planeación, monitoreo y evaluación en los instrumentos del sistema de planeación participativa, así como fomentar procesos de gobernanza en la administración pública estatal y los Ayuntamientos, mediante la capacitación a la ciudadanía y al funcionariado estatal y municipal, el fomento y uso de mecanismos participativos vinculados a los procesos y proyectos de decisión pública en el Gobierno de Jalisco</p>	<p>1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.</p>	<p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 4. Educación de calidad</p>
<p>Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de derechos de organización y participación política de los ciudadanos. Atender de manera prioritaria grupos con derechos históricamente vulnerados: personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, jaliscienses en el extranjero y personas trans.</p>	<p>Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, así como los núcleos de derechos orientados a grupos sociales y los instrumentos de protección especial.</p>	<p>Fortalecer la gobernabilidad democrática 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos. "2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales."</p>	<p>10. Reducción de desigualdades 5. Igualdad de género</p>

Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
<p>Fortalecer la cultura cívica en el sector educativo conjuntando esfuerzos entre IEPC la SEJ para la divulgación de contenidos en materia de cultura de la legalidad y formación cívica y ética, a través de metodologías de aprendizajes y material didáctico en los que se promueva una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo.</p>	<p>Incorporar la cultura de paz imperfecta, conflictiva y compleja a los procesos y prácticas de la administración pública estatal e impulsarla en los ámbitos de la ciudadanía, mediante la incorporación de instrumentos y mecanismos que visualicen y reconozcan el abordaje de los conflictos en perspectiva de paz. Promover y garantizar el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que habitan o se encuentran en territorio jalisciense, a través del fortalecimiento de las condiciones de su entorno humano y colectivo, así como de sus capacidades personales, anteponiendo el interés superior de la niñez.</p>	<p>1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.</p>	<p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 4. Educación de calidad</p>
<p>Generar reflexión y conocimiento crítico sobre los procesos, instituciones, agentes y normas que impactan en las decisiones políticas de la vida pública, que promuevan e impulsen la ciudadanía a ejercer valores y prácticas democráticas en espacios públicos y privados, manteniendo, además vigente y vigorosa nuestra producción editorial y actualizando los conocimientos de los servidores del Instituto mediante su capacitación permanente.</p>	<p>Transformar la efectividad de las instituciones públicas, a través de la profesionalización de los servidores públicos, la mejora de los servicios, estrategias que impulsen una gestión orientada a resultados enfocada a la sociedad, así como la eficiencia, transparencia y procesos de adquisiciones de bienes y servicios públicos libres de sobornos y abiertos</p>	<p>1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.</p>	<p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 4. Educación de calidad</p>



Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
<p>Participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como ejercer las funciones en la materia que le conceden las mismas y explorar permanentemente el avance tecnológico para su aplicación.</p>	<p>Incrementar la participación ciudadana en procesos de planeación, monitoreo y evaluación en los instrumentos del sistema de planeación participativa, así como fomentar procesos de gobernanza en la administración pública estatal y los Ayuntamientos, mediante la capacitación a la ciudadanía y al funcionariado estatal y municipal, el fomento y uso de mecanismos participativos vinculados a los procesos y proyectos de decisión pública en el Gobierno de Jalisco.</p> <p>Garantizar el bienestar, la estabilidad social y política de Jalisco a través de la identificación y atención oportuna y eficaz de las demandas sociales y factores de riesgo; el impulso de procesos democráticos en la toma de decisiones; y el desarrollo de la participación ciudadana para lograr elecciones democráticas, justas e inclusivas.</p>	<p>1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática</p>	<p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>
<p>Organizar, desarrollar, computar y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana y popular que sean competencia del Instituto conforme a la ley de la materia, derivado de un análisis minucioso de la legislación.</p>	<p>Incrementar la participación ciudadana en procesos de planeación, monitoreo y evaluación en los instrumentos del sistema de planeación participativa, así como fomentar procesos de gobernanza en la administración pública estatal y los Ayuntamientos, mediante la capacitación a la ciudadanía y al funcionariado estatal y municipal, el fomento y uso de mecanismos participativos vinculados a los procesos y proyectos de decisión pública en el Gobierno de Jalisco</p>	<p>1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática</p>	<p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>

Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	Objetivos Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
<p>Realizar, en su ámbito de competencia, todas las actividades tendientes a fin de que los jaliscienses residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto.</p>	<p>Incrementar la participación ciudadana en procesos de planeación, monitoreo y evaluación en los instrumentos del sistema de planeación participativa, así como fomentar procesos de gobernanza en la administración pública estatal y los Ayuntamientos, mediante la capacitación a la ciudadanía y al funcionariado estatal y municipal, el fomento y uso de mecanismos participativos vinculados a los procesos y proyectos de decisión pública en el Gobierno de Jalisco</p>	<p>11 Fortalecer la gobernabilidad democrática</p>	<p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas.</p>

Fuente: Elaboración propia



VII. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales



Mecanismos de seguimiento y evaluación

Descripción

Según el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, corresponde a la Secretaría Ejecutiva: “Supervisar la ejecución de las políticas, programas generales y específicos del Instituto” por lo que, para la verificación del cumplimiento de este plan, será ese órgano ejecutivo quien monitoree, dé seguimiento y evalúe cada uno de los indicadores.

La naturaleza de estos mecanismos de seguimiento y evaluación indicarán la necesidad de monitorearse de manera semestral o anual.

Matriz de Indicadores y metas (Por objetivos estratégicos y metas para tres y seis años)

*Se establecen como metas, hasta el año 2022 porque en ese periodo termina la gestión de la presidencia actual.

Núm. de Objetivo estratégico	Nombre del indicador	Descripción	Línea base, con unidad de medida	Meta 2020	Meta 2022
1 y 6	Subíndice de participación ciudadana en Métrica Nacional de Gobierno Abierto CIDE	La Métrica evalúa la existencia de mecanismos de participación formales y la evidencia de su funcionamiento, mientras que, desde la perspectiva ciudadana, mide la facilidad con la que las personas pueden contactar a los sujetos obligados y proponer acciones para los mismos	0.46	0.50	0.55
1	Organizaciones activas en la red por la participación ciudadana	Este indicador mide las organizaciones de la sociedad civil activas en la Red por la Participación Ciudadana	7	25	50
1	Espacios de formación y profesionalización ciudadana	Este indicador mide el número de cursos, diplomados, programas de capacitación eventos, conferencias, foros y paneles que fomentan la cultura democrática.	2	10	20
1	Participación en el Sistema de Participación Ciudadana	Mide el cumplimiento de atención y participación en el Sistema de Participación Ciudadana (Sesiones, material, gestiones)	0%	100%	100%

Núm. de Objetivo estratégico	Nombre del indicador	Descripción	Línea base, con unidad de medida	Meta 2020	Meta 2022
2	Atención a organizaciones que pretenden constituirse en partidos políticos	Mide el cumplimiento de atención a las organizaciones que pretenden ser partido político local	0%	100%	NA
2	Atención a consultas informadas a indígenas y programa de empoderamiento político de estas comunidades	Mide la atención de solicitudes recibidas para consultar a estas comunidades y programas de empoderamiento que se diseñen	0%	100%	100%
2	Protocolos de inclusión en materia electoral y de participación ciudadana a comunidades vulnerables	Generación de protocolos y lineamientos para inclusión de grupos vulnerables	0	3	5
2	Paridad de género en el registro de candidaturas y en la designación de cargos dentro de partidos políticos	Vigilar el porcentaje cumplimiento de lineamientos y observar el cumplimiento de Reforma sobre Paridad	0%	100%	100%
3	Programas de capacitación a profesores sobre cultura cívica y democrática	Porcentaje de centros educativos de educación básica cubiertos	0%	20%	50%
3	Diseño de recursos didácticos para difusión de cultura cívica	Número de recursos didácticos diseñados	11	20	30
4	Ejemplares impresos y digitales y distribuidos en la entidad	Mantener vigente y vigorosa nuestra producción editorial que aborda temas de materia electoral.	118,000 ejemplares	150,000	200,000
4	Egresados de programas de especialización.	Actualizar los conocimientos de las y los servidores del Instituto mediante su capacitación permanente.	0%	30%	40%
4	Asistentes y participantes en Papirolas, Ciclo de Cine y FIL y talleres de "Ciudadanía, derechos políticos y democracia".	Fortalecer el ejercicio de los valores de la democracia entre la ciudadanía con proyectos educativos y de difusión de la cultura cívica.	0	10,000	12,000

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Núm. de Objetivo estratégico	Nombre del indicador	Descripción	Línea base, con unidad de medida	Meta 2020	Meta 2022
5	Preparación del proceso electoral 2020-2021	Porcentaje de cumplimiento en cada una de las etapas de preparación del proceso electoral	0%	100% (2020-2021)	NA
5	Confianza en el Instituto Electoral	Calificación de ciudadanos que no confían en el Instituto Electoral en Encuesta de Percepción de Calidad de Vida de Jalisco Cómo Vamos	54.6%	50%	45%
5	Actividades en jornada electoral del proceso electoral 2020-2021	Cumplimiento de las obligaciones para el desarrollo de la jornada electoral del proceso electoral 2020-2021	0%	100% (2021)	NA
5	Declaración de validez y resultados proceso electoral 2020-2021	Cumplimiento de las obligaciones para el cómputo de resultados y declaración de validez	0%	100% (2021)	NA
5	Desarrollo de aplicaciones y utilización de la urna electrónica.	Explorar permanentemente el avance tecnológico para su aplicación.	20%	35%	50%
6	Mecanismos de participación ciudadana y popular atendidos	Porcentaje de atención de mecanismos de participación ciudadana donde la legislación establezca participación del Instituto	0%	100%	100%
7	Acciones para inclusión de jaliscienses en el extranjero en vida democrática de Jalisco	Mide el número de acciones realizadas para implementar el voto en el extranjero	14	20	25
7	Votos recibidos de jaliscienses en el extranjero	Mide el número de votos recibidos desde el extranjero	8,524	8,524 (2021)	NA

Fuente: Elaboración propia



VIII. Catálogo de proyectos estratégicos



Catálogo de proyectos estratégicos

Proyectos, acciones, servicios y programas público

N	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
1	Proceso electoral ordinario 2020-2021.	Cumplimiento de todas las etapas del proceso electoral para la renovación del poder Legislativo y de los 125 municipios del estado.
2	Convenio con el Instituto de Investigación y Capacitación Electoral para la capacitación permanente del personal del IEPC.	Se establecen las bases y mecanismos de cooperación entre las instituciones firmantes para desarrollar acciones de colaboración para promover, organizar, coordinar y participar en toda clase de proyectos académicos específicos que contribuyan a la formación de personal altamente especializado en la materia de Derecho Electoral y disciplinas afines; así como la formulación, aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitan el fortalecimiento de la cultura cívico-política nacional.
3	Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCIVICA).	Se trata de una estrategia, concebida como política pública, para enfrentar en el corto, mediano y largo plazos los factores que están mermando el tejido social y que condicionan el contexto en el que se realizan las elecciones y se recrea la convivencia democrática. De ahí que se plantea la necesidad de que las y los ciudadanos se apropien del espacio público, que se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana, y que incidan en ella mediante tres ejes estratégicos que, para facilitar su comprensión y asimilar su significado, se han denominado Verdad, Diálogo y Exigencia. Verdad entendida como conocimiento e información objetiva para el ejercicio responsable de la ciudadanía, los derechos humanos y apropiación del derecho a la información por cada persona. Diálogo, como factor clave en la vida democrática, supone la maximización de espacios para el debate, el establecimiento de redes (interpersonales e institucionales) que favorezcan las prácticas democráticas y la promoción de la cultura cívica en los distintos ámbitos sociales, y Exigencia como la generación de nuevos contextos de demandas de la sociedad hacia las autoridades e instituciones; contextos de exigencia que favorezcan el cumplimiento de la palabra pública empeñada y el involucramiento (inserción) de las y los ciudadanos en la solución de los problemas públicos que les atañen.
4	Revista "Folios".	Es una revista periódica de discusión y análisis editada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la cual aborda temas de interés público desde una perspectiva abierta, multidisciplinaria, plural y crítica. Integra trabajos de corte teórico y empírico, dirigidos a un público no especializado sino simplemente interesado en la cosa pública.

N	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
5	Divulgación democrática a través de nuestra producción editorial en la Feria Internacional del Libro (FIL).	A través de productos editoriales (tanto académicos como literarios) El Instituto Electoral promueve información de cultura cívica enfocada a los distintos públicos. Desde los primeros lectores como para los estudiantes de temas políticos y de participación ciudadana, así como para el público en general, estos textos se presentan, comentan y distribuyen principalmente en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en donde los 9 días que dura la feria, se realizan presentaciones, mesas de análisis, difusión del material literario y actividades educativas, para la promoción de los valores democráticos.
6	Divulgación democrática para niños y jóvenes en "Papirolas".	Un sector importante para la difusión de valores democráticos son los niños y jóvenes. Un espacio ideal para difundir el trabajo que realiza el IEPC en materia de Educación Cívica es Papirolas, un Festival de 24 años de tradición en donde implementamos actividades lúdico-educativas, para niñas, niños, jóvenes y las familias en general. En los últimos años, el IEPC ha buscado que el tamaño de su área de exposición sea mayor, para poder implementar diferentes talleres de forma simultánea, así como atender a un mayor número de personas. Este Festival se realiza en el mes de mayo con mucho éxito, pero también compartimos las extensiones de Papirolas los meses de septiembre, octubre y noviembre, en donde las actividades se implementan en distintos municipios del estado.
7	Ciclo de cine y política "Historia que cuentan".	<p>Su objetivo principal es promover la reflexión y el conocimiento crítico de las diversas problemáticas políticas y sociales del mundo contemporáneo, a través de la exhibición de obras cinematográficas.</p> <p>Desde 2012 se han realizado siete ediciones del ciclo de cine y política en las que se han ofrecido películas nacionales e internacionales, acompañadas de breves intervenciones a cargo de destacados críticos de cine que brindan pautas al espectador para contextualizar el entorno y las situaciones en las cuales se desarrollan las tramas de las películas.</p> <p>El Instituto Electoral ha entregado recursos al Cineforo para que la entrada al público sea gratuita y se ha hecho cargo del pago de derechos de exhibición de las cintas.</p>
8	Curso Taller "Ciudadanía, derechos políticos y democracia".	<p>El Servicio Militar constituye un timbre de honor para todos los mexicanos aptos, quienes están obligados a salvaguardar la soberanía nacional, las instituciones, la Patria y sus intereses y tiene sustento legal en el Artículo 31 de la Carta Magna, la Ley del Servicio Militar y el Reglamento de la Ley del Servicio Militar.</p> <p>Con la intención de familiarizar a las y los noveles ciudadanos con sus derechos recientemente adquiridos, se diseñó el curso-taller denominado "Ciudadanía, Derechos Políticos y Democracia", mediante el cual se pretende transmitirles las prácticas y conocimientos básicos sobre democracia, régimen político mexicano, derechos políticos que se adquieren al obtener la ciudadanía, así como las formas para su debido ejercicio.</p>

N	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
9	Urna electrónica.	<p>La urna electrónica es un instrumento diseñado para la captación del voto a través de equipos informáticos, los cuales reciben la manifestación del voto por medio de una pantalla táctil que presenta las opciones a elegir. Se imprime un testigo de voto que representa fielmente lo que el ciudadano señaló. Al finalizar la jornada la información es transmitida a través de internet y se recibe en los servidores del Instituto Electoral, para su publicación.</p> <p>Ha sido utilizada en el Proceso electoral ordinario 2012, con efectos vinculantes en dos distritos y 43 municipios, en procesos de participación ciudadana, de renovación de dirigencias partidistas, elecciones escolares y ejercicios de percepción ciudadana.</p>
10	Vinculación Estratégica para la Participación Ciudadana	<p>Propiciar espacios e instrumentos de diálogo, colaboración, profesionalización y sinergia entre el IEPCJ y las organizaciones de la sociedad civil, redes, colectivos con orientación en el ejercicio y promoción de los derechos político-electorales, civiles y sociales a fin de contribuir en su desarrollo institucional que potencie su incidencia en la agenda de gobierno.</p>
11	Proceso de Constitución de Partidos Políticos Locales	<p>Proceso del grupo de ciudadanas y ciudadanos que pretenden constituirse en partido político local, inclusive aquellas constituidas como Agrupación Política Estatal</p>
12	Gestión de Mecanismos de Participación Ciudadana	<p>Fortalecimiento institucional para la implementación de herramientas de participación ciudadana mediante estrategias de socialización, difusión, capacitación, sistematización de prácticas institucionales y actualización normativa.</p>
13	Inclusión de sectores vulnerables en el proceso de toma de decisiones	<p>Impulsar la cultura de la igualdad de género, la participación política de las mujeres en paridad, la inclusión y no discriminación</p>
14	Formación de Ciudadanía Activa	<p>Generar una oferta formativa para la reflexión y desarrollo del conocimiento crítico de los procesos, instituciones, agentes y normas que participan en la formulación de decisiones políticas de la vida pública a fin de impulsar a la ciudadanía en el ejercicio de valores y prácticas democráticas.</p>
15	Atención de Jaliscienses en el Extranjero	<p>El proceso de vinculación con los Jaliscienses residentes en el extranjero y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, consiste en una serie de actividades institucionales orientadas a establecer canales de comunicación, realizar la evaluación del proceso del voto de los Jaliscienses en el extranjero 2018, fomentar y motivar la participación para tramitar la credencial para votar, desde el extranjero y de esta manera fomentar la participación en el proceso electoral 2021.</p>
16	Alianzas estratégicas para la educación cívica	<p>Alianzas con diversos actores públicos y privados para promover la educación cívica y cultura democrática en el estado.</p>

Plan de Desarrollo Institucional del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco 2019-2022

La edición estuvo a cargo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco, y se terminó de imprimir en los talleres de la Dirección de Publicaciones, en agosto de 2019.

Impreso en papel couché de 135 gramos.

Portada impresa a selección de color en papel couché de 250 gramos.

Guadalajara, Jalisco, México.



